



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y
AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG. N°1326 EN
EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, EN LA DEFENSA
JURÍDICA DE LOS INTERESES DEL ESTADO, PUNO - 2022**

TESIS

PRESENTADA POR:

YULISA MARIBEL IBEROS MAYTA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

PUNO – PERÚ

2023



NOMBRE DEL TRABAJO

TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG. N°1326 EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, EN LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS INTERESES DEL ESTADO, PUNO - 2022

AUTOR

YULISA MARIBEL IBEROS MAYTA

RECuento de palabras

22278 Words

RECuento de caracteres

121940 Characters

RECuento de páginas

232 Pages

Tamaño del archivo

8.5MB

Fecha de entrega

Dec 15, 2023 12:48 PM GMT-5

Fecha del informe

Dec 15, 2023 12:50 PM GMT-5

● **4% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos

- 4% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 3% Base de datos de trabajos entregados
- 1% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● **Excluir del Reporte de Similitud**

- Material bibliográfico
- Material citado
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 8 palabras)



Firmado digitalmente por:
IGNACIO VELAZCO Wilder
FAU 20145498170 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/12/2023 12:55:58-0500



Firmado digitalmente por:
CENTENO ZAVALA Eva Marina
FIR 01212852 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/12/2023 14:39:44-0500



DEDICATORIA

Dedico esta tesis a Dios y a mis padres, quienes me han guiado por el camino del bien, para poder concluir satisfactoriamente con una etapa de mi vida, para que, con los conocimientos obtenidos, coadyuve con el progreso de mi ciudad y mi país.

Yulisa Maribel Iberos Mayta



AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios.

Agradezco a mi madre, mi padre, mi hermano quienes como familia me motivaron para poder concluir esta etapa de mi desarrollo como profesional.

Agradezco a mis jurados de la tesis quienes me brindaron sus consejos para culminar el presente.

Agradezco a los docentes quienes me guiaron durante mi vida académica en la Escuela profesional de Derecho quienes orientaron mi camino para ser la profesional que soy y lo que espero ser a futuro.

Yulisa Maribel Iberos Mayta



ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTOS	
ÍNDICE GENERAL	
ÍNDICE DE TABLAS	
ÍNDICE DE ANEXOS	
ACRÓNIMOS	
RESUMEN	11
ABSTRACT.....	12
CAPÍTULO I	
INTRODUCCIÓN	
1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA	14
1.2. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA	16
1.2.1. Problema general	16
1.2.2. Problemas específicos	16
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	17
1.3.1. Objetivo general	17
1.3.2. Objetivos específicos	17
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	17
1.4.1. Justificación teórica.....	19



1.4.2. Justificación práctica.....	20
1.4.3. Justificación social	20
1.4.4. Justificación metodológica.....	21

CAPÍTULO II

REVISIÓN DE LITERATURA

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	22
2.1.1. A nivel internacional.....	22
2.1.2. A nivel nacional	24
2.1.3. A nivel local.....	29
2.2. MARCO TEÓRICO	30
2.2.1. Defensa jurídica del Estado.....	30
2.2.1.1. Procurador Público.....	32
2.2.2. Decreto Legislativo N° 1326.....	34
2.2.3. Principios en el derecho	36
2.2.4. Principio de legalidad.....	37
2.2.5. Principio de autonomía funcional	39
2.2.6 Transgresión de la norma.....	40

CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN.....	43
3.1.1. Enfoque de la investigación	43
3.1.2. Diseño de la investigación	43



3.1.3. Tipo de la investigación	44
3.1.4. Métodos de la investigación.....	45
3.1.4.1. Método de observación	45
3.1.4.2 Método de análisis de contenido	46
3.1.4.3. Método dogmático – jurídico	46
3.1.5. Técnicas e instrumentos de la investigación	47
3.1.6. Zona de estudio	47
3.1.7 Población.....	48
3.1.8. Unidades investigación	48

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. EXPOSICION E INTERPRETACION DE RESULTADOS	49
4.2. DISCUSIÓN Y ANALISIS DE RESULTADOS OBTENIDOS	72
V. CONCLUSIONES.....	92
VI. RECOMENDACIONES	95
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	97
ANEXOS.....	102

Área de investigación : Ciencias sociales.
Línea de Investigación : Derecho.
Sub línea : Derecho administrativo.
Tema : Ordenamiento Jurídico Administrativo

FECHA DE SUSTENTACIÓN: 18 de diciembre de 2023.



ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1 Transgresiones a los principios	50
Tabla 2 Maneras de transgres a los principios	51
Tabla 3 El respeto cabal de los principios.....	52
Tabla 4 El principio de Legalidad.....	53
Tabla 5 Relación entre el principios de Legalidad y el GOREPUNO.....	53
Tabla 6 El principio de autonomía funcional.....	55
Tabla 7 Relación entre el principio de autonomía funcional y el GOREPUNO.....	55
Tabla 8 Aplicación del principio de Legalidad y Autonomía funcional.....	57
Tabla 9 Transgresión de una adecuada defensa jurídica del Estado	58
Tabla 10 Transgresión de los principios.	59
Tabla 11 Manera en que se transgrede los principios.	60
Tabla 12 Criterios idóneos y adecuados para no transgredir los principios.....	61
Tabla 13 Análisis de doctrina, jurisprudencia y otros.....	62



ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
ANEXO 1 Matriz de consistencia	102
ANEXO 2 Instrumentos de recolección de datos	103
ANEXO 3 Declaración jurada de autenticidad de tesis.....	231
ANEXO 4 Autorización para el deposito de tesis en el repositorio institucional	232



ACRÓNIMOS

Art.:	Artículo
CP:	Constitución Política
CPC:	Constitución Política del Perú
D. Leg.:	Decreto Legislativo
D.S.:	Decreto Supremo
DJE:	Defensa Jurídica del Estado
JUS:	Justicia
MINJUS:	Ministerio de Justicia
N°:	Numero
PGE:	Procuraduría General del Estado
PPM:	Procuraduría Pública Municipal
PPR:	Procuraduría Pública Regional
GORE:	Gobierno Regional
GOREPUNO:	Gobierno Regional de Puno
SDJ:	Sistema de Defensa Jurídica



RESUMEN

El presente trabajo de investigación se realizó con el objetivo general de determinar las posibles transgresiones del principio de legalidad y del principio de autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, en la defensa jurídica de los intereses del Estado. La investigación es de tipo cualitativa, de nivel no experimental y de diseño transversal; se utilizó como un instrumento una guía de análisis de recolección de datos, la revisión de doctrina y jurisprudencia; y el otro instrumento que se aplicó es una encuesta, a través de la cual se entrevistó a 4 abogados de la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Puno, 10 abogados especialistas de las diferentes áreas administrativas del Gobierno Regional de Puno y 30 abogados del distrito judicial de Puno conocedores en defensa jurídica del Estado, el análisis y posterior discusión de resultados se realizó mediante la triangulación de datos, discusión que se efectuó tomando en consideración los resultados obtenidos en los antecedentes de investigación, el marco teórico y de la aplicación de los instrumentos. Se concluyó que, si se transgrede los principios de legalidad y autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, por cuanto el GORE PUNO como la PPR de PUNO no cumplen sus funciones conforme lo establecido en la Constitución y lo establecido por el D. Leg. N° 1326 y sus normas conexas, siendo que este actuar limita la competencia e independencia y actuar del Procurador Público y de sus abogados.

Palabras claves: Autonomía funcional, D. Leg. N°1326, Gobierno Regional de Puno, Legalidad, Principios, Transgresión.



ABSTRACT

The present research work was carried out with the general objective of determining the possible transgressions of the principle of legality and the principle of functional autonomy within the framework of Legislative Decree N°1326 in the Regional Government of Puno, in the legal defense of the State's interests. The research is qualitative, non-experimental and of transversal design; a data collection analysis guide, the review of doctrine and jurisprudence was used as an instrument; and the other instrument applied was a survey, through which 4 lawyers from the Public Prosecutor's Office of the Regional Government of Puno, 10 specialist lawyers from the different administrative areas of the Regional Government of Puno and 30 lawyers from the judicial district of Puno with expertise in the legal defense of the State were interviewed, the analysis and subsequent discussion of the results was carried out by means of data triangulation, a discussion that took into consideration the results obtained in the research background, the theoretical framework and the application of the instruments. It was concluded that, if the principles of legality and functional autonomy in the framework of the Legislative Decree N°1326 in the Regional Government of Puno are transgressed, because the GORE PUNO and the PPR of PUNO do not fulfill their functions as established in the Constitution and what is established by the D. Leg. N° 1326 and its related norms, being that this act limits the competence and independence and act of the Public Prosecutor and its lawyers.

Keywords: Functional autonomy, D. Leg. N°1326, Regional Government of Puno, Legality, Principles, Transgression.



CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

En nuestra Constitución Política del Perú, en el artículo 47, señala que, la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a ley, y a través del Decreto Legislativo N°1326 “Que reestructura el sistema administrativo de defensa jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, desde la publicación de su reglamento D. S. N° 018-2019-JUS, estas leyes tienen como objetivo garantizar una mayor independencia y autonomía para realizar una adecuada defensa jurídica del Estado respetando siempre la legalidad de las leyes. Sin embargo, en la actualidad aún existen vicios frente a estas leyes, sin que se pueda fomentar una idónea defensa jurídica respecto de los intereses del Estado.

Por ende, resulta importante entender a plenitud los aspectos relacionados con la legalidad y autonomía funcional establecido en el Decreto Legislativo N°1326, siendo así que corresponde analizar si se está cumpliendo el ordenamiento jurídico, donde se reconoce estos principios a tratar en la presente investigación.

Es así, que para el estudio del mismo se trabajó; en el primer capítulo se tratara de la realidad problemática, de los objetivos, de la justificación de la investigación; consecuentemente en el segundo capítulo de esta investigación se desarrolla los antecedentes, el marco teórico sobre: la defensa jurídica del Estado, el procurador público, del Decreto Legislativo, entre otros conceptos que coadyuvaran en la investigación; en el tercer capítulo se explica sobre los materiales y el método de investigación utilizado en la presente investigación, y para concluir en el cuarto capítulo



se da a conocer los resultados y la discusión de los mismos, para así finalmente tener las conclusiones y recomendaciones.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA

En la actualidad, existe un consenso a nivel nacional respecto a que la defensa jurídica del Estado en sus 3 niveles (local, regional y nacional) debe de ser autónomo y siempre velando el respeto de la legalidad de la norma y siendo autónomos en su actuar funcional, es decir, debe de estar libre de todo tipo de injerencias, para que de este modo la defensa judicial del Estado no obedezca a intereses individuales, ni obedezca los intereses de las personas que asumen cargos políticos de turno.

Puesto que desde la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N°1326 “Que reestructura el sistema administrativo de defensa jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado” y de su reglamento Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, fueron introducidos con el objetivo de garantizar una mayor independencia y autonomía funcional, y así poder realizar la defensa jurídica del Estado respetando siempre la legalidad de las mismas, sin embargo, este modelo presenta vicios similares a la anterior ley de la defensa jurídica del Estado, tales como la injerencia política (designaciones de personal por cuestiones de confianza) en el proceso de designación del personal que laborara en las procuradurías, así como la injerencia en la defensa jurídica de los distintos procesos judiciales que se encuentran en giro, todo esto por no darse aun un adecuado control directo por parte de la Procuraduría General del Estado en coordinación en los tres niveles de gobierno.

Puesto que se debe entender que los abogados y procuradores que laboran en las distintas procuradurías no son defensores de los gobiernos que regularmente ostentan el poder ejecutivo, sino del Estado como institución en el sentido del artículo 4° del



mencionado D. Leg. N°1326, “Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado”, de esta normativa, un principio fundamental que rige el comportamiento de todos los procuradores públicos es su autonomía funcional, que les otorga el poder de organizarse y desempeñar sus funciones sin influencias ni injerencias (inciso 2 del art. 6 del D. Leg.) tanto en la designación de personal como la no injerencia en los procesos.

Sin embargo, en el ámbito de competencia de la región de Puno para ser precisos en el Gobierno Regional de Puno se ha evidenciado la vulneración a los principios rectores señalados en el art. 6 del D. Leg. N° 1326, principios como el de legalidad y Autonomía Funcional, en razón de que los diferentes funcionarios de turno que laboran en el Gobierno Regional de Puno no respetan lo establecido en la constitución, las Leyes y otras disposiciones que rigen nuestra jerarquía legal, del mismo modo se ha visto vulnerado la autonomía funcional que posee las procuradurías públicas debido a que las designaciones tanto del procurador como la de los abogados no obedecen a lo establecido por el D. Leg. N° 1326 y su reglamento, más por el contrario son designados por cuestión de confianza sin respetar lo establecido en la norma.

Tales transgresiones a dichos principios originan un mal ejercicio en la defensa jurídica del Estado en el ámbito de competencia del gobierno regional de Puno, las mismas que podrían acarrear a corto y/o largo plazo problemas tanto judiciales como sociales. Problemas que surgen a raíz de que los funcionarios desconocen la relevancia en entender a plenitud los aspectos relacionados con la legalidad y autonomía funcional, principios establecidos en el D. Leg. N°1326.



1.2. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

La presente investigación busca Determinar las posibles transgresiones a los principios de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en la defensa jurídica de los intereses del Estado en el ámbito de competencia de la Procuraduría Publica Regional del Gobierno Regional de Puno.

1.2.1. Problema general

¿Existe una transgresión de los principios de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. N° 1326 en el Gobierno Regional de Puno en la defensa jurídica de los intereses del Estado?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿En qué consiste el principio de legalidad en marco del D. Leg. N°1326 en los Gobiernos Regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del Estado?
- ¿En qué consiste el principio de autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en los Gobiernos Regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del Estado?
- ¿Cuándo se aplican los principios de la legalidad y autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno?
- ¿De qué manera se transgrede los principios de legalidad y autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno?



1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Objetivo general

Determinar posibles transgresiones a los principios de Legalidad y Autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, en la defensa jurídica de los intereses del Estado.

1.3.2. Objetivos específicos

- Determinar en qué consiste el principio de Legalidad en marco del D. Leg. N°1326 en los Gobiernos Regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del Estado.
- Determinar en qué consiste el principio de autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en los Gobiernos Regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del Estado.
- Determinar Cuando se aplican el principio de legalidad y autonomía funcional en marco del D. Leg. N° 1326 en el Gobierno Regional de Puno.
- Identificar de qué manera se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La justificación de este trabajo de investigación versa principalmente en la transgresión a los principios de Legalidad y Autonomía funcional en marco de lo establecido por el D. Leg. N°1326 la cuales debería de aplicarse en su cabalidad y de manera estricta en el Gobierno Regional de Puno, respecto de la defensa jurídica de los



intereses del Estado y como esta causaría perjuicios a la misma entidad, tomando en consideración que las funciones que desempeñan las Procuradurías Públicas Regionales deben ser libres de injerencias de cualquier índole y respetando siempre lo establecido por la normatividad vigente esto por estar en un Estado de derecho, no obstante en los últimos años se evidenciaron según medios informativos, noticieros locales y por parte de los propios trabajadores de la Procuraduría Pública Regional del gobierno Regional de Puno que, las acciones realizadas en la procuraduría fueron en algunas ocasiones direccionadas a favor de posibles intereses de las personas que se encontraban en el gobierno de turno.

Por lo tanto, en el artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS sobre regulación del sistema de protección jurídica estatal, se definen las siguientes facultades:

- 1) representar al Estado y defender los intereses de sus representados en los tribunales y en las instancias administrativas; el cual, así como el Ministerio Público, la Policía nacional, los tribunales arbitrales, los centros de mediación y otras instituciones de naturaleza similar, de las que el Estado sea miembro;
- 2) promueve actividades encaminadas a la obtención de indemnizaciones civiles y su ejecución. Además, participe en un proceso de colaboración eficaz;
- 3) aportar pruebas y solicitar medidas de investigación a las autoridades competentes, sin perjuicio de las funciones y actuaciones del Ministerio Público como titular del proceso penal;
- 4) exige que cada institución estatal, de acuerdo con cada caso individual, proporcione información, documentos, información básica y el informe y cooperación necesarios para la protección jurídica del Estado. De acuerdo con las normas para la solicitud de copias certificadas de documentos o textos en procesos judiciales en los que el Estado sea parte, no existen tasas, derechos administrativos u otros conceptos relacionados con el pago entre autoridades administrativas estatales. De conformidad con la Ley N° 27444 (Ley de Procedimiento



Administrativo General); 5) Delegar las facultades en forma simple y escrita a un abogado que laboren en las procuraduría públicas o preste servicios en el mismo. Para los abogados públicos del Poder Ejecutivo, el Presidente del Estado podrá, mediante simple escrito, autorizar la delegación de la representación a un abogado que labore en cualquier unidad estructural del Poder Ejecutivo a nivel estatal; 6) presenta una declaración de seguridad y en casos excepcionales puede delegar las funciones mencionadas en el poder ejecutivo. Abogados que laboran o prestan servicios en la procuradurías públicas; 7) defender causas estatales ante cualquier juzgado, sala o tribunal de los distintos círculos judiciales de la república, para lo cual basta con registrarse en cualquier colegio de abogados del Estado. En este sentido, es importante recalcar la importancia que tiene el respeto y cumplimiento de lo establecidos por el D. Leg. N°1326 sobre todo lo relacionado al principio de legalidad y autonomía funcional.

Puesto que la transgresión de los principios de la legalidad y la autonomía funcional causarían perjuicios al momento de realizar la defensa judicial del Estado en el ámbito de competencia de la región de Puno, las mismas que según la afectación que causarían hasta inclusive conflictos sociales.

1.4.1. Justificación teórica

La presente investigación se justifica en la teoría de la constitución política del Perú, el D. Leg. N° 1326 y su reglamento aprobado mediante el D. S. N° 018-2019-JUS, describiendo los vacíos de conocimiento existentes que el estudio pretende llenar y los diversos argumentos que justifican la relevancia del estudio desde una perspectiva teórica. como afirma Alvarez (2020, p. 1).



El propósito de realizar esta investigación es brindar conocimientos para poder ofrecer soluciones a los problemas existentes y velar por el estricto respeto y atacamiento de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico positivo.

1.4.2. Justificación práctica

Una de las razones que justifica la presente investigación es la importancia de conocer los problemas existentes como consecuencia de las transgresiones de los principios de Legalidad y Autonomía funcional al momento de su aplicación, principios que garantizan el correcto rol de las procuradurías públicas en cumplimiento de sus funciones, y de ese modo garantizar el rol constitucional que tienen la procuraduría pública en sus tres niveles.

Y de este modo los resultados obtenidos en la presente investigación puedan ser de utilidad para poder conocer, entender y dar soluciones a los problemas planteados y de ese modo contribuir como antecedente y base teórica para futuras investigaciones referidos al tema investigado.

1.4.3. Justificación social

La investigación tiene una justificación social, debido que esta permitirá que la población de la región de puno, comprenda que el cumplimiento de los principios de legalidad y autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N° 1326 son necesarios para un correcto ejercicio de la defensa jurídica del Estado y que su cumplimiento estricto evitaría posibles conflictos sociales según la naturaleza judicial de los distintos procesos que se encuentran a cargo de la PPR del GOREPUNO.



1.4.4. Justificación metodológica

Esta investigación se realizó en base al análisis de lo establecido en el D. Leg. N° 1326 y la manera en que se aplica los principios de legalidad y autonomía funcional en la defensa jurídica del GOREPUNO, análisis que se ejecutó mediante el uso de instrumentos de los resultados obtenidos en rigor de un método científico y discusión de resultados a través de la triangulación de datos obtenidos, sin manipulación alguna por parte de la investigadora.



CAPÍTULO II

REVISIÓN DE LITERATURA

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. A nivel internacional

Ros (2020-2021), en su trabajo de fin de grado titulado: “El ministerio Fiscal como parte acusadora en el proceso penal”, cuya naturaleza de investigación se basó en que, el Ministerio Fiscal Originalmente estaba reservado a las denuncias públicas de los delitos cometidos y que esta es una institución integrada con autonomía funcional dentro del poder judicial, pero en coordinación con el poder ejecutivo, promoviendo la labor del poder judicial en defensa de la legitimidad, asegurando la independencia del tribunal y el cumplimiento de los intereses públicos y sociales. la Constitución para garantizar que Los principios que determinan y orientan todas las acciones y tareas de los fiscales para lograr sus objetivos se limitan a cuatro principios: legalidad, imparcialidad, unidad de acción y principio de dependencia jerárquica, llego a las siguientes conclusiones: ...2.- La Fiscalía no pertenece exclusivamente a ninguna de estas tres instituciones, ni es una cuarta institución independiente. Sin embargo, en última instancia, recae en el poder ejecutivo, que nombra y destituye a los fiscales y es responsable de la política criminal. 3.- Si bien el Ministerio Público, como defensor de la ley y la imparcialidad, debe apegarse a los principios de legalidad, no hay duda de que fue designado por el gobierno de turno. Por supuesto, el gobierno puede despedirlo en cualquier momento. A veces existe en la sociedad una opinión sobre su independencia y objetividad, cierta desconfianza y sospecha.



4.- Entre las propuestas que pretenden dar más autonomía al Ministerio Fiscal para reforzar el principio de objetividad, las más destacadas son: cancelación de instrucciones específicas y nombramiento de fiscales para casos concretos, negativa al nombramiento discrecional de la dirección por DG Federal y nombramiento basado en mérito y capacidad. Un enfoque más justo y objetivo de las normas reemplaza y mejora el desempeño del CGPJ en la evaluación de la idoneidad de los candidatos a la FGE para convertirse en algo más que un simple procedimiento.

López y Delgado (2016), en su trabajo de investigación titulado: “Acciones de la Procuraduría de la ética pública que disminuyen la corrupción: hacia un Estado con transparencia” y cuyo objeto de investigación trata sobre la labor que posee la Procuraduría de la Ética Pública, como oficina de lucha contra la corrupción, abordando el tema del estado y los principios de división de poderes, estado de derecho y principio de legalidad, concluyeron en su investigación que: ... a) se entiende que un funcionario ejerce función pública cuando se encuentre sometido al poder público, es decir a la legislación de derecho público, asimismo el funcionario público, según lo estudiado, es aquella persona que presta servicios a la administración a nombre por cuenta de esta, b) que los funcionarios públicos del país y la administración general se encuentran sometidos a lineamientos claros de cómo debe estar orientada su actuación al momento de ejercer sus labores... además la jurisprudencia ha forjado parámetros sobre la interpretación de estos principios y sus alcances, lo cual ha contribuido a que se tenga más certeza sobre los límites del comportamiento de los servidores en el ejercicio de sus funciones... por lo cual la normativa aludida y los principios que se establecen en ella permite que los funcionarios conozcan los fines que



persigue la administración, entre ellos propiciar un ejercicio transparente y correcto de la función que desarrolla...

2.1.2. A nivel nacional

Guerrero, C (2022), en su tesis de pregrado que trato sobre “La autonomía de las procuradurías y su incidencia en la defensa judicial del Estado”, cuyo problema de investigación fue: ¿Cómo afecta la autonomía de las procuradurías a la defensa judicial del Estado?, en la cual llego a las siguientes conclusiones: 1.- El equipo de investigación aprovecha estrategias de recopilación de datos y un equipo de investigación de una variedad de disciplinas, jurisprudencia y derecho comparado para demostrar que el sistema regulatorio tradicional de los aparatos estatales para combatir el crimen corresponde a la naturaleza constitucional de la persecución. mecanismos legales adecuado. Siempre que se ejerce el poder, hay una guerra entre los intereses del poder y el entretenimiento del Estado. Esto es contrario al principio de separación de poderes, propio de cada país según las disposiciones reglamentarias... 4.- Los expertos entrevistados indicaron que el mecanismo disciplinario debe establecerse para asegurar el normal funcionamiento del sistema de seguridad jurídica a nivel nacional y no violar el principio de separación de poderes; El artículo 47 de la constitución política propone reformas legislativas no sólo a nivel nacional, sino que serán seguidas por reformas recreativas y se deberán introducir más detalles para promover el desarrollo y de ese modo ejecute sus funciones sin interferencias políticas. Por lo tanto, el sistema como entidad constitucionalmente justa se construye y controla cuidadosamente en sus respectivas reglas especiales.



Alegre, C. (2020). En su tesis de pregrado titulado “Tratamiento normativo del sistema de defensa jurídica del Estado y su vulneración al principio de separación de poderes en el Estado constitucional peruano.”, para titularse como abogado por la Universidad Nacional Santiago Antunes de Mayolo, en el cual planteó como pregunta general: ¿De qué forma el tratamiento normativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado vulnera al principio de la separación de poderes en el Estado Constitucional peruano?, en el mismo que llegó a las siguientes conclusiones: 1. Utilizando métodos de razonamiento jurídico y analizando la teoría pluralista, la jurisprudencia y el derecho comparado, se pueden confirmar las hipótesis planteadas en este artículo, Sin embargo, se ha establecido que el régimen normativo al que está sujeto el sistema de protección jurídica del Estado no es un mecanismo jurídico suficiente para asegurar que el Ministerio de Estado cumpla con sus funciones constitucionales obligatorias, si en el desempeño de ellas los intereses del procurador entra en conflicto con el del Estado, es tomado en cuenta; el actuar, de esta manera viola cualquier supuesto del principio de separación de poderes contenido en la Constitución...2. En nuestro sistema legal constitucional, el método de tratamiento que recibe el sistema de protección legal del Estado es muy brevemente en el art. 47 de la CP, para una organización tan fundamental, y el papel de esta el cual es que protege los intereses del Estado; Del mismo modo, con el desarrollo del D. Leg. N°1068 (actual) y el D. Leg. N°1326 (la falta de regulaciones), está claro que preserva el mismo concepto y en sí mismo, donde la oficina general continúa calculando para los derechos ejecutivos; Del mismo modo, se han creado requisitos específicos para ser independientes en la implementación de funciones de beneficios políticos; Finalmente, no se ha creado una etapa permanente, asegurando el



cumplimiento de su proyecto. Al contrario de lo que confirmó la ley comparativa, como en el caso de Venezuela, Paraguay, Ecuador y Bolivia, los países donde son tratados hábilmente en sus constituciones correspondientes; O en Chile, en donde tiene una ley orgánica para este sistema ... 4. Con base en las opiniones anteriores, es claro que se debe implementar un mecanismo legal para garantizar que el procesamiento previsto en la ley estatal no quebrante el principio de separación de poderes; Por ello, se ha propuesto una reforma legislativa al art. 47 de la CP, que no solo define quién asumirá el cargo de velar por los intereses del Estado, sino que prevé otros detalles que se pueden hacer. Potenciar su independencia en el desarrollo de sus competencias, sin injerencias de ningún tipo político. Por tanto, el sistema está estructurado y detallado en la correspondiente normativa específica.

Lopez, R. (2019) cuya tesis de pregrado titulado “La modalidad contractual del procurador y su influencia en la autonomía de la procuraduría pública municipal en el gobierno local de la provincia de ambo, periodo - 2015, 2016 y 2017.” Por la Universidad de Huánuco, se planteó como problema general de investigación trato sobre: la modalidad contractual del procurador y como esta influye en la autonomía de la procuraduría Pública municipal en la Provincia de Ambo, en la cual llego a la siguiente conclusión: De acuerdo con los resultados presentados, podemos confirmar que el 92% de los especialista en administración pública cree que el procurador de la ciudad no tiene independencia en comparación con el titular del contrato que firmó el contrato, Por tanto, si una persona se designa para un puesto de confianza por su propia voluntad, con el dictamen de una resolución de los titulares de las entidades locales, se considera tenido en cuenta. Este funcionario (procurador) debe proteger los derechos e



intereses del estado. Pero esto en realidad no sucede, puesto que, si el titular que designo al procurador vulnera los intereses del estado, los abogados y/o procurador ya no podrán denunciarlo porque podrían perder su empleo, ya que puede ser despedido si actúa en contra de quien lo designo.

Miranda, W. (2018) cuya investigación titulada “La necesidad de vincular a los procuradores municipales al consejo de defensa jurídica del Estado para fortalecer su autonomía” por la Universidad Señor de Sipan, cuyo problema general de investigación trato sobre: el fundamento jurídico que permite la Vinculación Administrativa de los Procuradores Públicos Municipales al Consejo de Defensa Jurídica del Estado, y en el cual llego a las siguientes conclusiones: 1.- Concluyó que la nombramiento de procuradores municipales a cargo del alcalde limita su competencia como defensores del estado, por lo que es necesario modificar el artículo 18.1 del Decreto Legislativo N° 1068, para garantizar la independencia de sus funciones, 2. Concluyó que el principio de autonomía funcional no se aplica plenamente, por lo que el vínculo administrativo de los procuradores municipales de gestión centralizada con la Junta de defensa jurídica del Estado garantizará que se respete su autonomía funcional... 4. Concluyó que los vínculos administrativos entre los procuradores de distrito y los gobiernos locales impiden que los abogados sean completamente independientes desde el punto de vista funcional, por lo que necesitaban vincularse administrativamente al cabildo La protección de las leyes estatales en beneficio de la comunidad.

Acuña, R. y Angeles, K. (2017) cuyo trabajo de investigación tiene como título “Sistema de defensa jurídica del Estado: mejoramiento del desempeño de la procuraduría general”, cuyo objetivo general de dicho trabajo fue de proveer un



conjunto de procesos implementables para mejorar el desempeño de la PGE, resultando en un incremento en la tasa y número de casos con sentencia firme a favor del Estado, en el cual concluyo en su punto 5, que, para aumentar las posibilidades de cambio en el cargo del procurador en el SDJE, es necesario trabajar en el marco jurídico-político del Acuerdo Nacional. También requiere la velocidad y profundidad con la que se pueda implementar el cambio para que sea sostenible.

Bolaños, E. (2016), en su artículo titulado “Autonomía del sistema de defensa Jurídica del Estado” por Gaceta Jurídica “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA & CONTROL N° 35”, y cuyo resumen versa en: El sistema de defensa jurídica del Estado se encuentra en una crisis silenciosa, que se acentuó en las etapas finales de la administración anterior debido a graves problemas relacionados con la injerencia del poder político en el ejercicio del derecho respecto de la procuraduría pública. El propósito de este artículo es analizar y expresar algunas reflexiones sobre la urgencia de reformar este sistema y la conveniencia de dotar a los procuradores de mayor autonomía para que puedan realizar su trabajo de la manera más efectiva, y en la cual llego a la siguiente Conclusión: El tema que ha motivado este breve artículo invita, Es, sin duda, una profunda reflexión sobre nuestra capacidad como nación para reconocer que la autonomía de nuestras instituciones constitucionales es una de las garantías más sólidas para el logro de un Estado verdaderamente constitucional basado en el Estado de derecho. Como se aprecia, todas las propuestas aquí recogidas (más allá de la prolijidad o no en el planteo de ellas) buscan establecer unidades fuera del MINJUS para aumentar su independencia en su campo de operaciones. Porque el pasado reciente nos muestra que la autonomía declarada de los abogados y



procuradores quedó sólo en el papel, y que la independencia de los abogados fue escandalosamente restringida por los poderes políticos.

2.1.3. A nivel local

Mamani, G. y Carrasco, P. (2022), en su investigación titulada “Necesidad de autonomía de los procuradores públicos y la independencia de ejercicio de funciones para combatir actos de corrupción en el Perú”, llegaron a las siguientes conclusiones: a) Las funciones de las procuradurías deben ser independientes y autónomas, no existiendo facultades para intervenir entre ellas. Sólo así se podrá defender con mayor claridad y contundencia los intereses del pueblo peruano. b) Por muchos gobiernos que existan y por muchas propuestas que hagan para combatir la corrupción, ninguno de ellos puede erradicar estas prácticas corruptas, como se ha visto en varios gobiernos. Se dice que no se ha hecho ningún esfuerzo para combatir a fondo lo regularlo por el D. Leg. N° 1326 es sólo un rescate y una tapadera para seguir desfalcando al erario. Por lo tanto, deberían adoptarse normas jurídicas que garanticen la absoluta autonomía e independencia de los procuradores. c) La defensa de los procuradores públicos debe ser integrales y transparentes, y las acciones de los procuradores no deben verse impedidas a menos que exista un poder para impedir el ejercicio de ese poder. Por ello, es sumamente necesario que se le reconozca autonomía e independencia en su funcionamiento.

Gutierrez, M. (2022) en su tesis de pregrado titulados: Aplicación de los principios establecidos en el Decreto Legislativo N°1326 - en el GORE PUNO en el año 2021, por la Universidad Privada San Carlos de Puno, y cuya pregunta general de investigación fue: ¿De qué manera se aplica los principios establecidos



en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, 2021?, el mismo que llevo a una de las siguientes conclusiones: ... Respecto a la determinación de los principios establecidos en el Decreto Legislativo N° 1326 aplicable al Gobierno Local de Puno de 2021, cabe destacar que participaron un gran número de abogados de la PPR y abogados de diferentes áreas del Gobierno Local de Puno, indicaron que para garantizar una adecuada defensa jurídica del Estado se deben aplicar al GOREPUNO todos los principios enumerados en el D. Leg. N° 1326 puesto que al parecer estas no se aplican...del mismo modo realizo la siguiente recomendación: A la PPR de Puno y al Gore Puno, trabajar en coordinación constante respetando los principios establecidos en el D. Leg. N°1326 y de esta manera se protejan los intereses del estado respetando las funciones de cada individuo.

2.2. MARCO TEÓRICO

2.2.1. Defensa jurídica del Estado

La defensa jurídica del Estado en Perú se refiere a las estrategias y acciones legales que el Estado peruano utiliza para proteger sus intereses y derechos en situaciones legales. Esto implica la representación y defensa jurídica de los intereses del Estado en juicios y demandas, así como la asesoría legal en cuestiones legales.

Algunas normativas relevantes relacionadas con la defensa jurídica del Estado en Perú son:

- a. Decreto Legislativo N° 1326: Este decreto reestructura el sistema administrativo de defensa jurídica del Estado y crea la Procuraduría



- General del Estado. Establece disposiciones para mantener y preservar la autonomía, uniformidad y coherencia en el ejercicio de la función de los procuradores públicos en el ámbito nacional, supranacional e internacional.
- b. DS. N 017-2008-JUS: Este es el reglamento del Sistema de Defensa Jurídica del Estado en Perú. Establece las disposiciones para la representación y defensa jurídica de los intereses del Estado peruano por parte del Procurador Público.
- c. Compendio Normativo sobre el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado: Este compendio normativo recopila las normas e instrumentos de gestión relacionados con la defensa jurídica del Estado en Perú. Proporciona una visión general de la legislación aplicable a las procuradurías públicas en su función de defender los bienes comunes protegidos por las entidades del Estado.

La Constitución Política actual establece en su art. 47 que la defensa judicial de los intereses del Estado está a cargo de los procuradores Públicos conforme a ley; se aprobó, en el año 2002, el Reglamento del Consejo de Defensa Judicial del Estado, derogándose la RM N° 264-84-JUS y estableciendo que dicho consejo es el órgano del Ministerio de Justicia constituido por los procuradores públicos titulares, su tarea principal es garantizar la protección de los intereses estado. De igual forma, coordina y supervisa la defensa judicial del estado en su competencia y funge como órgano consultor y asesor en cuestiones jurídicas relacionadas con éstas.



Del mismo modo según MINJUS (2014), el Sistema de Defensa Jurídica del Estado está constituido por lineamientos, procesos administrativos y legales, enmarcados normas, técnicas y herramientas estructuradas e integrados a través de funciones y programas específicos. Esta acción lo ejercen los Procuradores Públicos.

2.2.1.1. Procurador Público

Bastos (2012) al referirse al Procurador Público señala que, con referencia al artículo 47° de la Constitución Política del Perú, donde especifica que estos tienen como responsabilidad defender jurídicamente los intereses del Estado, se entiende como un conjunto de metas, cuyo propósito es motivar el desarrollo social, crear condiciones para que las comunidades vivan una vida digna y mantener los valores y principios que sustentan la vida en democracia. Todo esto lleva a la conclusión de que sólo existe este objetivo y fin.

“La defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a ley (...)” Código Penal (2019); en este sentido, el procurador público conforme lo establece nuestra constitución, establece la responsabilidad legal de la defensa de los intereses del estado, como lo es en el ámbito de los Gobierno Regionales; los mismos que son organismos constitucionalmente autónomos que representan al estado peruano.

Por lo que se puede deducir que los procuradores públicos son funcionarios nacionales cuyo principal deber es proteger jurídicamente al estado. Esta tarea está delegada por mandato expreso en la constitución política del estado peruano, en los tres niveles de gobierno.



Gonzales (2016) los procuradores públicos tienen la función de “(...) defender de una mejor manera y de forma permanente los intereses del estado, a través de trabajo minucioso y en equipo”; por ende, se puede decir que los procuradores son los abogados del país y tienen la tarea de protegerlo.

De igual manera desde la publicación y entrada en vigencia desde el 6 de marzo del 2022, la Ley N° 31433 que modificó dos normas importantes que rigen a los gobiernos regionales, quedando establecido que los gobernadores ya no podrán designar o cesar a los procuradores públicos de sus entidades.

Esta norma se dio para sincronizar el ordenamiento jurídico en función de las facultades de la Procuraduría General del Estado, estableciendo así que las procuradurías públicas regionales y municipales son parte del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se hallan vinculadas funcional y administrativa a la Procuraduría General del Estado.

Esto, en pocas palabras, significa que las autoridades ediles y regionales perdieron la potestad de designar y/o cesar procuradores públicos, por ende, si lo hacen, estarían incurriendo en un delito. Además, los procesos judiciales, administrativos y arbitrales en los que participen estos nuevos procuradores podrían ser invalidados. Asimismo, las autoridades podrían ser pasibles de una denuncia penal.

Tras la publicación de la Ley N° 31433 que modifica la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867 Ley de Gobiernos regionales deja claro que los procuradores mantienen una relación de subordinación funcional y administrativa con la procuraduría General del Estado.



De igual manera Ley N° 31778 en su Sexta DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES, respecto al régimen laboral y plazas de los abogados establece que: El régimen laboral de los trabajadores de las procuradurías, con excepción de los trabajadores de las procuradurías del poder legislativo-judicial, se respetará hasta la implementación del régimen laboral regulado por la Ley N° 30057, la Ley de Servicio Civil y normas conexas. Es un órgano constitucional autónomo cuya estructura de funcionamiento corresponde a la estructura en la que desempeña sus funciones.

2.2.2. Decreto Legislativo N° 1326

Este Decreto Legislativo entro en vigencia con la promulgación del reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS del 23 de noviembre de 2019, cuya finalidad es optimizar el sistema y asegurar el desarrollo efectivo de las actividades realizadas por la organización. El Operador actúa en interés del Estado de conformidad con la constitución política del Perú, las leyes, los tratados internacionales, las normas generales, las políticas nacionales, las políticas generales del gobierno, las políticas nacionales y los acuerdos nacionales.

Tiene como objetivo principal reestructurar el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crear la PGE, algunos aspectos relevantes de este marco teórico son:

- **Órgano de defensa jurídica:** El art. 24° del D. Leg. N° 1326 establece que toda entidad pública tiene como órgano de defensa jurídica a la Procuraduría Pública. Esta entidad se encarga de defender y representar



- los intereses del Estado en los procesos administrativos y judiciales según su competencia.
- **Mejoramiento del desempeño:** El Decreto Legislativo 1326 busca también el mejoramiento del desempeño de la PGE y del sistema de defensa jurídica en su conjunto. Esto implica la implementación de estrategias y acciones que permitan una gestión más eficiente y efectiva de los recursos y procesos relacionados con la defensa jurídica del Estado.
 - **Creación de la Procuraduría General del Estado:** El D. Leg. N° 1326 dispone la creación de la Procuraduría General del Estado, la cual se encarga de dirigir, supervisar y coordinar las actividades de las procuradurías públicas a nivel nacional. Esta entidad tiene como objetivo principal garantizar la defensa jurídica de los intereses del Estado y la legalidad en el ejercicio de la función pública.
 - **Fortalecimiento de la defensa jurídica del Estado:** El marco teórico del Decreto Legislativo 1326 busca fortificar la defensa jurídica del Estado a través de la implementación de mecanismos de coordinación y cooperación entre las diferentes entidades del sistema. Esto incluye la promoción de la capacitación y especialización de los procuradores públicos, así como la adopción de tecnologías de la comunicación e información para mejorar la gestión de los procesos legales.
 - **Protección de los derechos humanos:** El D. Leg. 1326 también tiene como objetivo proteger los derechos humanos, ya que una defensa jurídica eficiente y efectiva del Estado contribuye a garantizar el respeto de los derechos de las personas. En este sentido, la creación de la PGE y



la reestructuración del SDJ buscan asegurar que las acciones estatales estén en conformidad con los modelos internacionales de derechos humanos.

2.2.3. Principios en el derecho

Los principios en derecho son fundamentales para la construcción y ampliación de la leyes y normativas en una sociedad, por lo cual se puede decir que un principio es una regla fundamental o doctrina que guía la aplicación e interpretación de las leyes las cuales sirven como cimientos para el sistema legal de un país.

Según Rohert (1979) Los principios jurídicos se describen como directivas de optimización, por lo que es necesario aclarar el término. Sea P un principio, como el principio de libertad de expresión. Conceptualmente, este principio por sí solo no puede convertirse en un requisito de optimización obligatorio. Semejante orden es una declaración normativa de principio y, por tanto, debe ser derecho: o se sigue o no se sigue. Por lo tanto, los comandos de optimización no se pueden aplicar "más o menos", ni optimizados u optimizados.

Díaz (1971) indica que los principios son juicios de valor que preceden a la formulación de normas positivas, involucran el comportamiento de normas positivas, involucran el comportamiento humano en la intervención intersubjetiva y son la base para la creación de normas legislativas o consuetudinarias.

La Constitución de 1993 establece en su inciso 8 del art. 139° en el que se desarrollan los derechos y principios de la función jurisdiccional. Así, Esta norma indica que se refiere al principio y derecho del funcionamiento judicial (...), a



saber, el principio de que la administración de justicia no puede omitirse por omisiones o deficiencias de la ley. En tales casos, se aplican los principios jurídicos generales y el derecho consuetudinario.

Por lo mencionado, La importancia funcional de los principios radica en la necesidad de que estos representen parámetros de acción que determinen el alcance, los límites y el grado de precisión de las decisiones jurídicas tomadas, evitando así la arbitrariedad en la aplicación de la ley, esto radica en que ésta se establece por sí misma. como una referencia. De esta manera, los principios legales se convierten en directrices que dan forma a la estructura y base de los regímenes regulatorios para que puedan diseñarse a la luz de los criterios de pertenencia al régimen, como la corrección de las decisiones legales.

2.2.4. Principio de legalidad

En términos generales, "legal" significa obedecer la ley. El "Principio de legalidad" se refiere al principio de que "los poderes públicos están sujetos a la ley", y por tanto todos los actos deben realizarse conforme a la ley, bajo pena de nulidad. En otras palabras, son nulos los actos de las autoridades públicas que no se ajusten a la ley.

Según Gianini (1970), señala que, esta regla se aplica particularmente, pero no exclusivamente, a actos del Estado que puedan afectar, limitar o extinguir los derechos subjetivos de los ciudadanos (libertad, propiedad, etc.). En este sentido, el principio de legalidad tiene claramente una función de garantía.

El principio de legalidad también conocido como la primacía de la ley Esto representa el principio básico del Derecho público, cuyo contenido básico es la



obediencia de la autoridad pública a la voluntad de la ley. De esta manera se crea seguridad jurídica. Según Ferrajoli (2011), un sistema penal que garantiza la legalidad cognitiva o estricta incluye los siguientes principios: «el principio de legalidad, en sentido lato o en sentido estricto (nullum crimen sine lege).

El art. 2.24 d) de la Constitución Peruana de 1993 y el artículo 116 del Título Provisional del Código Penal de 1991 contienen el principio de legalidad. La prohibición contenida en la Carta Magna de procesar o castigar a una persona por un acto no especificado por la ley antes de que cometa el acto no es una excepción a la regulación anterior (que establecía que ninguna persona tenía obligación alguna de hacerlo). del artículo 2.24 a). La ley no ordena ni impide a nadie hacer nada que la ley no prohíba. La Constitución peruana reconoce así el derecho a la autonomía individual y al libre desarrollo personal, pero estipula que estos tienen límites. Por lo tanto, en un esfuerzo por garantizar una distribución equitativa de estas libertades en la sociedad, el derecho penal es un medio para determinar, únicamente por la ley, los límites que determinan cuando la propia libertad pone en peligro la libertad de terceros.

El principio de legalidad no sólo restringe la arbitrariedad de la autoridad pública, sino también el propio derecho y, en palabras de Roxin, "el pueblo no queda indefenso a merced de una interferencia arbitraria o excesiva por parte del Estado Leviatán para hacerlo."

Según Garrorena (1980) señala que: El principio de legalidad significa la primacía del derecho en la formación del derecho. En otras palabras, el principio de legalidad en su sentido más general respecto de la administración pública consiste en la completa obediencia a la ley.



Teorías y definiciones que guardan con lo establecido en el art. 6 del D. Leg. N°1326 señala que, el principio de legalidad establece que las instituciones pueden seguir las leyes, la constitución y demás normas que conforman el ordenamiento jurídico peruano.

Por lo que se deduce que todo lo establecido en el D. Leg. N° 1326, es de estricto cumplimiento por todos los involucrados en el ejercicio de la defensa jurídica del Estado.

2.2.5. Principio de autonomía funcional

Según Salazar (2015), El Diccionario de la Real Academia Española define la autonomía como: “El poder que dentro de una nación que tienen los municipios, regiones, provincias u otras entidades públicas, para dirigirse por medio de normas y órganos de gobierno”. Se indica en un segundo sentido como la “situación de quien, para ciertas cosas, no tiene dependencia de nadie”

Para Kelsen (1965), La autonomía en el derecho público es un concepto polisémico ubicado en el ámbito de la distribución territorial del poder y su distribución funcional y, por tanto, está asociado a una definición específica de la forma jurídica y política del Estado. En el campo de la distribución territorial del poder, el concepto de autonomía aparece en contraste con el concepto de autarquía con el grado de descentralización, describiendo la autonomía local o la autonomía política de estados compuestos, como estados o naciones regionales. estados locales y federales.

Pantoja (2000), hacer referencia que, "La autonomía es la capacidad de controlarse a uno mismo sin la intervención de terceros. Este tiene un aspecto



funcional, en el que las tareas asignadas se realizan libre y rápidamente, y un aspecto operativo, que permite la implementación de las decisiones tomadas. La autonomía de las especies se llama poder del Estado. Debido a que este concepto es específico de la función de investigación de la nueva empresa, fue una de las claves para llegar a un consenso al considerar el proyecto..."

Por lo que en ese orden de ideas se debe de tomar en consideración que, el principio de autonomía funcional se refiere a la capacidad de una persona para tomar decisiones y actuar de acuerdo con sus propios intereses y objetivos, sin estar influenciada por factores externos, y el art. 6 del D. Leg. N°1326 establece que la Autonomía funcional Es la potestad que posee el/la Procurador/a General del Estado, procuradores/s públicos y procuradores/as públicos adjuntos/as para organizar y desempeñar sus funciones de conformidad con otros principios básicos sin influencia ni interferencia.

2.2.6 Transgresión de la norma

Se trata de un acto u omisión que se especifica en las normas legales como condición para las sanciones. Se podría decir también que es el incumplimiento de la prestación debida conforme a ley.

Se puede concluir que la persona que comete la infracción (o el error) no infringe la ley, como suele decirse, sino que sigue la conducta enumerada en el perinorma como condición de la sanción.

"Violación de la norma al respecto menciona Cossio que, seria castigar a quien no cometió entuerto, o no castigar a quien lo cometió".



Cabe señalar que en el derecho natural las violaciones (y lo mismo ocurre con las sanciones) no forman parte de la norma, sino que representan una negación del derecho en sí. Es mérito de Kelsen haber demostrado el error de este enfoque y darle un estatus sistemático en el derecho.

Desde la construcción de la teoría del comportamiento, los aspectos psicológicos del comportamiento social son la dirección del comportamiento individual hacia los requisitos de desempeño establecidos por el grupo, sin hacer de las normas legales o morales específicas de casos individuales el tema del bien y del mal. una adaptación que, aunque es una acción, es sólo una correspondencia funcional de la acción con las condiciones de un entorno particular como situación social moral y jurídicamente regulada. (Ribes 1992; Rodríguez 1997; López, 1986).

Según palabra de Ribes, Rangel y López (2008), las consecuencias de un comportamiento deficiente se pueden definir como violaciones, y estas incluyen robo, desobediencia, mentira, daño, etc. El estudio de las infracciones implica identificar factores que influyen en la adaptación de un individuo fuera de las normas regulatorias establecidas para un tema o situación en particular. El comportamiento no estándar está sujeto a evaluación por parte de un grupo de referencia. Respecto a este punto, Ribes, Rangel y López (2008) plantean que “[...] La coexistencia es posible porque los medios tradicionales de contacto limitan la relevancia de las interacciones que se adaptan a una forma particular de vida social y la aceptación de sus normas [...]” (p. 47).



Por lo mencionado se deduce que si alguien transgrede la normal aun sabiendo que su actuar no está sujeto a la legislación actual, busca conseguir beneficios para si mismo o para terceros.



CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

3.1.1. Enfoque de la investigación

En la presente investigación corresponde al tipo cualitativo y se realizó de manera descriptiva, en donde se indica los rasgos importantes del sujeto u objeto de investigación a través de la observación y medición de algunas de sus características.

La metodología utilizada, es un estudio documental integral consistente en examinar material bibliográfico sobre el tema de investigación para realizar un análisis de contenido seleccionado. (Corona, 2016). Para ello se distinguen artículos científicos, tesis de pre grado y posgrado y documentos institucionales indexados en diversos repositorios electrónicos, brindando una visión integral del tema de investigación a partir de las opiniones de diferentes autores y propios investigadores.

La cualificación de resultados se realizó mediante una triangulación de datos partiendo de los datos obtenidos de los antecedentes de investigación - marco teórico, análisis de la normativa vigente, las respuestas y/o resultados obtenidos de las en la entrevista durante la aplicación de entrevistas.

3.1.2. Diseño de la investigación

Se usó un diseño no-experimental para poder identificar las causas o factores que determinan la presencia de variables y sus efectos sobre la variable



dependiente. Dado que, Según Baptista, Fernández y Hernández (2014) indican que: “Es de un diseño no experimental porque no se manipuló las variables, es decir, no se propicia cambios intencionales en las variables. Solo se observan las situaciones en su contexto natural”.

3.1.3. Tipo de la investigación

La presente investigación corresponde a un tipo jurídico, llamada también investigación realista-jurídica, material-jurídica, sociológico-jurídica, empírico-jurídica, fáctica-jurídica o materialista-jurídica, puesto que con la presente investigación se encargó de estudiar el funcionamiento del derecho objetivo en la realidad social, en el presente caso está a realidad social de nuestra región de Puno.

Según Witker (1995) La experiencia social que llamamos derecho no sólo es objeto de estudios jurídicos, sino que los fenómenos jurídicos también pueden ser estudiados, por ejemplo, por los sociólogos, dando lugar a un campo de estudio conocido como sociología del derecho.

Diaz (1998), menciona que, este aspecto sociológico del derecho, es decir, el aspecto de reconocer el derecho como un hecho social, es un complemento a cualquier normatividad positiva, ya que la sociología del derecho es otra disciplina fundamental junto a las disciplinas estrictamente normativas y ayuda a enfatizar los aspectos fácticos.

Mientras que la investigación dogmática jurídica investiga "lo que se cree que la gente hace con la ley", estos estudios analizan "lo que la gente realmente hace con la ley" - Witker (1995).



Este estudio sustenta la evaluación de la efectividad de las normas jurídicas y la verificación del cumplimiento de las mismas en la práctica o la efectividad de las medidas coercitivas de cumplimiento en los casos en que no se cumplan las obligaciones o las respectivas prohibiciones normativas.

Esto se debe a que buscó estudiar las consecuencias de aplicar o no aplicar las corporaciones en la sociedad, en ese sentido sostienen Palacios, Romero, y Ñaupas (2016), pues son las personas que laboran y forma parte de ésta, el impacto que tiene su ampliación o no, tales como los diferentes funcionarios del Gobierno Regional de Puno, la Procuraduría Pública Regional de Puno y los diferentes abogados litigantes que conocen de este tema.

3.1.4. Métodos de la investigación

El método de investigación usado es el método deductivo, que consiste en partir de una premisa general y llegar a una conclusión específica. Este método se utilizó para analizar y aplicar las leyes y normas jurídicas, las mismas que se contrastaron con los resultados obtenidos durante la aplicación de los instrumentos de investigación.

Por las cuales se usaron: durante la presente investigación dos instrumentos de investigación la primera fue un cuestionario realizado a través de una entrevista personal y el segundo fue una guía de análisis de pronunciamientos, opiniones, legislativa, jurisprudencial y otros.

3.1.4.1. El Método de observación

El objeto de estudio se percibió de manera concreta y directa en su estado natural o normal, sin inducir ni manipular ningún aspecto o variable y de la cual



se caracterizó por los siguientes puntos: Se realizó en un lugar y entorno natural en el que ocurre el fenómeno y donde se desarrolla el objeto (común), pero tiene lugar en el entorno artificial (puesto que se evidencia la participación pensante de determinadas personas). Esto implicó una acción consciente, deliberada, continua y dirigida a objetivos y se basó en una guía que predetermina las categorías de observación. Las variables observables se registraron de manera objetiva y precisa.

3.1.4.2 Método de análisis de contenido

Esta permite visualizar objetivamente los actos de comunicación oral o escrita con el fin de reconocer contenidos, describir tendencias, hacer comparaciones, evaluar la claridad, identificar intenciones, descifrar mensajes ocultos y reflejar las actitudes y creencias de la otra persona, la misma que permitió analizar los resultados de forma coherente y manera sistemática respecto a la persona que emitió las respuestas.

Este fue un método empírico en jurisprudencia en el que la práctica profesional se expresó principalmente a través de documentos escritos (opiniones, publicaciones, actas parlamentarias, normas legales, etc.), y que es importante para el análisis textual de estos documentos. La misma que fue una gran fuente de información. Puesto que esto permitió especificar conclusiones, hacer valoraciones cualitativas y considerar determinadas variables.

3.1.4.3. Método dogmático – jurídico

Tantaleán (2016) menciona que, “La dogmática jurídica se encarga de estudiar a fondo las instituciones jurídicas, pero de modo abstracto, siendo una



investigación formal basada en el aspecto normativo, siendo así se puede decir que, en esencia, se trata del estudio de las normas jurídicas y todo lo relacionado a ellas, siempre desde la sede teórica”.

3.1.5. Técnicas e instrumentos de la investigación

En cuanto a las técnicas de investigación jurídica, las usadas en la presente investigación fue de la revisión bibliográfica, que consistió en la búsqueda y análisis de fuentes documentales como libros, artículos y jurisprudencia. También se utilizó técnicas de investigación de campo, como la entrevista y la observación directa.

Es importante destacar que la investigación jurídica al ser rigurosa y objetiva, se utilizó fuentes confiables y actualizadas. Además, es fundamental tener en cuenta los principios éticos y deontológicos que rigen la actividad investigadora en el campo del derecho.

En cuanto a las técnicas de investigación, se usó las herramientas que se utilizan para recopilar y analizar datos, como el de la entrevista, el cuestionario, la observación y el análisis de documentos.

Por ejemplo, la entrevista se utiliza para obtener información detallada sobre las opiniones y experiencias de las personas involucradas en la investigación la misma que se plasmo en el primer instrumento de investigación.

3.1.6. Zona de estudio

La presente investigación se ejecutó en el distrito judicial de Puno, en la Ciudad de Puno, en las instalaciones del Gobierno Regional de Puno, así como en los diferentes estudios jurídicos particulares de diferentes abogados litigantes



ubicados en su mayoría ubicado en el radio urbano del cercado de la Ciudad de Puno.

3.1.7 Población

El universo: Está constituido por todas las leyes, normas, jurisprudencia, doctrina, estudios, materiales bibliográficos que se refiere a la aplicación de los principios de legalidad y autonomía funcional establecidos en el Decreto Legislativo N° 1326, y por tres grupos de profesionales las cuales son: personal que labora en la Procuraduría Pública Regional de Puno, áreas administrativas del Gobierno Regional de Puno y abogados litigantes que se encuentren en la ciudad de Puno.

Muestra: esta se encuentra conformada primero por: 4 abogados de la Procuraduría Pública Regional de Puno, 10 abogados especialistas de las distintas áreas administrativas de la sede central del Gobierno Regional de Puno y 30 abogados litigantes; y por las leyes, normas, jurisprudencia, doctrina, estudios, materiales bibliográficos que se refiere a la aplicación de los principios de legalidad y autonomía funcional establecidos en el Decreto Legislativo N° 1326.

3.1.8. Unidades investigación

Esta investigación tuvo como unidades de estudio el desarrollo de la doctrina, jurisprudencia y teorías especializada en lo relacionado a la defensa jurídica del estado y su estricto cumplimiento a los principios establecidos en esta principalmente los principios de autonomía funcional y principio de legalidad establecidos en el Decreto Legislativo N° 1326.



CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. EXPOSICION E INTERPRETACION DE RESULTADOS

Para realizar la presente investigación se utilizó dos instrumentos de investigación:

Como instrumento I “La técnica del cuestionario aplicado a través de entrevistas” la cual se aplicó a la población conformada por: el primer grupo integrado por 04 abogados de la procuraduría pública regional de Puno, el segundo grupo integrado por 10 abogados especialistas de las distintas áreas administrativas del Gobierno Regional de Puno y el tercer grupo integrado por 30 abogados litigantes;

De igual modo se utilizó como instrumento II “Una ficha de análisis doctrinal y jurisprudencial” aplicado a los materiales bibliográficos que se refiere a la aplicación de los principios de legalidad y autonomía funcional establecidos en el decreto legislativo N° 1326.

a. Interpretación de resultados respecto del Instrumento I

- Objetivo general: Determinar posibles transgresiones a los principios de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, en la defensa jurídica de los intereses del Estado.

Tabla 1

Transgresiones a los principios de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D.

Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno

Pregunta 1: Según su conocimiento y experiencia, ¿Cree usted que se transgrede los principios de legalidad y autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? Fundamente su respuesta.

Interpretación

Según lo mencionado por los tres grupos de participantes, respecto a la pregunta si se transgrede los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, se tiene que:

1. El primer grupo consideran que, si existe una transgresión de los principios de Legalidad y Autonomía funcional, debido a que el Gobernador, el Consejo Regional, aun intervienen en las funciones de la Procuraduría, a pesar de la existencia de las modificatorias, la Ley 31433.
2. El segundo grupo hay opiniones distintas, se menciona que no existe una transgresión como tal, pues el Gobierno Regional de Puno, ayuda y da facilidades a la Procuraduría del Gobierno Regional de Puno, sin embargo, otro grupo menciona que, si existe una transgresión por parte de la gestión de turno, y muchas veces por desconocimiento de la ley.
3. El tercer grupo, esta subdividido en 3 grupos, debido a que un grupo desconoce, el otro que no existe una transgresión, y el otro grupo de que si existe una transgresión porque injerencias del Gobierno.

Fuente: elaborado en base a las respuestas obtenidas por los participantes.

Tabla 2

Maneras de transgresión a los principios de legalidad y autonomía funcional establecidos en el D. Leg N°1326 en el Gobierno Regional de Puno.

Pregunta 2: En base a su conocimiento y experiencia, ¿De qué maneras se podría transgredir los principios de legalidad y autonomía funcional establecidos en el D. Leg N°1326 en el Gobierno Regional de Puno?

Interpretación

Según lo mencionado por los tres grupos de participantes se tiene que las maneras en las que se podrían transgredir los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno es que:

1. El primer grupo consideran que, se vulnera el principio de legalidad cuando no hay un cumplimiento de la ley, decretos, o de la normativa en si misma, y se vulnera la autonomía funcional, por la interferencia del gobierno en sí, limita las denuncias en determinados casos, pero en algunos quieren mas denuncias sin los elementos necesarios.
2. El segundo grupo hay diversas opiniones, entre ellas las más resaltantes, son que la manera de vulnerar estos principios es por intromisión de terceros, la falta de apoyo en documentación, y la contratación del personal.
3. El tercer grupo mencionan que es cuando el Gobierno Regional ejerce influencia y contraviene en las funciones del procurador del Gobierno Regional de Puno, asimismo se limita las funciones de este, porque no formula denuncias de esa gestión, sino lo hacen después.

Fuente: elaborado en base a las respuestas obtenidas por los participantes.

Tabla 3

El respeto cabal de los principios de legalidad y autonomía funcional establecidos en el D. Leg N°1326.

Pregunta 3: Según su experiencia, ¿Cree que los principios de legalidad y autonomía funcional establecidos en el D. Leg N°1326 deban respetarse en tu cabalidad? Fundamente su respuesta.

Interpretación

Según lo mencionado por los tres grupos de participantes respecto a que los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 deban respetarse en tu cabalidad se tiene que:

1. El primer grupo por unanimidad menciona que deben de respetarse, y dan una recomendación respecto al titular de la Procuraduría del Gobierno Regional de Puno, que es de que debe ser nombrado por la PGE, y no debe a ver un Procurador Provisional.
2. El segundo grupo hay opiniones distintas, la mayoría manifiesta que de si se debe cumplir, empero hay una opinión distinta que menciona de que caeríamos en retroceso.
3. El tercer grupo mencionan que, si se debe respetar porque estamos en un Estado Constitucional de derecho, y los otros desconocen el tema.

Fuente: elaborado en base a las respuestas obtenidas por los participantes.

- Objetivo específico 1: Determinar en qué consiste el principio de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los gobiernos regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del Estado.



Tabla 4

El principio de legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326

Pregunta 4: En base a su conocimiento y experiencia, ¿Sabe usted en que consiste el principio de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326?

Interpretación

Según lo mencionado por los tres grupos de participantes respecto al principio de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326, se tiene que:

1. El primer grupo consideran que, regula el sistema administrativo de la defensa jurídica del Estado, tal como se manifiesta en el artículo 47 de la Constitución, Decreto Legislativo 1326.
2. El segundo grupo mencionan que, son las normas constitucionales y leyes, que norman las funciones, en el sistema administrativo de la defensa jurídica del Estado.
3. El tercer grupo mencionan que es el actuar del funcionario conforme a las normas establecidas, determinan sus funciones y facultades.

Fuente: elaborado en base a las respuestas obtenidas por los participantes.

Tabla 5

Relación entre los principios de legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326 y el Gobierno Regional de Puno.

Pregunta 5: En base a su conocimiento y experiencia, ¿Considera que hay una relación entre los principios de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326 y el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué?

Interpretación

Según lo mencionado por los tres grupos de participantes respecto a la relación entre los principios de Legalidad en



marco del Decreto Legislativo N°1326 y el Gobierno Regional de Puno, se tiene que:

1. El primer grupo consideran que, si existe una relación, porque los funcionarios del GORE Puno, deben estar obligados a actuar con respeto al principio en el Decreto Legislativo 1326, y respecto a la Constitución, las leyes y todo el ordenamiento jurídico dentro de sus facultades, para un trabajo conjunto para una adecuada defensa jurídica y eficaz de los intereses del Estado, ante las diferentes instancias, sin perjudicar el ejercicio de la PPR respecto a la defensa jurídica del Estado.
2. El segundo grupo hay opiniones distintas, unos de que, si existe una relación y es por la separación de la dependencia administrativa y funcional de la procuraduría; que toda entidad debe regirse bajo la Constitución, las leyes y el Decreto Legislativo 1326 que busca proteger los intereses del Estado mediante la creación Procuraduría General, y otros que no existe porque son distintas las leyes que regulan a estas dos instituciones públicas con roles y fines distintos, pretendiendo manejar políticamente la Procuraduría Regional.
3. El tercer grupo, se subdivide en tres, los que desconocen, los que mencionan de que si existe relación nominal, pero no hay una relación operativa y funcional; ello se encuentra sometido a la Constitución y demás normas del ordenamiento jurídico, sin mencionar la Ley N.º 27867 "Ley orgánica de gobiernos regionales" y la Ordenanza Regional N.º 002-2018 GR -PUNO – CRP; y el otro grupo menciona que no existe, por el principio de

competencia, y porque los procuradores son gente de confianza del gobernador, existiendo una relación de obligatoriedad entre la administración pública y el principio de legalidad.

Fuente: elaborado en base a las respuestas obtenidas por los participantes.

- Objetivo específico 2: Determinar en qué consiste el principio de autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los gobiernos regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del Estado.

Tabla 6

El principio de autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326.

Pregunta 6: En base a su conocimiento y experiencia, ¿sabe usted en que consiste el principio de autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326?

Interpretación

Según lo mencionado por los tres grupos de participantes se tiene que:

1. El primer grupo consideran que, consiste en la función sin presiones, injerencias o influencias de ningún tipo, en concordancia con los demás principios rectores, quedando obligado a cumplir con el sistema jurídico del Estado.
 2. El segundo grupo menciona que, es la facultad que tiene la procuraduría para organizar y ejercer sus funciones libremente, con los criterios determinados por cada órgano, en forma independiente, libres de influencias e injerencias en la defensa jurídica del Estado.
 3. El tercer grupo mencionan que desconocen del tema, empero algunos mencionan que es el Principio
-

inherente al Procurador para actuar con independencia y autonomía en defensa de los intereses del Estado, libre de injerencias y presión política de las autoridades.

Fuente: elaborado en base a las respuestas obtenidas por los participantes.

Tabla 7

Relación entre los principios de autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326 y el Gobierno Regional de Puno.

Pregunta 7: En base a su conocimiento y experiencia, ¿Considera que hay una relación entre el principio de Autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326 y el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué?

Interpretación

Según lo mencionado por los tres grupos de participantes se tiene que:

1. El primer grupo consideran que, si existe una relación entre el principio de Autonomía funcional, y el actuar en la Procuraduría Pública del Gobierno Regional, sobre todo en el actuar del Procurador, que esta debe ser libre de injerencias, y con una coordinación de por medio, para cumplir con la labor de la defensa de los intereses del Estado.
2. El segundo grupo hay opiniones distintas, puesto que algunos manifiestan de que si existe una relación entre los principios de Autonomía funcional, y el actuar en la Procuraduría Pública del Gobierno Regional, y que esta se está implementando desde el 07 de marzo de 2022, sin embargo, otros manifiestan de que no existe una relación entre los principios de Autonomía funcional, y el actuar en la Procuraduría Pública del Gobierno Regional, porque el marco

normativo es distinto, y porque la Procuraduría Pública del Gobierno Regional depende del GORE Puno.

3. El tercer grupo, se subdivide en tres grupos, los que desconocen, los que mencionan que no existe una relación porque estos se violan por los casos que existen de corrupción, además de ello que se debe motivar otros valores y los que dicen que si existe una relación y que la autonomía funcional es básico y fundamental para evitar casos que queden impunes por parte de las ex - autoridades.

Fuente: elaborado en base a las respuestas obtenidas por los participantes.

- Objetivo específico 3: Determinar cuándo se aplica el principio de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno.

Tabla 8

Aplicación del principio de legalidad y autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno

Pregunta 8: En base a su conocimiento y experiencia, ¿Como se aplican el principio de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué?

Interpretación

Según lo mencionado por los tres grupos de participantes se tiene que:

1. El primer grupo consideran que, el principio de legalidad es la aplicación de lo dispuesto por ley y la autonomía funcional la independencia con la que debe actuar, sin embargo, estas no se aplican sobre

- todo por el poder político que existe al colocar personal de confianza.
2. El segundo grupo hay opiniones distintas, unos mencionan que estos principios son muy poco conocidas, y que las interpretaciones de estas pueden hacer caer en error, otros que son complementarias, y deben ser cumplidas ya que se trabaja bajo ese fin.
 3. El tercer grupo se subdivide en tres, los que desconocen, los que mencionan que es el cumplimiento del orden legal, y los que menciona que no se aplican o que la aplicación es muy deficiente al ceder a presiones externas, y existir los cargos de confianza.

Fuente: elaborado en base a las respuestas obtenidas por los participantes.

Tabla 9

Transgresión de una adecuada defensa jurídica del Estado al no aplicar los principios de legalidad y autonomía funcional del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno.

Pregunta 9: En base a su experiencia, ¿Se aplica los principios de legalidad y autonomía funcional del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno de forma que no transgreda una adecuada defensa jurídica del Estado? ¿Por qué?

Interpretación

Según lo mencionado por los tres grupos de participantes se tiene que:

1. El primer grupo consideran que, una de las funciones del Procurador público es una defensa jurídica efectiva de la entidad, sin embargo, existe un desconocimiento por parte de los funcionarios del Gobierno Regional, por ejemplo, en la designación del personal que labora al ser estas cuestiones

-
- políticas, no se cuenta con abogados especialistas para que hagan una adecuada defensa jurídica del estado.
2. El segundo grupo hay opiniones distintas, unos dicen que si al cumplir conforme a ley, y que esta es la finalidad para una adecuada defensa y la aplicación de la ética profesional, otros de que si supuestamente, empero existe injerencias, mala práctica y una mala interpretación.
 3. El tercer grupo mencionan que, si en cumplimiento de la ley, y no por que el actuar de la Procuraduría es ineficiente, y existen variedad de casos de corrupción.

Fuente: elaborado en base a las respuestas obtenidas por los participantes.

- Objetivo específico 4: Identificar de qué manera se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno.

Tabla 10

Transgresión de los principios de legalidad y autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno.

Pregunta 10: En base a su conocimiento y experiencia, ¿considera usted que se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué?

Interpretación

Según lo mencionado por los tres grupos de participantes se tiene que:

1. El primer grupo consideran que, si porque existe la interferencia del Gobernador en las funciones de la
-

-
- Procuraduría del Gobierno Regional, que limitan la actuación del procurador.
2. El segundo grupo hay opiniones distintas, entre los que desconocen, los que mencionan que no existe ningún tipo de transgresión, y los que menciona de que si, sobre todo en el área penal, por la denuncia de los actos ilícitos de los funcionarios, y por la falta de autonomía administrativa y falta de información.
 3. El tercer grupo mencionan que muchos de ellos desconocen, o no es su rama, otros de que no por que actúan con independencia, y otros de que, si porque no se respetan, por la inobservancia de leyes, y que el actuar de la Procuraduría Publica del Gobierno Regional de Puno esta sujeta a la presión del gobierno.

Fuente: elaborado en base a las respuestas obtenidas por los participantes.

Tabla 11

Manera en que se transgrede los principios de legalidad y autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno.

Pregunta 11: En base a su experiencia, ¿Usted podría identificar de qué manera se transgrede los principios de legalidad y autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué?

Interpretación

Según lo mencionado por los tres grupos de participantes se tiene que:

1. El primer grupo consideran que, es por desconocimiento, que se obstaculiza el trabajo por falta de información oportuna, al no brindar apoyo logístico adecuado, y en la designación del personal por injerencias políticas.

2. El segundo grupo, existe el desconocimiento y otros mencionan que, al existir injerencias políticas, se evaden responsabilidades de los actos ilícitos de los funcionarios del Gobierno Regional de Puno, y en el cambio de procurador y abogados por gestiones.
3. El tercer grupo mencionan que no conocen, sin embargo, otros manifiestan que es por la búsqueda de interés personales, cuando no se respetan las leyes, por desconocimiento de la norma, por la comisión de delitos contra la administración pública, al poner personal entorno al gobernador.

Fuente: elaborado en base a las respuestas obtenidas por los participantes.

Tabla 12

Criterios idóneos y adecuados que se deben considerar para no transgredir los principios de legalidad y autonomía funcional establecidos en el D. Leg N°1326 en el Gobierno Regional de Puno.

Pregunta 12: En base a su conocimiento y experiencia, ¿Cuáles serían los criterios idóneos y adecuados que se deben considerar para no transgredir los principios de legalidad y autonomía funcional establecidos en el D. Leg N°1326 en el Gobierno Regional de Puno?

Interpretación

Según lo mencionado por los tres grupos de participantes se tiene que:

1. El primer grupo consideran que, es respetando el ordenamiento jurídico, que el procurador pueda ejercer libremente sus funciones sin influencias ni injerencias para una defensa oportuna eficaz y exitosa.
2. El segundo grupo menciona que, una buena ética profesional, con integridad, bajo el estricto



cumplimiento de la norma, que debe existir una inducción e instrucción para los funcionarios Públicos del Gobierno Regional de Puno, para una buena aplicación e interpretación del D. Leg. 1326, que la Procuraduría sea un ente con autonomía funcional y presupuestal, para evitar injerencias y vicio de legalidad.

3. El tercer grupo, si bien es cierto que algunos desconocen ya sea por la falta de experiencia en Procuradurías, otros mencionan que, los valores, la educación, la ética profesional, así como el estricto cumplimiento de la normativa, en cumplimiento del ROF, para el cumplimiento de metas trazadas por la política general, y lo más importante la autonomía funcional de la procuraduría debe considerarse como organismo autónomo constitucional para proteger los intereses del Estado.

Fuente: elaborado en base a las respuestas obtenidas por los participantes.

b. Interpretación de resultados respecto del Instrumento II

Tabla 13

Análisis de doctrina, jurisprudencia y otros

NORMA	PAÍS /CIUDAD	MENCIONA Y/O SEÑALA QUE:	HACE REFERENCIA QUE:
-------	-----------------	--------------------------------	----------------------



Artículo 6 inc. 1 del Decreto Legislativo 1326.	Perú	Señala los principios que rigen la defensa jurídica de los intereses del Estado Legalidad: El Sistema está sometido a la Constitución, leyes y demás normas que integran el ordenamiento jurídico peruano.
Artículo 6 inc. 2 del Decreto Legislativo 1326.	Perú	Señala los principios que rigen la defensa jurídica de los intereses del Estado La Autonomía funcional: Es la facultad conferida al Procurador General del Estado, procuradores públicos y procuradores públicos adjuntos de organizar y desempeñar sus funciones sin influencias ni interferencias.
Artículo 9 del Decreto Legislativo 1326.	Perú	Creación de la Procuraduría General del Estado y Derechos Humanos, se constituye como una institución pública técnica especializada con personería jurídica basada en el derecho público interno. Tiene autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para cumplir su misión. Créase la Procuraduría General del Estado como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia
Revista Jurídica de la Procuraduría General del Estado N° 1 (2021)	Perú	Principios del sistema administrativo de defensa jurídica del Estado I. Legalidad: El sistema se rige por la constitución, leyes y demás normas que constituyen el ordenamiento jurídico peruano. II. Autonomía funcional: Es la potestad que posee el



Procurador General del Estado, procuradores públicos y procuradores públicos adjuntos organizarse y desempeñar sus funciones sin influencias ni injerencias, de conformidad con otros principios rectores.

<p>Revista Jurídica de la Procuraduría General del Estado N° 1 (2021)</p>	<p>Perú</p>	<p>Rol de la Procuraduría General del Estado en la Defensa Jurídica del Estado Ponencia</p> <p>Una organización administrativa - que tiene nivel de autonomía en sus operaciones. Sin embargo, expuesta en el esta autonomía la otorga la ley, curso de en este caso el canónigo introducción a la fundacional, D. Leg. N° 1326, Procuraduría Esto se distingue de los órganos General del constitucionales autónomos, Estado el 28 de cuya autonomía está otorgada por abril del 2021. la constitución. (DANIEL SORIA LUJÁN PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO)</p>
<p>Revista Jurídica de la Procuraduría General del</p>	<p>Perú</p>	<p>Rol de la Procuraduría General del Estado en la Defensa</p> <p>Respecto al concepto de autonomía cabe aclarar lo siguiente: Una persona tiene autonomía para un fin determinado, y no es un poder</p>



Estado N° 1
(2021)

Jurídica del que se ejerce en el aire, sino que
Estado - se ejerce según un fin
Ponencia determinado.
expuesta en el Por ejemplo, quizás hayas oído
curso de hablar del concepto de autonomía
introducción a la universitaria reconocido en la
Procuraduría Constitución. Esto significa que
General del las universidades tienen
Estado el 28 de autonomía para lograr sus
abril del 2021. objetivos institucionales,
(DANIEL incluida la determinación del
SORIA LUJÁN contenido curricular, la oferta de
PROCURADOR cursos, el establecimiento de
GENERAL DEL pautas de investigación y la
ESTADO) proyección de sí mismas en la
universidad. Sin embargo, no son
autónomas, sino que están bajo la
influencia de la Ley Universitaria
y del organismo estatal que las
supervisa (actualmente
SUNEDU). (...) Aplicando este
ejemplo al trabajo de los
abogados, la autonomía tiene un
propósito arraigado en las
normas. Según él, la autonomía
profesional es "la facultad del
procurador General, del
procurador y de los procuradores
Adjuntos de organizar y
desempeñar sus funciones de
conformidad con otros principios
fundamentales y sin influencias



ni injerencias" (art. 6, inc. 2, del D. Leg. N° 1326)

<p>Revista Jurídica de la Procuraduría General del Estado N° 1 (2021)</p>	<p>Perú</p>	<p>Rol de la Procuraduría General del Estado en la Defensa Jurídica del Estado - Ponencia expuesta en el curso de introducción a la Procuraduría General del Estado el 28 de abril del 2021. (DANIEL SORIA LUJÁN PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO)</p>	<p>Por lo tanto, si bien existe autonomía, los límites los marcan las propias normas y las políticas fijadas por los órganos de gobierno. En este sentido, la autonomía funcional es un principio opuesto al principio de acción funcional.: “Los operadores del Sistema actúan conforme a los criterios y lineamientos institucionales establecidos en la ley” (art. 6, inc. 3, del D. Leg. N° 1326). Permítanme enfatizar una vez más que autonomía no significa autosuficiencia; este término no fue inventado por mí, sino acuñado jurisprudencialmente por la Corte Constitucional del Perú, y trata temas de autonomía universitaria y autonomía municipal. Este es un desarrollo adicional. de este concepto.</p>
<p>El portal jurídico de IUS ET VERITAS(2015)</p>	<p>Perú</p>	<p>La autonomía funcional de los Procuradores Públicos: críticas al actual Sistema de Defensa</p>	<p>La conducta de los procuradores se basa en la legalidad, la autonomía profesional, la uniformidad de conducta, la continuidad, la eficacia, la eficiencia, la capacitación, la</p>



Jurídica del evaluación continua, el Estado profesionalismo, la confidencialidad, la prontitud, la ética, la honestidad y la integridad, siguiendo el principio de responsabilidad. (...) Los Procuradores Públicos, Persona que actúa de forma autónoma en el desempeño de sus funciones y está obligada a observar los principios rectores del sistema en el ejercicio de su cargo. H. Legalidad, Eficacia, Eficiencia, Confidencialidad, Rapidez, Ética, Honestidad, Responsabilidad.

<p>Revista Derecho y Cambio Social N° 16</p>	<p>Perú</p>	<p>Los procuradores públicos y el sistema de defensa jurídica del estado</p>	<p>NOMBRAMIENTO O DESIGNACIÓN DE LOS PROCURADORES PÚBLICOS: Las personas que actúen como abogados deben poseer características especiales de idoneidad e independencia en el ejercicio de la defensa de los derechos e intereses del Estado, incluida la forma en que deben ser seleccionados los fiscales de todos los órganos del Estado. (...) En este sentido, si un órgano colegiado autónomo como el Consejo de la Judicatura</p>
--	-------------	--	---



Nacional o el Consejo para la Defensa del Derecho Nacional sigue un procedimiento estricto para la selección de fiscales en el Ministerio de la Función Pública, entonces también es un órgano colegiado autónomo. Una organización que une a todos los despachos de abogados. Uno de sus trabajos es seleccionar fiscales como parte de un concurso de actuación. Buscamos profesionales calificados que tengan conocimiento de la ley, tengan una sólida ética, defiendan los derechos e intereses del estado y reconozcan que son parte del sistema de administración de justicia de nuestra nación.

Boletín Nro. 04 AMACHAQ en defensa jurídica del Estado	Perú	Debate en el congreso sobre modificaciones al Decreto Legislativo N. ° 1326	La autonomía funcional de los/as procuradores/as públicos/as y la meritocracia en el acceso a estos cargos, constituyen garantías para una adecuada y eficiente defensa jurídica del estado.
Boletín Nro. 07 AMACHAQ en defensa jurídica del Estado	Perú	Proyectos de ley amenazan la autonomía del sistema de defensa jurídica	El Procurador General del Estado, Daniel Soria Luján, advirtió sobre la inminente aprobación en el Congreso de los proyectos de Ley N° 3270 y N°



del 3651, los cuales modificarían el estado y el D. Leg. N°1326 y permitirían el acceso al Congreso de la República y a un sistema meritocrático a ciertas instituciones estatales para designar a sus propios procuradores públicos mediante un procedimiento interno. Esta situación atentaría contra la autonomía del Sistema de DJE y el acceso meritocrático a cargos públicos. (...)

El Procurador General del Estado Solicitamos respetuosamente al Parlamento de la República que no apruebe ningún documento alternativo al proyecto antes mencionado. Esto porque esto constituye una violación al sistema administrativo de defensa jurídica del Estado y contradice gravemente el principio de acceso meritocrático a los cargos de procuradores, así como los principios de autonomía e independencia en el ejercicio de la defensa jurídica del Estado.

Boletín Nro. 08 AMACHAQ en defensa jurídica del Estado	Perú	La Procuraduría General del Estado adoptó medidas	El Congreso en su segunda votación aprobó la opinión, que estipula que, a diferencia de otras instituciones estatales, el
---	------	---	---



frente a la parlamento, el poder judicial y el autógrafo Tribunal Constitucional, entre de ley que reduce otros, pueden nombrar a los la autonomía y fiscales directamente a través de las facultades en un proceso de selección interno. la designación En otras palabras, no hay del concurso público.

procurador del Ante esta situación, la congreso de la Procuraduría General ha escrito república al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y a la Presidenta de la República, Dina Baluarte, con el objetivo de trasladarle su posición frente a esta ley.

En la carta, el procurador general del

Estado, Daniel Soria argumentó en una carta que la medida desconoce el rol del PGE como órgano rector y establece un régimen paralelo que vulnera el derecho humano a acceder a los servicios públicos en condiciones de igualdad. Añadió que el reglamento permitiría designar a los fiscales con base en objetivos políticos y no en criterios técnicos.

Boletín Nro. 10 AMACHAQ en	Perú	Acciones impulsadas desde	El propósito de estas reuniones es abordar problemas que puedan la afectar la DJE, enfatizando la
-------------------------------	------	---------------------------------	---



defensa jurídica del Estado		dirección aplicación jurídico procesal	de autonomía que tienen los procuradores públicos en el ejercicio de sus funciones libres de influencias e injerencias, y en consonancia con los principios que rigen la defensa del Estado.
Ley N° 31778	Peru	Ley que modifica decreto legislativo 1326.	Sexta Disposición final complementaria respecto del Régimen laboral y plazas Se respeta el régimen laboral de los trabajadores de las procuradurías públicas hasta la implementación del régimen laboral regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y sus normas conexas, a excepción de los trabajadores de las procuradurías públicas del Poder Legislativo y del Poder Judicial, así como de los organismos constitucionales autónomos, cuyo régimen laboral es aquel que corresponda a la entidad en la que ejerzan sus funciones.
Expediente 0012- 1996-AI/TC	Perú	Sentencia del Tribunal Constitucional	Dijo que la autonomía es la capacidad que tiene el autogobierno de actuar con libertad y discreción, pero sin dejar de ser siempre parte y pertenecer no sólo al Estado, sino también a la estructura general



que representa el Estado y al ordenamiento jurídico que lo regula.

STC 0025-2013- PI/TC y acumulados, fundamentos 34 al 36	Perú	Sentencia del Tribunal Constitucional	Definió la autonomía como una garantía institucional que permite proteger ciertas instituciones que son consideradas parte integral del ordenamiento jurídico, con el fin de asegurar la efectividad de los principios constitucionales.
---	------	--	--

Fuente: elaborado en base al análisis doctrinal y jurisprudencial investigado.

4.2. DISCUSIÓN Y ANALISIS DE RESULTADOS OBTENIDOS

Para realizar la Discusión de resultados obtenidos en la presente investigación, las mismas que se obtuvieron a través de la recolección de datos a través del INSTRUMENTOS I por medio del uso de cuestionarios mediante las entrevistas realizadas en persona a los tres grupos seleccionados y a través del INSTRUMENTOS II en la cual se usó una ficha de análisis doctrinal y jurisprudencial aplicado a los materiales bibliográficos que se refiere a la aplicación de los principios de legalidad y autonomía funcional establecidos en el Decreto Legislativo N° 1326.

- **Respecto a la discusión de resultados del objetivo general**, el cual se busca “Determinar posibles transgresiones a los principios de Legalidad y Autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, en la defensa jurídica de los intereses del Estado”; de la interpretación realizada a las respuestas brindadas por los 3 grupos de participantes se tiene que: Respecto a las Transgresiones a los principios de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en el



Gobierno Regional de Puno (véase tabla 1), mencionaron: El primer grupo considera que, si existe una transgresión de los principios de Legalidad y Autonomía funcional debido a que el Gobernador, el Consejo Regional, aun intervienen en las funciones de la Procuraduría, a pesar de la existencia de las modificatorias de la Ley N° 31433; en el segundo grupo hay opiniones distintas, se menciona que no existe una transgresión como tal, pues el Gobierno Regional de Puno, ayuda y da facilidades a la Procuraduría del Gobierno Regional de Puno, sin embargo, otro grupo menciona que, si existe una transgresión por parte de la gestión de turno, y muchas veces por desconocimiento de la ley; el tercer grupo, se subdividieron sus respuestas en 3 mencionando que: se desconoce, que no existe una transgresión, y que si existe una transgresión porque existe injerencias de los que ocupan de turno el Gobierno. Respectos a las maneras de transgresión a los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N°1326 en el Gobierno Regional de Puno (véase tabla 2) señalaron que: El primer grupo consideraron que, si se vulnera el principio de legalidad cuando no hay un cumplimiento de la ley, decretos, o de la normativa en si misma, y se vulnera la autonomía funcional por la interferencia del gobierno en sí, limitando las denuncias en determinados casos, pero en algunos quieren más denuncias sin los elementos necesarios; El segundo grupo hay diversas opiniones, entre ellas las más resaltantes, son que la manera de vulnerar estos principios es por intromisión de terceros, la falta de apoyo en documentación, y la contratación del personal; el tercer grupo mencionan que es cuando el Gobierno Regional ejerce influencia y contraviene en las funciones del procurador del Gobierno Regional de Puno, asimismo se limita las funciones de este, porque no formula



denuncias de esa gestión, sino lo hacen después. Respecto a la cabalidad del respeto de los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N°1326 (véase tabla 3), mencionaron que: el primer grupo por unanimidad menciona que deben de respetarse, y dan una recomendación respecto al titular de la Procuraduría del Gobierno Regional de Puno, que debe ser nombrado por la PGE, y no debe a ver un Procurador Provisional; el segundo grupo hay opiniones distintas, la mayoría manifiesta que de si se debe cumplir, empero hay una opinión distinta que menciona de que caeríamos en retroceso; El tercer grupo mencionan que, si se debe respetar porque estamos en un Estado Constitucional de derecho, y los otros desconocen el tema. Estas posturas que guardan relación con lo mencionado en los antecedentes de Ros (2020-2021) en cuya investigación concluyo que: Si bien el Ministerio Público, como defensor de la ley y la imparcialidad, debe apegarse a los principios de legalidad, no hay duda de que fue designado por el gobierno de turno; por supuesto, el gobierno puede despedirlo en cualquier momento. A veces existe en la sociedad una opinión sobre su independencia y objetividad, cierta desconfianza y sospecha y entre las propuestas que pretenden dar más autonomía al Ministerio Fiscal para reforzar el principio de objetividad, las más destacadas son: cancelación de instrucciones específicas y nombramiento de fiscales para casos concretos; López y Delgado (2016), analizaron sus deficiencias y se identificó la necesidad de una reforma legal para transformarla en una oficina anticorrupción independiente con capacidad de informar; Lopez, R. (2019) en cuya investigación concluyo que el 92% de los especialista en administración pública cree que el procurador de la ciudad no tiene independencia en comparación con el titular del contrato que firmó el



contrato..., puesto que, si el titular que designo al procurador vulnera los intereses del estado, los abogados y/o procurador ya no podrán denunciarlo porque podrían perder su empleo, ya que puede ser despedido si actúa en contra de quien lo designo; Miranda, W. (2018) concluyo en su investigación que, los vínculos administrativos entre los procuradores de distrito y los gobiernos locales impiden que los abogados sean completamente independientes desde el punto de vista funcional...; Mamani, G. y Carrasco, P. (2022), concluyeron en su investigación ... que no se ha hecho ningún esfuerzo para combatir a fondo lo regularlo por el D. Leg. N° 1326 es sólo un rescate y una tapadera para seguir desfalcando al erario, por lo tanto, deberían adoptarse normas jurídicas que garanticen la absoluta autonomía e independencia de los procuradores...por lo que se concluye que en el GORE PUNO se transgreden en cierto grado los principios establecidos en el art. 6 de la D. Leg. 1326, es decir no se da cumplimiento a los principios de Legalidad y Autonomía funcional puesto que como se menciona por Díaz (1971) en la cual señala que los principios son juicios de valor que preceden a la formulación de normas positivas, involucran el comportamiento de normas positivas, así como el comportamiento humano en la intervención intersubjetiva y son la base para la creación de normas legislativas o consuetudinarias, y conforme lo establece el inc. 8 del art. 139° de CP, en la cual señalan que el principio de que la administración de justicia no puede omitirse por omisiones o deficiencias de la ley. En tales casos, se aplican los principios jurídicos generales y el derecho consuetudinario, y por lo mencionado por los entrevistados, así como los antecedentes de investigación, se demuestra que conforme lo teorizado por Kelsen en donde señala que en el



derecho natural las violaciones (y lo mismo ocurre con las sanciones) no forman parte de la norma, sino que representan una negación del derecho en sí, viéndose así que de lo investigado se evidencia una transgresión a los principios de legalidad y autonomía funcional en el GORE PUNO en marco del D. Leg. N° 1326, puesto que muchos aun se niegan a cumplir en su cabalidad lo establecido por el derecho positivo vigente respecto a la defensa Jurídica del Estado, por ende, en el GORE PUNO, no se cumpliría con lo establecido en los inc. 1 e inc. 2 del art. 6 del D. Leg. N° 1326, pese a que la PGE por medios de sus publicaciones como lo son la Revista Jurídica de la PGE N° 01 (2021), en la cual el Procurador General del Estado Daniel Soria Lujan señalo cuales son los principios de estricto cumplimiento a nivel nacional respecto a la defensa jurídica del estado, así como otros boletines de la misma PGE denominados AMACHAQ en donde hacen referencia a la importancia del cumplimiento de los principios mencionados; tampoco toman en consideracion otras publicaciones de otras revistas como lo es de IUS ET VERITAS (2015) donde señalan desde hace muchos años atrás la importancia de la autonomía funcional y legalidad en las procuraduría públicas.

- **Respecto a la discusión de resultados del primer objetivo específico**, el cual se busca “Determinar en qué consiste el principio de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los Gobiernos Regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del Estado”; de la interpretación realizada a las respuestas brindadas por los 3 grupos de participantes, se tiene que: Respecto al principio de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326 (véase tabla 4), mencionaron que: El primer grupo consideran que, regula el sistema administrativo de la defensa jurídica del Estado, tal como se



manifiesta en el artículo 47 de la Constitución, Decreto Legislativo 1326; el segundo grupo mencionan que, son las normas constitucionales y leyes, que norman las funciones, en el sistema administrativo de la defensa jurídica del Estado; el tercer grupo mencionan que es el actuar del funcionario conforme a las normas establecidas, determinan sus funciones y facultades. Respecto a la Relación entre los principios de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326 y el Gobierno Regional de Puno (véase tabla 5), mencionaron que: El primer grupo consideran que, si existe una relación, porque los funcionarios del GORE Puno, deben estar obligados a actuar con respeto a los principio en el Decreto Legislativo 1326, y respecto a la Constitución, las leyes y todo el ordenamiento jurídico dentro de sus facultades, para un trabajo conjunto para una adecuada defensa jurídica y eficaz de los intereses del Estado, ante las diferentes instancias, sin perjudicar el ejercicio de la PPR respecto a la defensa jurídica del Estado: en el segundo grupo hay opiniones distintas, unos de que, si existe una relación y es por la separación de la dependencia administrativa y funcional de la procuraduría; que toda entidad debe regirse bajo la Constitución, las leyes y el Decreto Legislativo 1326 que busca proteger los intereses del Estado mediante la creación Procuraduría General, y otros que no existe porque son distintas las leyes que regulan a estas dos instituciones públicas con roles y fines distintos, pretendiendo manejar políticamente la Procuraduría Regional; en el tercer grupo, se subdivide en tres, los que desconocen, los que mencionan de que si existe relación nominal, pero no hay una relación operativa y funcional; ello se encuentra sometido a la Constitución y demás normas del ordenamiento jurídico, sin mencionar la Ley N.º 27867 "Ley orgánica de gobiernos



regionales" y la Ordenanza Regional N.º 002-2018 GR -PUNO – CRP; y el otro grupo menciona que no existe, por el principio de competencia, y porque los procuradores son gente de confianza del gobernador, existiendo una relación de obligatoriedad entre la administración pública y el principio de legalidad. Estas posturas guardan relación con los antecedentes de investigación de Guerrero, C (2022), en la cual concluyo que el mecanismo disciplinario debe establecerse para asegurar el normal funcionamiento del sistema de seguridad jurídica a nivel nacional y no violar el principio de separación de poderes, Alegre, C. (2020), en el que concluye...se ha establecido que el régimen normativo al que está sujeto el sistema de protección jurídica del Estado no es un mecanismo jurídico suficiente para asegurar que el Ministerio de Estado cumpla con sus funciones constitucionales obligatorias, si en el desempeño de ellas los intereses del procurador entra en conflicto con el del Estado, es tomado en cuenta; el actuar, de esta manera viola cualquier supuesto del principio de separación de poderes contenido en la Constitución...y del mismo modo, se han creado requisitos específicos para ser independientes en la implementación de funciones de beneficios políticos; Finalmente, no se ha creado una etapa permanente, asegurando el cumplimiento de su norma. Al contrario de lo que confirmó la ley comparativa, como en el caso de Venezuela, Paraguay, Ecuador y Bolivia, los países donde son tratados hábilmente en sus constituciones correspondientes; O en Chile, en donde tiene una ley orgánica para este sistema, por lo antes mencionado se indica que resulta importante y de vital cumplimiento lo establecido por el Principio de legalidad puesto que este establece que lo señalado por la constitución y las normas referidas a la



defensa jurídica del estado deben ser cumplidos de forma obligatoria y así realizar una adecuada defensa del estado, puesto que como menciona La constitución política actual establece en su art. 47 que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los procuradores Públicos conforme a ley, y que cuya tarea principal es garantizar la protección de los intereses estado, la misma que también es señalado por Bastos (2012), por tal razón si es necesario cumplir con el principio de legalidad establecido por el D. Leg. N° 1326 dado que según Gianini (1970) el principio de legalidad tiene claramente una función de garantista, y se reitera el estricto cumplimiento de la misma conforme lo señala Garrorena (1980) que indica que el principio de legalidad significa la primacía del derecho en la formación del derecho, en otras palabras, el principio de legalidad en su sentido más general respecto de la administración pública consiste en la completa obediencia a la ley, y por la cual el no cumplimiento de la misma afectaría a una adecuada defensa jurídica del estado, en el presente caso en el ámbito de competencia del GORE PUNO. Por todo lo mencionado resulta importante la aplicación y pleno de conocimiento del Principio de Legalidad que se encuentra plasmado en el inc. 1 del art. 6 del D. Leg. N° 1326, las mismas que fueron puestos de conocimiento por la misma PGE, mediante sus publicaciones realizadas a través de sus revistas institucionales y las que resalta la importancia del cumplimiento de lo establecido por la Constitucional y demás normas del derecho positivo vigente.

- **Respecto a la discusión de resultados del segundo objetivo específico**, en el cual se busca “Determinar en qué consiste el principio de autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los Gobiernos



Regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del Estado”; de la interpretación realizada a las respuestas brindadas por los 3 grupos de participantes, se tiene que: Respecto al principio de autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los gobiernos regionales (véase tabla 6), señalaron: El primer grupo consideran que, consiste en la función sin presiones, injerencias o influencias de ningún tipo, en concordancia con los demás principios rectores, quedando obligado a cumplir con el sistema jurídico del Estado; el segundo grupo menciona que, es la facultad que tiene la procuraduría para organizar y ejercer sus funciones libremente, con los criterios determinados por cada órgano, en forma independiente, libres de influencias e injerencias en la defensa jurídica del Estado; el tercer grupo mencionan que desconocen del tema, empero algunos mencionan que es el Principio inherente al Procurador para actuar con independencia y autonomía en defensa de los intereses del Estado, libre de injerencias y presión política de las autoridades: y respecto a relación entre los principios de Autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326 y el Gobierno Regional de Puno (véase tabla 7), mencionaron: El primer grupo consideran que, si existe una relación entre los principios de Autonomía funcional, y el actuar en la Procuraduría Pública del Gobierno Regional, sobre todo en el actuar del Procurador, que esta debe ser libre de injerencias, y con una coordinación de por medio, para cumplir con la labor de la defensa de los intereses del Estado; el segundo grupo hay opiniones distintas, puesto que algunos manifiestan de que si existe una relación entre los principios de Autonomía funcional, y el actuar en la Procuraduría Pública del Gobierno Regional, y que esta se está implementando desde el 07 de marzo de 2022, sin embargo, otros manifiestan



de que no existe una relación entre los principios de Autonomía funcional, y el actuar en la Procuraduría Pública del Gobierno Regional, porque el marco normativo es distinto, y porque la Procuraduría Pública del Gobierno Regional depende del GORE Puno; el tercer grupo, se subdivide en tres grupos, los que desconocen, los que mencionan que no existe una relación porque estos se violan por los casos que existen de corrupción, además de ello que se debe motivar otros valores y los que dicen que si existe una relación y que la autonomía funcional es básico y fundamental para evitar casos que queden impunes por parte de las ex – autoridades. Estas posturas guardan relación con lo mencionado en los siguientes antecedentes: Ros (2020-2021), que propuso pretender dar más autonomía al Ministerio Fiscal para reforzar el principio de objetividad ..., López, R. (2019) que concluyo que, si el titular que designo al procurador vulnera los intereses del estado, los abogados y/o procurador ya no podrán denunciarlo porque podrían perder su empleo, ya que puede ser despedido si actúa en contra de quien lo designo...Miranda, W. (2018) 2. Concluyó que el principio de autonomía funcional no se aplica plenamente, por lo que el vínculo administrativo de los procuradores municipales de gestión centralizada con la Junta de defensa jurídica del Estado garantizará que se respete su autonomía funcional... 4. Concluyó que la vinculación administrativa de los procuradores municipales con su gobierno local no les permitía tener plena independencia funcional, por lo que necesitaban vincularse administrativamente al cabildo La protección de las leyes estatales en beneficio de la comunidad, Bolaños, E. (2016) en la cual señala una reflexión en la cual indica que, nuestra capacidad como nación para reconocer que la autonomía de nuestras instituciones constitucionales es una de las



garantías más sólidas para el logro de un Estado verdaderamente constitucional basado en el Estado de derecho... Porque el pasado reciente nos muestra que la autonomía declarada de los abogados y procuradores quedó sólo en el papel, y que la independencia de los abogados fue escandalosamente restringida por los poderes políticos; Mamani, G. y Carrasco, P. (2022) llegaron a las siguientes conclusiones: a) La función de los procuradores públicos, debería de ser independiente y autónomo, donde ninguna autoridad tenga injerencia entre ellos, sólo así se podrá dar mayor claridad y potestad en la defensa de los intereses del pueblo peruano.. c). La defensa de los procuradores públicos debe ser integrales y transparentes, y las acciones de los procuradores no deben verse impedidas a menos que exista un poder para impedir el ejercicio de ese poder. Por ello, es sumamente necesario que se le reconozca autonomía e independencia en su funcionamiento, posturas que guardan relación por lo mencionado por Kelsen (1965), que señala que La autonomía en el Derecho Público es un concepto polisémico situado en el campo de la distribución territorial del poder y de la distribución funcional de éste, y por ende, guarda relación con las definiciones específicas acerca de la forma jurídica y de la forma política del Estado y también por lo mencionado por Pantoja (2000), en el que hace referencia que, "La autonomía es la capacidad de controlarse a uno mismo sin la intervención de terceros. Este tiene un aspecto funcional, en el que las tareas asignadas se realizan libre y rápidamente, y un aspecto operativo, que permite la implementación de las decisiones tomadas, la autonomía de las especies se llama poder del Estado, debido a que este concepto es específico de la función de investigación de la nueva empresa, fue una de las claves para llegar a un consenso al considerar



el proyecto...", por lo cual resulta de mucha importancia el cumplimiento del Principio de Autonomía funcional puesto que de transgredirse se evidenciaría un mal ejercicio durante la defensa jurídica del estado en el ámbito de la competencia del GOREPUNO, las mismas que también fueron puestos de conocimiento por la PGE mediante la publicación de sus revistas institucionales y boletines informativos, principio de autonomía en la cual el Tribunal Constitucional emitió pronunciamiento de la misma como los que se plasma en Expediente 0012-1996-AI/TC y STC 0025-2013-PI/TC.

- **Respecto a la discusión de resultados del tercer objetivo específico**, el cual se busca, “Determinar Cuando se aplican el principio de Legalidad y Autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326 en el Gobierno Regional de Puno”; de la interpretación realizada a las respuestas brindadas por los 3 grupos de participantes, se tiene que: respecto a la Aplicación del principio de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno (véase tabla 8), señalaron: El primer grupo consideran que, el principio de legalidad es la aplicación de lo dispuesto por ley y la autonomía funcional la independencia con la que debe actuar, sin embargo, estas no se aplican sobre todo por el poder político que existe al colocar personal de confianza; El segundo grupo hay opiniones distintas, unos mencionan que estos principios son muy poco conocidas, y que las interpretaciones de estas pueden hacer caer en error, otros que son complementarias, y deben ser cumplidas ya que se trabaja bajo ese fin; El tercer grupo se subdivide en tres, los que desconocen, los que mencionan que es el cumplimiento del orden legal, y los que menciona que no se aplican o que la aplicación es muy deficiente al ceder a presiones externas, y existir los



cargos de confianza. Y respecto a Transgresión de una adecuada defensa jurídica del Estado al no aplicar los principios de Legalidad y Autonomía funcional del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno (véase tabla 9) señalaron: El primer grupo consideran que, una de las funciones del Procurador público es una defensa jurídica efectiva de la entidad, sin embargo, existe un desconocimiento por parte de los funcionarios del Gobierno Regional, por ejemplo, en la designación del personal que labora al ser estas cuestiones políticas, no se cuenta con abogados especialistas para que hagan una adecuada defensa jurídica del estado; el segundo grupo hay opiniones distintas, unos dicen que si al cumplir conforme a ley, y que esta es la finalidad para una adecuada defensa y la aplicación de la ética profesional, otros de que si supuestamente, empero existe injerencias, mala práctica y una mala interpretación; el tercer grupo mencionan que, si en cumplimiento de la ley, y no por que el actuar de la Procuraduría es ineficiente, y existen variedad de casos de corrupción. Estas posturas guardan relación con los antecedentes de Ros (2020-2021), la cual señala entre propuestas que pretenden dar más autonomía al Ministerio Fiscal para reforzar el principio de objetividad, las más destacadas son: cancelación de instrucciones específicas y nombramiento de fiscales para casos concretos, negativa al nombramiento discrecional de la dirección por DG Federal y nombramiento basado en mérito y capacidad Un enfoque más justo y objetivo de las normas reemplaza y mejora el desempeño del CGPJ en la evaluación de la idoneidad de los candidatos a la FGE para convertirse en algo más que un simple procedimiento; Guerrero, C (2022) concluyo que, El artículo 47 de la constitución política propone reformas legislativas no sólo a nivel nacional, sino que serán seguidas por reformas



recreativas y se deberán introducir más detalles para promover el desarrollo y de ese modo ejecute sus funciones sin interferencias políticas. Por lo tanto, el sistema como entidad constitucionalmente justa se construye y controla cuidadosamente en sus respectivas reglas especiales; Alegre, C. (2020) concluye que igual manera que el método de tratamiento que recibe el sistema de protección legal del Estado es muy brevemente en el art. 47 de la CP, para una organización tan fundamental, y el papel de esta el cual es que protege los intereses del Estado de igual manera indica, que se debe potenciar su independencia en el desarrollo de sus competencias, sin injerencias de ningún tipo político, por tanto, el sistema está estructurado y detallado en la correspondiente normativa específica; Mamani, G. y Carrasco, P. (2022) en su tesis concluyeron que, Las funciones de las procuradurías deben ser independientes y autónomas, no existiendo facultades para intervenir entre ellas, sólo así se podrá defender con mayor claridad y contundencia los intereses del pueblo peruano y que las La defensa de los procuradores públicos debe ser integrales y transparentes, y las acciones de los procuradores no deben verse impedidas a menos que exista un poder para impedir el ejercicio de ese poder, por ello, es sumamente necesario que se le reconozca autonomía e independencia en su funcionamiento; Gutierrez, M. (2022) en su investigación recomendó que, para garantizar una adecuada defensa jurídica del Estado se deben aplicar al GOREPUNO todos los principios enumerados en el D. Leg. N° 1326 puesto que al parecer estas no se aplican...del mismo modo realizo la siguiente recomendación: A la PPR de Puno y al Gore Puno, trabajar en coordinación constante respetando los principios establecidos en el D. Leg. N°1326 y de esta manera se protejan los intereses del estado



respetando las funciones de cada individuo; todas estas posturas guardan relación con lo mencionado por el art. 47 de la constitución y lo establecido por el D. Leg. N° 1326, conforme lo establece Bastos (2012) que refiere que el Procurador Público guarda referencia en su función conforme al art. 47° de la Constitución Política del Perú, donde especifica que estos tienen como responsabilidad defender los intereses del Estado, la cual guarda relación con lo señalado por Gonzales (2016) los procuradores públicos tienen la función de “(...) defender de una mejor manera y de forma permanente los intereses del estado, a través de trabajo minucioso y en equipo”; por ende, se puede decir que los procuradores son los abogados del país y tienen la tarea de protegerlo, por lo que todo actuar debe ser conforme a ley tal y como lo establece la Constitución de 1993 en su inciso 8 del art. 139° en el que se desarrollan los derechos y principios de la función jurisdiccional. Así, Esta norma indica que se refiere al principio y derecho del funcionamiento judicial (...), a saber, el principio de que la administración de justicia no puede omitirse por omisiones o deficiencias de la ley. En tales casos, se aplican los principios jurídicos generales y el derecho consuetudinario, por lo cual resulta importante la aplicación de los principios puesto que estas se convierten en directrices que dan forma a la estructura y base de los regímenes regulatorios para que puedan diseñarse a la luz de los criterios de pertenencia al régimen, como la corrección de las decisiones legales, en el presente caso el cumplimiento de estas guardarán una relación entre la PPR y el GOREPUNO al momento de realizar un adecuada defensa jurídica del estado; del mismo según las publicaciones realizadas por la PGE, por medio de las revistas institucionales y boletines informativos indican que el cumplimiento de lo establecido por la constitución



y el D. Leg. N° 1326 garantizan una adecuada defensa jurídica del estado, por ende resulta muy necesario el cumplimiento de los mencionados artículos.

- **Respecto a la discusión de resultados del cuarto objetivo específico**, el cual se busca “Identificar de qué manera se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326 en el Gobierno Regional de Puno”; de la interpretación realizada a las respuestas brindadas por los 3 grupos de participantes, se tiene que: respecto a que si existe Transgresión de los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno (véase tabla 10), señalaron: El primer grupo consideran que, si porque existe la interferencia del Gobernador en las funciones de la Procuraduría del Gobierno Regional, que limitan la actuación del procurador, el segundo grupo hay opiniones distintas, entre los que desconocen, y los que mencionan que no existe ningún tipo de transgresión, y los que menciona de que si, sobre todo en el área penal, por la denuncia de los actos ilícitos de los funcionarios, y por la falta de autonomía administrativa y falta de información; el tercer grupo mencionan que muchos de ellos desconocen, o no es su rama, otros de que no por que actúan con independencia, y otros de que, si porque no se respetan, por la inobservancia de leyes, y que el actuar de la Procuraduría Publica del Gobierno Regional de Puno esta sujeta a la presión del gobierno. Respecto a la Manera en que se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno (véase tabla 11) señalaron que: El primer grupo consideran que, es por desconocimiento, que se obstaculiza el trabajo por falta de información oportuna, al no brindar apoyo logístico adecuado, y en la designación del



personal por injerencias políticas; el segundo grupo, existe el desconocimiento y otros mencionan que, al existir injerencias políticas, se evaden responsabilidades de los actos ilícitos de los funcionarios del Gobierno Regional de Puno, y en el cambio de procurador y abogados por gestiones; el tercer grupo mencionan que no conocen, sin embargo, otros manifiestan que es por la búsqueda de intereses personales, cuando no se respetan las leyes, por desconocimiento de la norma, por la comisión de delitos contra la administración pública, al poner personal entorno al gobernador; y respecto a los Criterios idóneos y adecuados que se deben considerar para no transgredir los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N°1326 en el Gobierno Regional de Puno (véase tabla 12) señalaron que: El primer grupo consideran que, es respetando el ordenamiento jurídico, que el procurador pueda ejercer libremente sus funciones sin influencias ni injerencias para una defensa oportuna eficaz y exitosa; el segundo grupo menciona que, una buena ética profesional, con integridad, bajo el estricto cumplimiento de la norma, que debe existir una inducción e instrucción para los funcionarios Públicos del Gobierno Regional de Puno, para una buena aplicación e interpretación del D. Leg. 1326, que la Procuraduría sea un ente con autonomía funcional y presupuestal, para evitar injerencias y vicio de legalidad; el tercer grupo, si bien es cierto que algunos desconocen ya sea por la falta de experiencia en Procuradurías, otros mencionan que, los valores, la educación, la ética profesional, así como el estricto cumplimiento de la normativa, en cumplimiento del ROF, para el cumplimiento de metas trazadas por la política general, y lo más importante la autonomía funcional de la procuraduría debe considerarse como organismo autónomo constitucional



para proteger los intereses del Estado. Estas posturas guardan relación con los antecedentes mencionados por Ros (2020-2021), que concluyo que La Fiscalía no pertenece exclusivamente a ninguna de estas tres instituciones, ni es una cuarta institución independiente, sin embargo, en última instancia, recae en el poder ejecutivo, que nombra y destituye a los fiscales y es responsable de la política criminal y que Si bien el Ministerio Público, como defensor de la ley y la imparcialidad, debe apegarse a los principios de legalidad, no hay duda de que fue designado por el gobierno de turno, por supuesto, el gobierno puede despedirlo en cualquier momento. A veces existe en la sociedad una opinión sobre su independencia y objetividad, cierta desconfianza y sospecha, Alegre, C. (2020) que concluyo que si hay transgresiones a los establecido por el D. Leg. N° 1326, Por ello, se ha propuesto una reforma legislativa al art. 47 de la CP, que no solo define quién asumirá el cargo de velar por los intereses del Estado, sino que prevé otros detalles que se pueden hacer, potenciar su independencia en el desarrollo de sus competencias, sin injerencias de ningún tipo político. Por tanto, el sistema está estructurado y detallado en la correspondiente normativa específica; Lopez, R. (2019) concluyó en su investigación que, el funcionario (procurador) debe proteger los derechos e intereses del estado. Pero esto en realidad no sucede, puesto que, si el titular que designo al procurador vulnera los intereses del estado, los abogados y/o procurador ya no podrán denunciarlo porque podrían perder su empleo, ya que puede ser despedido si actúa en contra de quien lo designo. Miranda, W. (2018) Concluyó que el nombramiento de procuradores municipales a cargo del alcalde limita su competencia como defensores del estado, y que el principio de autonomía funcional no se aplica plenamente, por lo que el



vínculo administrativo de los procuradores municipales de gestión centralizada con la Junta de defensa jurídica del Estado garantizará que se respete su autonomía funcional. Bolaños, E. (2016) concluyo que debido a lo sucedido en el pasado reciente nos muestra que la autonomía declarada de los abogados y procuradores quedó sólo en el papel, y que la independencia de los abogados fue escandalosamente restringida por los poderes políticos. Mamani, G. y Carrasco, P. (2022), concluyo que, por muchos gobiernos que existan y por muchas propuestas que hagan para combatir la corrupción, ninguno de ellos puede erradicar estas prácticas corruptas, como se ha visto en varios gobiernos. Se dice que no se ha hecho ningún esfuerzo para combatir a fondo lo regularlo por el D. Leg. N° 1326 es sólo un rescate y una tapadera para seguir desfalcando al erario, por lo tanto, deberían adoptarse normas jurídicas que garanticen la absoluta autonomía e independencia de los procuradores. Posturas que claramente indican que existe una evidente transgresión a los principios de legalidad y autonomía funcional contenida en el D. Leg. N° 1326, la CP y que también concuerda con lo mencionado por Díaz (1971) que indica que los principios son juicios de valor que preceden a la formulación de normas positivas, involucran el comportamiento de normas positivas, involucran el comportamiento humano en la intervención intersubjetiva y son la base para la creación de normas legislativas o consuetudinarias, y lo que sucede en el GOREPUNO respecto a lo establecido por los principios antes mencionados concuerdan con lo mencionado por Según palabra de Ribes, Rangel y López (2008), las consecuencias de un comportamiento deficiente se pueden definir como violaciones, y estas incluyen robo, desobediencia, mentira, daño, etc. El estudio de las infracciones



implica identificar factores que influyen en la adaptación de un individuo fuera de las normas regulatorias establecidas para un tema o situación en particular. El comportamiento no estándar está sujeto a evaluación por parte de un grupo de referencia. Respecto a este punto, Ribes, Rangel y López (2008) plantean que “[...] La coexistencia es posible porque los medios tradicionales de contacto limitan la relevancia de las interacciones que se adaptan a una forma particular de vida social y la aceptación de sus normas [...]” (p. 47), por lo cual se evidencia o traerá una consecuencia negativa al momento realizar la defensa jurídica del estado, por la cual se deduce que en el Gobierno Regional de Puno como por parte de algunos abogados de laboran en la PPR PUNO no obedecerían ni tomarían en consideración los diferentes pronunciamientos emitidos por su ente Rector “Procuraduría General del Estado” .



V. CONCLUSIONES

PRIMERA: Se determinó, de las entrevistas realizadas a los 3 grupos seleccionados y del análisis de la ficha de análisis doctrinal y jurisprudencial aplicado a los materiales bibliográficos que se refiere a la aplicación de los principios de legalidad y autonomía funcional establecidos en el Decreto Legislativo N° 1326, según lo mencionado en los antecedentes de investigación y demás definiciones realizadas por juristas, el principio de legalidad establecido en el inciso 1 del art. 6 del D. Leg. N° 1326, que, es el cumplimiento de las leyes y normas, así como de la constitución, la misma que guarda una relación directa con el ejercicio de la Defensa jurídica del estado en el presente caso la defensa jurídica del Gobierno Regional de Puno y los demás ámbitos que esta comprende.

SEGUNDA: Se determinó, de las entrevistas realizadas a los 3 grupos seleccionados y del análisis de la ficha de análisis doctrinal y jurisprudencial aplicado a los materiales bibliográficos que se refiere a la aplicación de los principios de legalidad y autonomía funcional establecidos en el Decreto Legislativo N° 1326, según lo mencionado en los antecedentes de investigación y demás definiciones realizadas por juristas, el principio de Autonomía funcional establecido en el inciso 2 del art. 6 del D. Leg. N° 1326, que, es la facultad que tiene el procurador público para desempeñar sus funciones sin influencias, injerencias e interferencias, la misma que guarda una relación directa con el ejercicio de la Defensa jurídica del estado en el presente caso la defensa jurídica del Gobierno Regional de Puno y los demás ámbitos que esta comprende.



TERCERA: Se determinó, de las entrevistas realizadas a los 3 grupos seleccionados y del análisis de la ficha de análisis doctrinal y jurisprudencial aplicado a los materiales bibliográficos que se refiere a la aplicación de los principios de legalidad y autonomía funcional establecidos en el Decreto Legislativo N° 1326, según lo mencionado en los antecedentes de investigación y demás definiciones realizadas por juristas, los principios de Legalidad y Autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326, que, se aplican en el Gobierno Regional de Puno cuando la Procuraduría Pública Regional del GOREPUNO, realiza sus funciones correspondientes a la defensa jurídica del estado en el ámbito de competencia del GOREPUNO, para que esta sea eficaz y eficiente sin tener limitaciones de cualquier índole.

CUARTA: Se identificó, de las entrevistas realizadas a los 3 grupos seleccionados y del análisis de la ficha de análisis doctrinal y jurisprudencial aplicado a los materiales bibliográficos que se refiere a la aplicación de los principios de legalidad y autonomía funcional establecidos en el Decreto Legislativo N° 1326, según lo mencionado en los antecedentes de investigación y demás definiciones realizadas por juristas, que, se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, cuando tanto el GORE PUNO como la PPR de PUNO no cumple sus funciones conforme lo establecido en la Constitución y lo establecido por el D. Leg. N° 1326 y sus normas conexas, siendo que este actuar limita la competencia e independencia y actuar del Procurador Público y de sus abogados, al momento de la toma decisiones de la defensa jurídica de los intereses del estado, y cuando se



interviene directa o indirectamente en la designación del personal que laboral en la PPR, lo cual conduce que la defensa jurídica del estado en el ámbito de competencia del GOREPUNO se vea afectado por el actuar de los funcionarios de turno que ocupan el poder ejecutivo de esta.



VI. RECOMENDACIONES

- PRIMERA:** Se recomienda a la Procurador Publico del Gobierno Regional de Puno, que por intermedio de la PGE se realice una convocatoria pública para laborar en la Procuraduría y de este modo el ingreso sea por meritocracia, y se deje de realizar las designaciones de los abogados por cuestiones de confianza realizadas por las funcionarios que ocupan el poder ejecutivo de turno, y de ese modo se asegure una persona idónea, capacitado, con virtudes y habilidades necesarias para realizar una adecuada defensa jurídica del estado en el ámbito de competencia del GOREPUNO.
- SEGUNDA:** A la Procuraduría General del Estado, que realice visitas trimestrales a las diferentes procuradurías Regionales, y se aseguren el correcto cumplimiento de la normativa y autonomía funcional de estas, puesto que por la labor y competencia las Procuraduría Publicas Regionales son las que más carga laboral poseen. Y cuyas visitas *insitu* garantizara un adecuado ejercicio en la defensa jurídica del estado.
- TERCERA:** A la Procuraduría General del Estado, crear una plataforma digital específica para que los diferentes trabajadores de las diferentes procuradurías, abogados litigantes y público en general, puedan comunicar actos de un mal ejercicio en la defensa jurídica del estado sobre casos específicos y de ese modo se garantice la calidad del servicio relacionado en la defensa jurídica del estado o en su defecto se tome medidas adicionales en el cambio de profesionales.



CUARTA: A la facultad de ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional del Altiplano que, dentro de su malla curricular establezcan asignaturas relacionado a la DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, puesto que la naturaleza misma es mucha importancia tanto para el derecho público como para el derecho privado.



VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acuña, R. y Angeles, K. (2017). "sistema de defensa jurídica del estado: mejoramiento del desempeño de la procuraduría general", Trabajo de Investigación. Escuela de Posgrado de la Universidad del Pacifico, recuperado de: https://repositorio.up.edu.pe/bitstream/handle/11354/1977/Rossana_Tesis_Maestria_2017.pdf?sequence=1
- Alegre, C. (2020). Tratamiento normativo del sistema de defensa jurídica del estado y su vulneración al principio de separación de poderes en el estado constitucional peruano. (tesis de pregrado). Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, recuperado de: http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/4247/T033_76385338_T.pdf?sequence=1
- Alexy, Robert, Theorie der Grundrechte. 1985
- Alexy, Robert, Zum Begriff des Rechtsprinzips. In: Rechtstheorie, Beiheft 1, 1979, pp 59 ss.
- Alvarez, A. (2020). Justificación de la Investigación. Artículo por la Universidad de Lima, recuperado de: <https://repositorio.ulima.edu.pe/handle/20.500.12724/10821>
- Bolaños, E. (2016) Autonomía del sistema de Defensa Jurídica del Estado, Artículo ADMINISTRACIÓN PÚBLICA & CONTROL N° 35 / NOVIEMBRE 2016, Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/311271291_Autonomia_del_sistema_de_defensa_juridica_del_estado_a_proposito_de_la_delegacion_de_facultades_al_Poder_Ejecutivo.
- Carranza Coello, J. J., & Carpio Ramírez, C. A. (2019). TRANSGRESIÓN DE NORMAS SOCIALES: EFECTOS DE LA HISTORIA DE VALORACIÓN. Revista Electrónica De Psicología Iztacala, 22(1). Recuperado a partir de <https://revistas.unam.mx/index.php/rep/article/view/68993>
- Compendio normativo sobre el sistema administrativo de defensa jurídica del estado,



Primera edición 2021, Biblioteca Nacional del Peru.

Constitución Política del Perú, 1993.

Corona, J. (2018) investigación cualitativa, UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, recuperado de: <https://www.redalyc.org/journal/5257/525762351005/>

Corona J, Kovac M, Mijares M, Grimaldos R (2016). The phenomenology of Edmund Husserl, Martin Heidegger and Alfred Schütz. *International Journal of Philosophy and Social-Psychological Sciences*, 2(4):86-90.

Díaz, Elías. *Curso de Filosofía del Derecho*. Barcelona - Madrid: Marcial Pons, 1998.

DIAZ, J. (1971). *Los Principios Generales del Derecho*. Buenos Aires: Plus Ultra. p 75.

García, V., (1990). *Constitución y Derecho Judicial*. Lima, Perú: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Giannini, *Diritto amministrativo*, Milán, 1970, I, p. 82.

Gonzales, F. (2016). Blog de notas

Gutierrez, C. (2022). *La autonomía de las procuradurías y su incidencia en la defensa judicial del Estado (Tesis de pregrado)*, Universidad Cesar VALlego, recuperado de:

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/109531/Guerrero_CCL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Gutierrez, M. (2022). *Aplicación de los principios establecidos en el decreto legislativo 1326 - en el gobierno regional de puno, 2021 (tesis de pre grado)*. Universidad Privada San Carlos de Puno, recuperado de: <http://repositorio.upsc.edu.pe/handle/UPSC%20S.A.C./66>

Kelsen, H.: *"Teoría General del Estado"* (trad. L. Legaz) Edit. Nacional, México, 1965, págs. 214-242.

López, E. y Delgado, Y. (2016). *Acciones de la Procuraduría de ética pública que disminuyen la corrupción: hacia un estado con transparencia (Tesis de pregrado)*. Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica, recuperado de: <https://ijj.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf->



[manager/evelyn_lopez_guerrero_y_variela_delgado_rodriguez_tesis_completa_128.pdf](#)

Lopez, R. (2019). La modalidad contractual del procurador y su influencia en la autonomía de la procuraduría pública municipal en el gobierno local de la provincia de Ambo, periodo - 2015, 2016 y 2017. (tesis de Pre grado) Universidad de Huánuco, recuperado de: <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3030097?locale=es>

Mafaldo, A. (2017) Gestión del Sistema de Defensa Jurídica del Estado y las demandas de procesos contenciosos administrativos en la Unidad Ejecutora 301-Educación Bajo Mayo-San Martín, 2016, tesis de posgrado por la Universidad Cesar Vallego recuperado de: <https://1library.co/document/q05mddol-gesti%C3%B3n-sistema-defensa-jur%C3%ADdica-contenciosos-administrativos-ejecutora-educaci%C3%B3n.html>

Mamani, G y Carrasco, P. (2022), Necesidad de autonomía de los procuradores públicos y la independencia de ejercicio de funciones para Combatir actos de corrupción en el Perú. Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez, recuperado de <https://revistas.uancv.edu.pe/index.php/RCIA/article/view/1020>

MINISTERO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (2015) “El Sistema de Defensa Jurídica del Estado”. Dirección de Estadística y Estudios. Lima. Perú.

Miranda, W. (2018). La necesidad de vincular a los procuradores municipales al consejo de defensa jurídica del estado para fortalecer su autonomía. (tesis de pregrado). Universidad Señor de Sipan, recuperado de: <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/5937>

Orbegos, M. (2020). El Principio de Legalidad: Una aproximación desde el Estado Social de Derecho, Universidad de la Americas de Puebla – Mexico, recuperado de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/22/9.pdf>

Pantoja Bauza, R: "La Organización Administrativa del Estado", ob. cit. Pág. 175-176. De José Luis Cea Egaña:"Autonomía del Banco Central", Revista de Derecho Público, Facultad de Derecho, U. de Chile, Vol. N° 62, Santiago, 2000, pags. 66-79.



- Revista jurídica de la procuraduría general del estado n° 01, 2021. Rumbo al fortalecimiento del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, PGE.
- Revista Oficial del Poder Judicial ÓRGANO DE INVESTIGACIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Vol. 12, n.o 14, julio-diciembre, 2020, 249-266, recuperado de: <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/download/267/412/>
- Ribes, E., Rangel, N. y Lopez, F. (2008). Análisis teórico de las dimensiones funcionales del comportamiento social. Revista Mexicana de Psicología, 25 (1), pp.45-57.
- Rivera, A.(2021), Existe dependencia en la defensa de procuradores municipales, sobre delitos cometidos por alcaldes y funcionarios contra la administración pública, tesis por la universidad Peruana los Andes, recuperado de: https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2307/T037_41292668_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ros, J. (2021). El ministerio fiscal como parte acusadora en El proceso penal, Trabajo de fin de grado, Universidad Miguel Hernandez - España , recuperado de: <http://dspace.umh.es/bitstream/11000/25825/1/TFG-Ros%20Verd%c3%ba%2c%20Julio.pdf>
- ROXIN, Claus 1989. Introducción al Derecho Penal y Derecho Penal Procesal. Editorial Ariel, S.A. Barcelona.
- Rubio, 1993, p. 21-30; Santamaría, 2011, p. 311-314
- Salazar, A. (2015). Limitaciones de las autonomías de los gobiernos regionales y municipales. Lima, Perú: Editorial Actualidad Gubernamental.
- Tantalean, R. (2016) TIPOLOGÍA DE LAS INVESTIGACIONES JURÍDICAS, recuperado de https://www.derechocambiosocial.com/revista043/TIPOLOGIA_DE_LAS_INVESTIGACIONES_JURIDICAS.pdf
- Villabella, C. (2015) TIPOLOGÍA DE LAS INVESTIGACIONES JURÍDICAS, recuperado de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3983/46.pdf>
- Witker, Jorge. La investigación jurídica. México D.F.: McGraw-Hill, 1995.



Zuñiga, F.: en su artículo AUTONOMÍAS CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONES CONTRAMAYORITARIAS (A PROPÓSITO DE LAS APORÍAS DE LA "DEMOCRACIA CONSTITUCIONAL", recuperado de:
https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-00122007000200010&script=sci_arttext#20

<https://www.derechocambiosocial.com/revista016/procuradores%20publicos.htm>

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4084396/Bolet%C3%ADn%20PGE%204.pdf.pdf?v=1675292157>

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4508309/Bolet%C3%ADn%20PGE%207.pdf?v=1683566173>

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4685452/Bolet%C3%ADn%20PGE%208.pdf?v=1686937110>

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4976366/Bolet%C3%ADn%20PGE%2010%202023.pdf?v=1692043247>

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2169082/REVISTA%20JUR%3%8D DICA%20DE%20LA%20PGE.pdf.pdf?v=1635381423>

<https://ius360.com/la-autonomia-funcional-de-los-procuradores-publicos-criticas-al-actual-sistema-de-defensa-juridica-del-estado/>

ANEXOS

ANEXO 1: Matriz de consistencia

PREGUNTA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	PREGUNTAS ESPECÍFICAS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	VARIABLES	INDICADORES	MÉTODOS INSTRUMENTOS	E
¿Existe transgresión de los principios de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, en la defensa jurídica de los intereses del Estado?	Determinar posibles transgresiones a los principios de Legalidad y Autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, en la defensa jurídica de los intereses del Estado.	¿En qué consiste el principio de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los Gobiernos Regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del Estado?	Determinar en qué consiste el principio de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los Gobiernos Regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del Estado.	VARIABLE INDEPENDIENTE Decreto Legislativo 1326	-Legislación -Jurisprudencia	Entrevistas. - Permitirá recolección de datos de manera directa entre el entrevistado y entrevistados, recopilando información adicional y relevante respecto al tema de investigación	- una recolección de datos de manera directa entre el entrevistado y entrevistados, recopilando información adicional y relevante respecto al tema de investigación
		¿En qué consiste el principio de autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los Gobiernos Regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del Estado?	Determinar en qué consiste el principio de autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los Gobiernos Regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del Estado.	VARIABLE DEPENDIENTE Legislación y autonomía funcional	-Legislación comparada -Doctrina	Encuestas. - Permitirá una recolección de datos de manera directa entre el entrevistado y entrevistados, mediante la aplicación de cuestionarios relacionados a los objetivos planteados en la presente investigación	- Permitirá recolección de datos de manera directa entre el entrevistado y entrevistados, mediante la aplicación de cuestionarios relacionados a los objetivos planteados en la presente investigación
		¿Cuándo se aplican los principios de la Legalidad y Autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326 en el Gobierno Regional de Puno?	Determinar Cuando se aplican el principio de Legalidad y Autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326 en el Gobierno Regional de Puno.	VARIABLE DEPENDIENTE Defensa Jurídica del estado en el Gobierno Regional de Puno	-Entrevistas -Encuestas	Ficha de datos. - permitirá recopilar información detallada respecto a los objetivos planteados en la presente investigación	- permitirá recopilar información detallada respecto a los objetivos planteados en la presente investigación, relacionado a doctrina, jurisprudencia y otros similares.
		¿De qué manera se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326 en el Gobierno Regional de Puno?	Identificar de qué manera se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326 en el Gobierno Regional de Puno.				

ANEXO 2: Instrumentos de recolección de datos

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

 **TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG. 1326 EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, EN LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS INTERESES DEL ESTADO, PUNO - 2022.**

Fecha: 15 Mayo 2023 Hora: 19:20
Entrevistado: NORCELIO CORDOBA
Cargo: ABOGADO
Profesión: ABOGADO
Grado Académico:
Institución: Procuraduría Pública REGIONAL DE PUNO.

INDICACIONES: A continuación, se le presenta una entrevista que será considerada en el trabajo de investigación titulado "Transgresión de los principios de la Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, en la defensa jurídica de los intereses del estado, 2022.", en la cual, se le solicita responder de manera objetiva ya que, la información recaudada, será estrictamente para fines académicos.

OBJETIVO GENERAL

Determinar posibles transgresiones a los principios de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, en la defensa jurídica de los intereses del estado.

Preguntas:

- Según su conocimiento y experiencia, ¿Cree usted que se transgrede los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? Fundamente su respuesta.
Si, El motivo de dicha transgresión es producto del
Presupuestismo.
- En base a su conocimiento y experiencia, ¿De qué maneras se podría transgredir los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N° 1326 en el Gobierno Regional de Puno?
Se puede transgredir los principios de legalidad no
haciendo caso al ordenamiento por la ley y respetando la Auto-
nomía de las funciones que debe realizar



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

10. En base a su conocimiento y experiencia, ¿considera usted que se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué?

* El de legalidad, si se debe de cumplir.....

* El de Autonomía funcional, es transgredido
p.o.r. el gobernador.....

11. En base a su experiencia, ¿usted podría identificar de qué manera se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué?


..... legalidad, no es transgredido.....

..... Autonomía funcional, por el gobernador.....

12. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Cuáles serían los criterios idóneos y adecuados que se deben considerar para no transgredir los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N°1326 en el Gobierno Regional de Puno?

* Que se cumpla en totalidad el D.leg. 1326;

y dando cumplimiento al art. 31 de esta

Firma	Nombre y cargo
	<p>Helard E. Coaquira Turpo ABOGADO CAP. 2952</p>



7. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Considera que hay una relación entre los principios de Autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N° 1326 y el Gobierno regional de Puno? ¿Por qué?

En la actualidad no, porque el procurador
a sido designado por el gobernador.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar Cuando se aplican el principio de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno

Preguntas:

8. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Como se aplican el principio de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué?

No conozco el desarrollo de estas, pero
si se debieran de ejercer.

9. En base a su experiencia, ¿Se aplica los principios de Legalidad y Autonomía funcional del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno de forma que no transgreda una adecuada defensa jurídica del estado? ¿Por qué?

Desconozco como se viene ejerciendo
el desarrollo del Gobierno

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Identificar de qué manera se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno

Preguntas:



3. Según su experiencia, ¿Cree que los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N° 1326 deban respetarse en tu cabalidad? Fundamente su respuesta.

Si, solamente se puede cumplir cuando se realice mediante concurso público.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar en qué consiste el principio de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los gobiernos regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del estado

Preguntas:

4. En base a su conocimiento y experiencia, ¿sabe usted en que consiste el principio de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326?

Es cuando esta establecido en las normas sistema de leyes.

5. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Considera que hay una relación entre los principios de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326 y el Gobierno regional de Puno? ¿Por qué?

Si existe, porque en base de las normas ejercen su función.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar en qué consiste el principio de autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los gobiernos regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del estado.

Preguntas:

6. En base a su conocimiento y experiencia, ¿sabe usted en que consiste el principio de autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326?

En la independencia propia del procurador, para poder cumplir su función.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y
AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG. 1326 EN
EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, EN LA DEFENSA
JURÍDICA DE LOS INTERESES DEL ESTADO, PUNO - 2022.

Fecha: 17/01/23 Hora: 3:46 pm
Entrevistado: Helard Coaguila Turpo
Cargo: Abogado Litigante
Profesión: Abogado
Grado Académico:
Institución: Estudio Jurídico

INDICACIONES: A continuación, se le presenta una entrevista que será considerada en el trabajo de investigación titulado "Transgresión de los principios de la Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, en la defensa jurídica de los intereses del estado, 2022.", en la cual, se le solicita responder de manera objetiva ya que, la información recaudada, será estrictamente para fines académicos.

OBJETIVO GENERAL

Determinar posibles transgresiones a los principios de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, en la defensa jurídica de los intereses del estado.

Preguntas:

- Según su conocimiento y experiencia, ¿Cree usted que se transgrede los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? Fundamente su respuesta.

Si, porque existe una dependencia, al no realizarse por concurso público y ser de confianza.

- En base a su conocimiento y experiencia, ¿De qué maneras se podría transgredir los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N° 1326 en el Gobierno Regional de Puno?

* Al ser elegido el procurador público por cargo de confianza y sin existir dependencia.



10. En base a su conocimiento y experiencia, ¿considera usted que se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué?

Si a veces con decisiones que pueden ser dictadas por la autoridad regional que limitan la actuación del Procurador, por ejemplo se le pide que se le de un oficio de procurador, es hacia a fuera, y así hacia el interior de la entidad, para el defensor jurídico.

11. En base a su experiencia, ¿usted podría identificar de qué manera se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué?

La lo indicaron anteriormente, pero es necesario decir que la observancia del principio de legalidad es indispensable para la actuación del Procurador, establece límites en la defensa, que a veces no es respetado, o que de nuevo en errores por des-conocimiento, si como en actuaciones funcionales.

12. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Cuáles serían los criterios idóneos y adecuados que se deben considerar para no transgredir los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N°1326 en el Gobierno Regional de Puno?

Respeto por la independencia en la actuación de los Procuradores en la defensa jurídica del Estado y más bien cada una por sus defensas oportunas, eficaces y exitosas de la contienda que se le persigue en el Estado.

Firma	Nombre y cargo
	SANTIAGO PATRICIO MELÉNDEZ ABOGADO Ex Procurador Público Regional Gobierno Regional Puno



de la entidad o de la P.A.E., salvo que se incurra en
responsabilidad disciplinaria.

7. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Considera que hay una relación entre los principios de Autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N° 1326 y el Gobierno regional de Puno? ¿Por qué?

La relación es de respecto por la función del Procurador,
la que a veces no se cumple en la P.A.E. y se necesita
requerir de diálogo y coordinación para el trabajo
efectivo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar Cuando se aplican el principio de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno

Preguntas:

8. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Como se aplican el principio de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué?

Principio de legalidad: Solo es aplicación de lo
dispuesto por ley, es decir, interviene cuando se presenta
adecuadas e irregularidades en la función pública y la Autonomía
Funcional, la independencia sobre la que de hecho es en Procurador
Público es el ejercicio de dicha defensa.

9. En base a su experiencia, ¿Se aplica los principios de Legalidad y Autonomía funcional del D. Leg. N° 1326 en el Gobierno Regional de Puno de forma que no transgreda una adecuada defensa jurídica del estado? ¿Por qué?

Si, depende mucho del Procurador Público de hacer sus papeles
en sus funciones, poner muy en claro de la entidad y,
es ambiguo, exalar, denotar los límites de su actuación
y que los mismos de los coadyutores es una defensa
judicial efectiva de la entidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Identificar de qué manera se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno

Preguntas:



3. Según su experiencia, ¿Cree que los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N° 1326 deban respetarse en tu cabalidad? Fundamente su respuesta.

Debe respetarse el mencionado ya que aún no se dispone Procuraduría Tutelares por la P.E.E., los Procuradurías, algunas o todas Procuradurías y de algunas por la naturaleza de trabajo, cuando de tenerlas para a ser parte de la Procuraduría General del Estado, la que le da la asistencia de Procuraduría.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar en qué consiste el principio de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los gobiernos regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del estado

Preguntas:

4. En base a su conocimiento y experiencia, ¿sabe usted en que consiste el principio de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326?

Estado a lo que establece el artículo 47 de la Constitución, Decreto Legislativo 1326 y el Reglamento, la defensa jurídica del patrimonio y bienes e intereses de Estado, así como, por el respeto del principio de legalidad en observancia al Decreto Legislativo N° 1326.

5. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Considera que hay una relación entre los principios de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326 y el Gobierno regional de Puno? ¿Por qué?

Si depende de las coordinaciones y capacitaciones a funcionarios y servidores de la entidad para el trabajo conjunto para una defensa jurídica eficaz de los intereses del Estado por tanto las diferentes instancias (P.S., T.P., C.T.P., C.A., C.A., Arbitrajes).

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar en qué consiste el principio de autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los gobiernos regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del estado.

Preguntas:

6. En base a su conocimiento y experiencia, ¿sabe usted en que consiste el principio de autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326?

Si consiste en que el Procurador es independiente en sus decisiones y funciones al asumir la defensa jurídica de la entidad en el caso de tenerlo, sin interferencia alguna por parte



TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG. 1326 EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, EN LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS INTERESES DEL ESTADO, PUNO - 2022.

Fecha: 18 de enero 2023 Hora: 10:30 a.m.
 Entrevistado: Santiago Patricio Molina Lara
 Cargo: Ex Procurador Público Regional de Puno
 Profesión: Abogado
 Grado Académico: Bachiller - Egresado Mestría
 Institución: Gobierno Regional Puno

INDICACIONES: A continuación, se le presenta una entrevista que será considerada en el trabajo de investigación titulado "Transgresión de los principios de la Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, en la defensa jurídica de los intereses del estado, 2022.", en la cual, se le solicita responder de manera objetiva ya que, la información recaudada, será estrictamente para fines académicos.

OBJETIVO GENERAL

Determinar posibles transgresiones a los principios de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, en la defensa jurídica de los intereses del estado.

Preguntas:

1. Según su conocimiento y experiencia, ¿Cree usted que se transgrede los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? Fundamente su respuesta.

Así es, según la norma mencionada y su reglamento, todo Procurador debe gozar de dichos principios, sin embargo, existe incumplimiento en la actuación por parte del Gobierno Regional y Consejo Regional, debido a que administrativamente, específicamente de manera irregular se sigue dependiendo de la entidad.

2. En base a su conocimiento y experiencia, ¿De qué maneras se podría transgredir los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N° 1326 en el Gobierno Regional de Puno?

Por ley, ampliado por Ley 31433, los fueros se tiene que enviar trimestralmente a Consejo Regional, pero, la solicitud de fueros es únicamente por parte del Gobierno Regional y Consejo Regional y prácticamente queda resuelto que se formalice denuncias, suplen de no contar con la presidencia descentralizada, en su denominación como que se da a nivel nacional.



3. Según su experiencia, ¿Cree que los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N° 1326 deban respetarse en tu cabalidad? Fundamente su respuesta.

Si, pues que este genera una labor objetiva de los procedimientos

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar en qué consiste el principio de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los gobiernos regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del estado

Preguntas:

4. En base a su conocimiento y experiencia, ¿sabe usted en que consiste el principio de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326?

Es el sometimiento a la constitución y las leyes que integran el sistema de defensa jurídica del Estado

5. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Considera que hay una relación entre los principios de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326 y el Gobierno regional de Puno? ¿Por qué?

Si bien es cierto que la Constitución, por un lado, establece la autonomía de los gobiernos regionales, pero el D.L. 1326 reconoce su autonomía e independencia en función de la descentralización de la gestión pública, que constituye un eje de la política pública

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar en qué consiste el principio de autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los gobiernos regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del estado.

Preguntas:

6. En base a su conocimiento y experiencia, ¿sabe usted en que consiste el principio de autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326?

Consiste en ejercer el cargo y su función libre de influencias e injerencias



7. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Considera que hay una relación entre los principios de Autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N° 1326 y el Gobierno regional de Puno? ¿Por qué?

no por la naturaleza del principio.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar Cuando se aplican el principio de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno

Preguntas:

8. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Como se aplican el principio de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué?

*En el ejercicio de la función de la procuraduría
por el trabajo bajo sus órdenes y otros conexos a estos*

9. En base a su experiencia, ¿Se aplica los principios de Legalidad y Autonomía funcional del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno de forma que no transgreda una adecuada defensa jurídica del estado? ¿Por qué?

*no por que la legalidad es la adecuada defensa
la aplicación de la ética profesional.*

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Identificar de qué manera se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno

Preguntas:



3. Según su experiencia, ¿Cree que los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N° 1326 deban respetarse en tu cabalidad? Fundamente su respuesta.

Res. por la autonomía de estos y en todos los casos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar en qué consiste el principio de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los gobiernos regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del estado

Preguntas:

4. En base a su conocimiento y experiencia, ¿sabe usted en que consiste el principio de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326?

Es el principio de las normas constitucionales y leyes que debe cumplir cualquier actividad.

5. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Considera que hay una relación entre los principios de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326 y el Gobierno regional de Puno? ¿Por qué?

Res. por la finalidad del principio.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar en qué consiste el principio de autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los gobiernos regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del estado.

Preguntas:

6. En base a su conocimiento y experiencia, ¿sabe usted en que consiste el principio de autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326?

Res. si sabe ejercicio de sus funciones como funcionarios en ningún tipo de agencias de ninguna índole.



FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG. 1326 EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, EN LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS INTERESES DEL ESTADO, PUNO - 2022.

Fecha: Hora:

Entrevistado:

Cargo:

Profesión:

Grado Académico:

Institución:

INDICACIONES: A continuación, se le presenta una entrevista que será considerada en el trabajo de investigación titulado "Transgresión de los principios de la Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, en la defensa jurídica de los intereses del estado, 2022.", en la cual, se le solicita responder de manera objetiva ya que, la información recaudada, será estrictamente para fines académicos.

OBJETIVO GENERAL

Determinar posibles transgresiones a los principios de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, en la defensa jurídica de los intereses del estado.

Preguntas:

1. Según su conocimiento y experiencia, ¿Cree usted que se transgrede los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? Fundamente su respuesta.

Si, por cuanto en el Gobierno Regional existe con la admissa acción de la L.P. Regional.

2. En base a su conocimiento y experiencia, ¿De qué maneras se podría transgredir los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N° 1326 en el Gobierno Regional de Puno?

Se transgreden los principios por el modo en contra del personal.



10. En base a su conocimiento y experiencia, ¿considera usted que se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué?

No, debido a que la procuraduría ejerce la defensa de los intereses del Estado.

11. En base a su experiencia, ¿usted podría identificar de qué manera se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué?

Si, al no cumplir con lo establecido en nuestra ordenanza legal vigente.

12. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Cuáles serían los criterios idóneos y adecuados que se deben considerar para no transgredir los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N°1326 en el Gobierno Regional de Puno?

Conocer cuáles son sus funciones para poder afectar mejor la defensa de los intereses del estado.

Firma	Nombre y cargo
	Ramonel René Colque Morales Abogado



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

.....
.....

7. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Considera que hay una relación entre los principios de Autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N° 1326 y el Gobierno regional de Puno? ¿Por qué?

Si, debido a que los operadores deben respetar las disposiciones institucionales y no deben afectar la defensa de los intereses del estado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar Cuando se aplican el principio de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno

Preguntas:

8. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Como se aplican el principio de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué?

En el ejercicio de la defensa de los intereses del estado ejercido por el procurador del gobierno regional.

9. En base a su experiencia, ¿Se aplica los principios de Legalidad y Autonomía funcional del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno de forma que no transgreda una adecuada defensa jurídica del estado? ¿Por qué?

En las gobernaciones regionales se cumple con los principios de legalidad y de autonomía funcional.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Identificar de qué manera se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno

Preguntas:



3. Según su experiencia, ¿Cree que los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N° 1326 deban respetarse en tu cabalidad? Fundamente su respuesta.

*El principio de legalidad en su sentido estricto...
debe cumplirse de forma estricta...
en los actos de los órganos y de los que...
interactúan al administrar la Justicia.*

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar en qué consiste el principio de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los gobiernos regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del estado

Preguntas:

4. En base a su conocimiento y experiencia, ¿sabe usted en que consiste el principio de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326?

*Es el principio fundamental por el cual
los poderes públicos ejercen su autonomía
respetando las leyes vigentes.*

5. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Considera que hay una relación entre los principios de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326 y el Gobierno regional de Puno? ¿Por qué?

*Sí, debido a que este D. Leg. 1326 busca
garantizar la autonomía del Estado mediante
la creación de Procuraduría General.*

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar en qué consiste el principio de autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los gobiernos regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del estado.

Preguntas:

6. En base a su conocimiento y experiencia, ¿sabe usted en que consiste el principio de autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326?

*Son los funcionarios por los cuales se
operan el sistema de los regionales en el
marco de la ley.*



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y
AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG. 1326 EN
EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, EN LA DEFENSA
JURÍDICA DE LOS INTERESES DEL ESTADO, PUNO - 2022.

Fecha: 18/01/2023 Hora:

Entrevistado: Ramón Ben Colque Morales

Cargo:

Profesión: Abogado

Grado Académico:

Institución:

INDICACIONES: A continuación, se le presenta una entrevista que será considerada en el trabajo de investigación titulado "Transgresión de los principios de la Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, en la defensa jurídica de los intereses del estado, 2022.", en la cual, se le solicita responder de manera objetiva ya que, la información recaudada, será estrictamente para fines académicos.

OBJETIVO GENERAL

Determinar posibles transgresiones a los principios de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, en la defensa jurídica de los intereses del estado.

Preguntas:

1. Según su conocimiento y experiencia, ¿Cree usted que se transgrede los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? Fundamente su respuesta.

No, debido a que existe una adecuada aplicación de las normas para la protección de los intereses del estado.

2. En base a su conocimiento y experiencia, ¿De qué maneras se podría transgredir los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N° 1326 en el Gobierno Regional de Puno?

Se daría cuando se aplica una transgresión de lo establecido en el marco normativo.

Escaneado con CamScanner



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

10. En base a su conocimiento y experiencia, ¿considera usted que se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué?

Si, porque que uno de los funcionarios de la procuraduría
o sujeto de la función y el que se ve la información
aprovechando y en el gobierno regional para la información
de la cual transgrede los principios establecidos

11. En base a su experiencia, ¿usted podría identificar de qué manera se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué?

El combo de los promotores y los abogados que
pertenecen al sistema de defensa jurídica del Estado

12. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Cuáles serían los criterios idóneos y adecuados que se deben considerar para no transgredir los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N°1326 en el Gobierno Regional de Puno?

Conocer el marco normativo del DL N° 1326

Firma	Nombre y cargo
	NORBERTO CAHUAP ABOGADO



7. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Considera que hay una relación entre los principios de Autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N° 1326 y el Gobierno regional de Puno? ¿Por qué?

Considero que no puesto que los principales rectores son
marcos institucionales y el Gobierno Regional de Puno es una
entidad pública con Autonomía

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar Cuando se aplican el principio de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno

Preguntas:

8. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Como se aplican el principio de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué?

La aplicación de los principios de legalidad y Autonomía en
el Gobierno Regional de Puno es masiva e incluso de discriminación.

9. En base a su experiencia, ¿Se aplica los principios de Legalidad y Autonomía funcional del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno de forma que no transgreda una adecuada defensa jurídica del estado? ¿Por qué?

A la fecha no se ve una transgresión de los principios pero
podría suscitarse dicha acción por discriminación.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Identificar de qué manera se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno

Preguntas:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESUELA PROFESIONAL DE DERECHO

10. En base a su conocimiento y experiencia, ¿considera usted que se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué?


.....
 No se que sea solo que la autonomía administrativa
 de la PEE

11. En base a su experiencia, ¿usted podría identificar de qué manera se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué?

.....
 la forma del contrato al personal de la P.P.R.

12. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Cuáles serían los criterios idóneos y adecuados que se deben considerar para no transgredir los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N°1326 en el Gobierno Regional de Puno?

.....
 la autonomía administrativa y funcional de cargo
 de la PEE

Firma	Nombre y cargo
	Filiberto Nazario Quispe. Abogado.



TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG. 1326 EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, EN LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS INTERESES DEL ESTADO, PUNO - 2022.

INDICACIONES: A continuación, se le presenta una entrevista que será considerada en el trabajo de investigación titulado “**Transgresión de los principios de la Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, en la defensa jurídica de los intereses del estado, 2022.**”, en la cual, se le solicita responder de manera objetiva ya que, la información recaudada, será estrictamente para fines académicos.

Correo *

roxanamestas2@gmail.com

NOMBRES Y APELLIDOS

Roxana Mestas Chata

OBJETIVO GENERAL.

Determinar posibles transgresiones a los principios de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, en la defensa jurídica de los intereses del estado.

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95->



13/4/23, TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

9. En base a su experiencia, ¿Se aplica los principios de Legalidad y Autonomía funcional del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno de forma que no transgreda una adecuada defensa jurídica del estado? ¿Por qué? *

PORQUE EXISTE RESULTADOS EN PROCESOS ARBITRALES ENTRE OTROS _____

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Identificar de qué manera se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno.

10. En base a su conocimiento y experiencia, ¿considera usted que se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

NO EN EL GORE PUNO NOO _____

11. En base a su experiencia, ¿usted podría identificar de qué manera se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

SOLO CON PERSONAL CONTRATADO DE DIFERENTES GESTIONES _____

12. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Cuáles serían los criterios idóneos y adecuados que se deben considerar para no transgredir los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? *

DEJAR DE TRABAJAR TRANQUILAMENTE A LOS ABOGADOS _____

Este formulario se creó en Universidad Nacional del Altiplano.

Google Formularios



13/4/23, TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

5. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Considera que hay una relación entre los principios de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326 y el Gobierno regional de Puno? ¿Por qué?

SI, PORSUPUESTO

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar en qué consiste el principio de autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los gobiernos regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del estado.

6. En base a su conocimiento y experiencia, ¿sabe usted en que consiste el principio de autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326?

TRABAJAR EN FORMA INDEPENDIENTE

7. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Considera que hay una relación entre los principios de Autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N° 1326 y el Gobierno regional de Puno? ¿Por qué?

SI, PORVID

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar Cuando se aplican el principio de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno.

8. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Como se aplican el principio de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué?



13/4/23, TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

1. Según su conocimiento y experiencia, ¿Cree usted que se transgrede los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? Fundamente su respuesta. *

NO, PORQUE LA ENTIDAD DA FACILIDADES PARA UN BUEN DESEMPEÑO LABORAL

2. En base a su conocimiento y experiencia, ¿De qué maneras se podría transgredir los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N° 1326 en el Gobierno Regional de Puno? *

IMPONIENDO MEDIDAS Y FORMAS DE TRABAJO

3. Según su experiencia, ¿Cree que los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N° 1326 deban respetarse en su totalidad? Fundamente su respuesta. *

SI, PORQUE SON MUY IMPORTANTES PARA LA ENTIDAD

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar

en qué consiste el principio de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los gobiernos regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del estado.

4. En base a su conocimiento y experiencia, ¿sabe usted en que consiste el principio de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326? *

DEFENDER AL ESTADO, EN PROCESOS PENALES. LABORALES, CIVILES, CONSTITUCIONALES, EN FORMA NEUTRAL.



TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG. 1326 EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, EN LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS INTERESES DEL ESTADO, PUNO - 2022.

INDICACIONES: A continuación, se le presenta una entrevista que será considerada en el trabajo de investigación titulado “**Transgresión de los principios de la Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, en la defensa jurídica de los intereses del estado, 2022.**”, en la cual, se le solicita responder de manera objetiva ya que, la información recaudada, será estrictamente para fines académicos.

Correo *

huaytocalisayac@gmail.com

NOMBRES Y APELLIDOS

CRISTIAN ELIAS HUAYTA CALISAYA

OBJETIVO GENERAL.

Determinar posibles transgresiones a los principios de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, en la defensa jurídica de los intereses del estado.



10. En base a su conocimiento y experiencia, ¿considera usted que se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué?

Si, por cuanto el Gobernador Regional de Puno, aún
puede que puede interferir en las funciones del Procurador,
dado que el Procurador depende funcional y
administrativamente de la Procuraduría General del
Estado por lo que se violan las previsiones del D. Leg. 1326.

11. En base a su experiencia, ¿usted podría identificar de qué manera se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué?

1) Se disminuye la autonomía de los Procuradurías al no
reconocer que ya no dependen al Gobierno Regional
2) Al interferir en el personal de Procuraduría, al pretender
colocar personal de su confianza en Procuraduría.
3) Obstaculizar el trabajo de procuraduría al no brindar el apoyo
logístico, cuando el trabajo de procuraduría.

12. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Cuáles serían los criterios idóneos y adecuados que se deben considerar para no transgredir los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N°1326 en el Gobierno Regional de Puno?

a) Respetar la constitución, las leyes y demás que integran el ordena-
miento jurídico, tanto por el Gobernador y Funcionarios.
b) Que el Procurador pueda ejercer libremente sus funciones sin
influencias ni injerencias por parte del Gobernador y
Funcionarios del Gobierno Regional.

Firma	Nombre y cargo
	GLADYS MAMANI MAYNASA PROCURADOR REGIONAL PUNO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESUELA PROFESIONAL DE DERECHO

El Procurador Regional actúa con autonomía en el proceso de sus funciones quedando obligado a cumplir los principios rectores del Sistema Judicial del Estado

7. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Considera que hay una relación entre los principios de Autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N° 1326 y el Gobierno regional de Puno? ¿Por qué?

SI HAY RELACION POR CUANTO EN EL PRINCIPIO DE AUTONOMIA FUNCIONAL LA PROCURADURIA DEBE EJERCER SUS FUNCIONES SIN NINGUNA INTERFERENCIA PRESION POR EL GOBIERNO REGIONAL

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar Cuando se aplican el principio de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno

Preguntas:

8. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Como se aplican el principio de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué?

Existe un desconocimiento del principio de autonomía funcional y legalidad por parte del Gobierno Regional que se evidencia en sus funciones del Procurador Regional por ejemplo cuando pretende volver a su función de castigar a los delincuentes que de procedimiento obstruían el normal desarrollo normal de procedimiento

9. En base a su experiencia, ¿Se aplica los principios de Legalidad y Autonomía funcional del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno de forma que no transgreda una adecuada defensa jurídica del estado? ¿Por qué?

NO SE APLICA Y COMO REFERENCIA EXISTE UN DESCONOCIMIENTO DE LA AUTONOMIA FUNCIONAL Y LA LEGALIDAD POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL Y ELLO PUEDE O TRANSGREDIR EL DEC. LEG. 1326 LO QUE PUEDE LLEVAR A UNA INADECUADA DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Identificar de qué manera se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno

Preguntas:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

3. Según su experiencia, ¿Cree que los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N° 1326 deban respetarse en tu cabalidad? Fundamente su respuesta.

Si, tienen que cumplirse, y el Gobierno Regional está en obligación de respetar el principio de legalidad y autonomía, así que aca la Procuraduría Regional Puno, y así el Procurador pueda ejercer sus funciones, libertad, influencia, e influencias de lo contrario se estaría incumpliendo en deberes posibles de ser denunciados.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar en qué consiste el principio de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los gobiernos regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del estado

Preguntas:

4. En base a su conocimiento y experiencia, ¿sabe usted en que consiste el principio de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326?

Es el principio más importante que regula el Sistema Administrativo de Justicia Judicial del Estado, por cuanto las autoridades en general de todo el aparato estatal deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y demás normas que regulan el ordenamiento jurídico.

5. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Considera que hay una relación entre los principios de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326 y el Gobierno regional de Puno? ¿Por qué?

Si, Por cuanto todos los que conforman el Gobierno Regional, entre el Gobernador, el Consejo Regional, y todos sus funcionarios deben y están obligados a actuar con respeto a la Constitución, las leyes, y todo el ordenamiento jurídico dentro de sus facultades.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar en qué consiste el principio de autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los gobiernos regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del estado.

Preguntas:

6. En base a su conocimiento y experiencia, ¿sabe usted en que consiste el principio de autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326?

Es la potestad que posee el Procurador Regional en el caso de Puno para ejercer sus funciones, sus prerrogativas, influencias o influencias de ningún tipo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y
AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG. 1326 EN
EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, EN LA DEFENSA
JURÍDICA DE LOS INTERESES DEL ESTADO, PUNO - 2022.

Fecha: 16/01/2023 Hora: 8:45 AM
Entrevistado: GLADYS MAMANI MAYNASA
Cargo: PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL PUNO
Profesión: ABOGADO
Grado Académico: ABOGADO
Institución: GOBIERNO REGIONAL PUNO

INDICACIONES: A continuación, se le presenta una entrevista que será considerada en el trabajo de investigación titulado "Transgresión de los principios de la Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, en la defensa jurídica de los intereses del estado, 2022.", en la cual, se le solicita responder de manera objetiva ya que, la información recaudada, será estrictamente para fines académicos.

OBJETIVO GENERAL

Determinar posibles transgresiones a los principios de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, en la defensa jurídica de los intereses del estado.

Preguntas:

1. Según su conocimiento y experiencia, ¿Cree usted que se transgrede los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? Fundamente su respuesta.

Si, en cuanto no se respeta el ordenamiento jurídico, vulnerándose la Constitución y forzosamente este caso al D. Leg. 1326. No se respeta la autonomía de la Procuraduría Regional por que el Gobierno es el que nombra que el Procurador es el personal de confianza, cuando ellos ya ha sido modificados.

2. En base a su conocimiento y experiencia, ¿De qué maneras se podría transgredir los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N° 1326 en el Gobierno Regional de Puno?

1) El de legalidad cuando no nos sometemos a la constitución, la ley y el ordenamiento jurídico a la cual debe someterse todo el aparato estatal y la administración pública.
2) El de autonomía, cuando se pretenda influencias a la Procuraduría para no cumplir bien aspectos de la administración, ser objeto de presión para que no cumpla sus funciones.



13/4/23, TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

1. Según su conocimiento y experiencia, ¿Cree usted que se transgrede los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? Fundamente su respuesta.

Sí

2. En base a su conocimiento y experiencia, ¿De qué maneras se podría transgredir los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N° 1326 en el Gobierno Regional de Puno?

Desconozco.

3. Según su experiencia, ¿Cree que los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N° 1326 deban respetarse en su totalidad? Fundamente su respuesta

Sí, son principios fundamentales que rigen dicho decreto

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar

en qué consiste el principio de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los gobiernos regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del estado.

4. En base a su conocimiento y experiencia, ¿sabe usted en que consiste el principio de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326?

Donde la autoridad debe regir su actuar en base a dicho decreto.

5. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Considera que hay una relación entre los principios de Legalidad en marco del Dcereto Legislativo N°1326 y el Gobierno regional de Puno? ¿Por qué?

Desconozco

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95->



13/4/23, TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar en qué consiste el principio de autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los gobiernos regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del estado.

6. En base a su conocimiento y experiencia, ¿sabe usted en que consiste el principio de autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326? *

Si

7. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Considera que hay una relación entre los principios de Autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N° 1326 y el Gobierno regional de Puno? ¿Por qué? *

Si - subordinación

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar Cuando se aplican el principio de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno.

8. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Como se aplican el principio de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

9. En base a su experiencia, ¿Se aplica los principios de Legalidad y Autonomía funcional del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno de forma que no transgreda una adecuada defensa jurídica del estado? ¿Por qué? *

Si - competencia

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbSS5->



13/4/23, TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

1. Según su conocimiento y experiencia, ¿Cree usted que se transgrede los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? Fundamente su respuesta.

No

2. En base a su conocimiento y experiencia, ¿De qué maneras se podría transgredir los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N° 1326 en el Gobierno Regional de Puno?

No se transgrede

3. Según su experiencia, ¿Cree que los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N° 1326 deban respetarse en su totalidad? Fundamente su respuesta

Si

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar

en qué consiste el principio de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los gobiernos regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del estado.

4. En base a su conocimiento y experiencia, ¿sabe usted en que consiste el principio de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326?

Si

5. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Considera que hay una relación entre los principios de Legalidad en marco del Dcereto Legislativo N°1326 y el Gobierno regional de Puno? ¿Por qué?

Si - subordinación

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95->



TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG. 1326 EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, EN LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS INTERESES DEL ESTADO, PUNO - 2022.

INDICACIONES: A continuación, se le presenta una entrevista que será considerada en el trabajo de investigación titulado “**Transgresión de los principios de la Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, en la defensa jurídica de los intereses del estado, 2022.**”, en la cual, se le solicita responder de manera objetiva ya que, la información recaudada, será estrictamente para fines académicos.

Correo *

jspineda@unap.edu.pe

NOMBRES Y APELLIDOS

Javier Pineda Ancoco

OBJETIVO GENERAL.

Determinar posibles transgresiones a los principios de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, en la defensa jurídica de los intereses del estado.

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95->



13/4/23, TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

9. En base a su experiencia, ¿Se aplica los principios de Legalidad y Autonomía funcional del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno de forma que no transgreda una adecuada defensa jurídica del estado? ¿Por qué? *

Desconozco

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Identificar de qué manera se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno.

10. En base a su conocimiento y experiencia, ¿considera usted que se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

Desconozco

11. En base a su experiencia, ¿usted podría identificar de qué manera se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

Desconozco

12. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Cuáles serían los criterios idóneos y adecuados que se deben considerar para no transgredir los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? *

Desconozco

Este formulario se creó en Universidad Nacional del Altiplano.

Google Formularios

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95->



13/4/23. TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

5. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Considera que hay una relación entre los principios de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326 y el Gobierno regional de Puno? ¿Por qué? *

Si _____

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar en qué consiste el principio de autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los gobiernos regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del estado.

6. En base a su conocimiento y experiencia, ¿sabe usted en que consiste el principio de autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326? *

7. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Considera que hay una relación entre los principios de Autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N° 1326 y el Gobierno regional de Puno? ¿Por qué? *

Si _____

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar Cuando se aplican el principio de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno.

8. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Como se aplican el principio de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

No _____

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95->



13/4/23. TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

1. Según su conocimiento y experiencia, ¿Cree usted que se transgrede los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? Fundamente su respuesta. *

Desconozco

2. En base a su conocimiento y experiencia, ¿De qué maneras se podría transgredir los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N° 1326 en el Gobierno Regional de Puno? *

Contraveniendo

3. Según su experiencia, ¿Cree que los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N° 1326 deban respetarse en tu cabalidad? Fundamente su

Si

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar

en qué consiste el principio de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los gobiernos regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del estado.

4. En base a su conocimiento y experiencia, ¿sabe usted en que consiste el principio de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326? *

No

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95->



TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG. 1326 EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, EN LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS INTERESES DEL ESTADO, PUNO - 2022.

INDICACIONES: A continuación, se le presenta una entrevista que será considerada en el trabajo de investigación titulado "**Transgresión de los principios de la Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, en la defensa jurídica de los intereses del estado, 2022.**", en la cual, se le solicita responder de manera objetiva ya que, la información recaudada, será estrictamente para fines académicos.

Correo *

agabrielviviz@gmail.com

NOMBRES Y APELLIDOS

Gabriel Vizcarra Villegas

OBJETIVO GENERAL

Determinar posibles transgresiones a los principios de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, en la defensa jurídica de los intereses del estado.

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95->



13/4/23,

TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Identificar de qué manera se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno.

10. En base a su conocimiento y experiencia, ¿considera usted que se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

Sí, porq no sé respeta los principios mencionados.

11. En base a su experiencia, ¿usted podría identificar de qué manera se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

No respetando el orden legal establecido, puesto que buscan sus intereses personales.

12. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Cuáles serían los criterios idóneos y adecuados que se deben considerar para no transgredir los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? *

Valores, la educación, sentido de sensibilidad.

Este formulario se creó en Universidad Nacional del Altiplano.

Google Formularios

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95->



13/4/23,

TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar en qué consiste el principio de autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los gobiernos regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del estado.

6. En base a su conocimiento y experiencia, ¿sabe usted en que consiste el principio de autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326? *

Capacidad de decidir de la persona y que en ella terceras personas no deben inmiscuirse.

7. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Considera que hay una relación entre los principios de Autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N° 1326 y el Gobierno regional de Puno? ¿Por qué? *

Desconozco.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar Cuando se aplican el principio de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno.

8. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Como se aplican el principio de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

9. En base a su experiencia, ¿Se aplica los principios de Legalidad y Autonomía funcional del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno de forma que no transgreda una adecuada defensa jurídica del estado? ¿Por qué? *

No se aplica.

Porq la autoridad competente no realiza conforme al orden legal.

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95->



13/4/23,

TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Identificar de qué manera se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno.

10. En base a su conocimiento y experiencia, ¿considera usted que se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

No

11. En base a su experiencia, ¿usted podría identificar de qué manera se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

No se transgrede

12. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Cuáles serían los criterios idóneos y adecuados que se deben considerar para no transgredir los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? *

No se transgrede los principios

Este formulario se creó en Universidad Nacional del Altiplano.

Google Formularios

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95->



TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG. 1326 EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, EN LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS INTERESES DEL ESTADO, PUNO - 2022.

INDICACIONES: A continuación, se le presenta una entrevista que será considerada en el trabajo de investigación titulado “**Transgresión de los principios de la Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, en la defensa jurídica de los intereses del estado, 2022.**”, en la cual, se le solicita responder de manera objetiva ya que, la información recaudada, será estrictamente para fines académicos.

Correo *

miguelitobecerrapineda@gmail.com

NOMBRES Y APELLIDOS

Miguel Enrique Becerra Pineda

OBJETIVO GENERAL.

Determinar posibles transgresiones a los principios de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, en la defensa jurídica de los intereses del estado.



13/4/23, TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

9. En base a su experiencia, ¿Se aplica los principios de Legalidad y Autonomía funcional del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno de forma que no transgreda una adecuada defensa jurídica del estado? ¿Por qué? *

En preguntas anteriores se dió respuesta.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Identificar de qué manera se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno.

10. En base a su conocimiento y experiencia, ¿considera usted que se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

Por abuso de poder, por transgresión unilateral

11. En base a su experiencia, ¿usted podría identificar de qué manera se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

Saliendo del marco legal, y afectando derechos de terceros.

12. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Cuáles serían los criterios idóneos y adecuados que se deben considerar para no transgredir los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? *

Personal idóneo, honesto y de alta cultura legal.

Este formulario se creó en Universidad Nacional del Altiplano.

Google Formularios



13/4/23. TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

5. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Considera que hay una relación entre los principios de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326 y el Gobierno regional de Puno? ¿Por qué? *

Si hay relación nominal, pero no hay una relación operativa y funcional.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar en qué consiste el principio de autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los gobiernos regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del estado.

6. En base a su conocimiento y experiencia, ¿sabe usted en que consiste el principio de autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326? *

7. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Considera que hay una relación entre los principios de Autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N° 1326 y el Gobierno regional de Puno? ¿Por qué? *

Hay una relación nominal, formal pero, no legítima y funcional.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar Cuando se aplican el principio de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno.

8. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Como se aplican el principio de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

En la pregunta dos se dió respuesta



13/4/23. TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

1. Según su conocimiento y experiencia, ¿Cree usted que se transgrede los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? Fundamente su respuesta. *

Se transgrede los principios de legalidad y autonomía, porque se sale del marco legal y porque se hace mal uso de la autonomía.

2. En base a su conocimiento y experiencia, ¿De qué maneras se podría transgredir los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N° 1326 en el Gobierno Regional de Puno? *

Cuando se hace acciones al margen de la ley, y cuando por la autonomía, se colisiona derechos de terceras personas.

3. Según su experiencia, ¿Cree que los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N° 1326 deban respetarse en tu cabalidad? Fundamente su ----- *

Deberían respetarse, pero no se hace porque el poder obnubila y se cree que la potestad de uno es infranqueable.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar

en qué consiste el principio de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los gobiernos regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del estado.

4. En base a su conocimiento y experiencia, ¿sabe usted en que consiste el principio de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326? *

En general el principio de legalidad es el apego a la ley en forma estricta.



TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG. 1326 EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, EN LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS INTERESES DEL ESTADO, PUNO - 2022.

INDICACIONES: A continuación, se le presenta una entrevista que será considerada en el trabajo de investigación titulado "**Transgresión de los principios de la Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, en la defensa jurídica de los intereses del estado, 2022.**", en la cual, se le solicita responder de manera objetiva ya que, la información recaudada, será estrictamente para fines académicos.

Correo *

bgespezua@unap.edu.pe

NOMBRES Y APELLIDOS

Boris Espezúa Salmón

OBJETIVO GENERAL

Determinar posibles transgresiones a los principios de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, en la defensa jurídica de los intereses del estado.



13/4/23, TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

9. En base a su experiencia, ¿Se aplica los principios de Legalidad y Autonomía funcional del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno de forma que no transgreda una adecuada defensa jurídica del estado? ¿Por qué? *

No, el gobierno regional queda en indefensión por diferentes factores _____

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Identificar de qué manera se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno.

10. En base a su conocimiento y experiencia, ¿considera usted que se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

Sí, por el personal _____

11. En base a su experiencia, ¿usted podría identificar de qué manera se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

Por el desconocimiento de la norma _____

12. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Cuáles serían los criterios idóneos y adecuados que se deben considerar para no transgredir los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? *

Concordancia entre las normas especiales y generales _____

Este formulario se creó en Universidad Nacional del Altiplano.

Google Formularios

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95->



13/4/23, TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

5. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Considera que hay una relación entre los principios de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326 y el Gobierno regional de Puno? ¿Por qué? *

No, por el principio de competencian

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar en qué consiste el principio de autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los gobiernos regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del estado.

6. En base a su conocimiento y experiencia, ¿sabe usted en que consiste el principio de autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326? *

Si

7. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Considera que hay una relación entre los principios de Autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N° 1326 y el Gobierno regional de Puno? ¿Por qué? *

No, por la violación a los principios generales del Derecho.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar Cuando se aplican el principio de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno.

8. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Como se aplican el principio de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95->



13/4/23. TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

1. Según su conocimiento y experiencia, ¿Cree usted que se transgrede los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? Fundamente su respuesta. *

Si, La defensa jurídica del Estado es la actividad de orden técnico legal que ejercen los procuradores públicos, en atención a las disposiciones contenidas en el presente decreto legislativo, su reglamento y normas conexas no son coherentes con el ordenamiento jurídico, y a ma vez existe un desconocimiento en los especialistas del Gobierno Regional de Puno.

2. En base a su conocimiento y experiencia, ¿De qué maneras se podría transgredir los principios de Legalidad y Autonomia funcional establecidos en el D. Leg N° 1326 en el Gobierno Regional de Puno? *

En su aplicabilidad

3. Según su experiencia, ¿Cree que los principios de Legalidad y Autonomia funcional establecidos en el D. Leg N° 1326 deban respetarse en tu cabalidad? Fundamente su respuesta. *

Si

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar

en qué consiste el principio de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los gobiernos regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del estado.

4. En base a su conocimiento y experiencia, ¿sabe usted en que consiste el principio de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326? *

Si

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95->



TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG. 1326 EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, EN LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS INTERESES DEL ESTADO, PUNO - 2022.

INDICACIONES: A continuación, se le presenta una entrevista que será considerada en el trabajo de investigación titulado “**Transgresión de los principios de la Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, en la defensa jurídica de los intereses del estado, 2022.**”, en la cual, se le solicita responder de manera objetiva ya que, la información recaudada, será estrictamente para fines académicos.

Correo *

floresludwing58@gmail.com

NOMBRES Y APELLIDOS

LUDWING ROALD FLORES

OBJETIVO GENERAL.

Determinar posibles transgresiones a los principios de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, en la defensa jurídica de los intereses del estado.

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95->



13/4/23, TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

1. Según su conocimiento y experiencia, ¿Cree usted que se transgrede los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? Fundamente su respuesta.

En el estado actual de la región de Puno, sometido a diversos regimenes de excepción, el Gobierno Regional de Puno transgrede normas legales e incluso constitucionales.

La injerencia política inherente al estado actual del Gobierno Regional de Puno, hace que la Procuraduría del Estado no pueda realizar sus funciones fiscalizadoras, en detrimento de su autonomía funcional.

En ese entender, las Procuradurías, aún antes de esta situación de emergencia, se limitan a realizar una labor de denuncia más que de prevención, luego de que el Gobierno de turno ha terminado su gestión, no permitiendo que se denuncien los delitos funcionales, evitando su consumación; una vez producidos, y realizado el daño, siempre patrimonial, recién se ve el actuar de la Procuraduría.

2. En base a su conocimiento y experiencia, ¿De qué maneras se podría transgredir los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N° 1326 en el Gobierno Regional de Puno?

Con las constantes realizaciones de delitos contra la administración pública (peculado, concusión, enriquecimiento ilícito, etc). Somos testigos que, al igual que sucede en la mayoría de casos, una vez concluidos los gobiernos de turno, sea a nivel nacional, regional o local, recién la Procuraduría da cuenta de los ilícitos, provocando el enjuiciamiento de las ex - autoridades, quienes, durante su gestión, entorpecen, o entran en contubernio, con las autoridades regionales, para el caso de estudio.

3. Según su experiencia, ¿Cree que los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N° 1326 deban respetarse en tu calidad? Fundamente su respuesta

El respeto de la Constitución, y las normas legales vigentes, tal como con las personas comunes, debe ser también aplicable a las personas jurídicas, así como las que detentan el poder de autoridad que el pueblo les ha investido, y, con mayor razón, al manejar recursos que deben ser en beneficio de dichos ciudadanos. Por ello mismo, los Gobiernos Regionales, así como toda autoridad local y nacional, debe permitir que la Procuraduría, y otros organismos competentes, fiscalicen su labor, en aras de la

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar en qué consiste el principio de Legalidad en marco del Decreto Legislativo

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95-bhwfMuPBRcUev7S8NtCQryZYGv63K8wK1Ww/edit#response=ACYDBNh7o5->

2/5



13/4/23, TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

1. Según su conocimiento y experiencia, ¿Cree usted que se transgrede los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? Fundamente su respuesta. *

NO CONOZCO

2. En base a su conocimiento y experiencia, ¿De qué maneras se podría transgredir los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N° 1326 en el Gobierno Regional de Puno? *

NO CONOZCO

3. Según su experiencia, ¿Cree que los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N° 1326 deban respetarse en su totalidad? Fundamente su respuesta. *

NO CONOZCO

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar

en qué consiste el principio de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los gobiernos regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del estado.

4. En base a su conocimiento y experiencia, ¿sabe usted en que consiste el principio de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326? *

NO CONOZCO

5. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Considera que hay una relación entre los principios de Legalidad en marco del Dcereto Legislativo N°1326 y el Gobierno regional de Puno? ¿Por qué? *

NO CONOZCO

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95->

2/4



TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG. 1326 EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, EN LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS INTERESES DEL ESTADO, PUNO - 2022.

INDICACIONES: A continuación, se le presenta una entrevista que será considerada en el trabajo de investigación titulado “**Transgresión de los principios de la Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, en la defensa jurídica de los intereses del estado, 2022.**”, en la cual, se le solicita responder de manera objetiva ya que, la información recaudada, será estrictamente para fines académicos.

Correo *

jherpc7@gmail.com

NOMBRES Y APELLIDOS

JHERSON ALFREDO PAREDES CONDORI

OBJETIVO GENERAL.

Determinar posibles transgresiones a los principios de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, en la defensa jurídica de los intereses del estado.



13/4/23,

TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Identificar de qué manera se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno.

10. En base a su conocimiento y experiencia, ¿considera usted que se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

Sí

11. En base a su experiencia, ¿usted podría identificar de qué manera se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

Ambos tienen una diferencia

12. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Cuáles serían los criterios idóneos y adecuados que se deben considerar para no transgredir los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? *

Respeto de los procesos

Este formulario se creó en Universidad Nacional del Altiplano.

Google Formularios

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95-bhwMUPBRCuev7S8NtCQryZYGV63K8wK1Ww/edit#response=ACYDBNjGodyTMHDOT4z7Er->



13/4/23,

TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar en qué consiste el principio de autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los gobiernos regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del estado.

6. En base a su conocimiento y experiencia, ¿sabe usted en que consiste el principio de autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326? *

Por qué son dueños de sus decisiones

7. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Considera que hay una relación entre los principios de Autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N° 1326 y el Gobierno regional de Puno? *

¿Por qué?

Si

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar Cuando se aplican el principio de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno.

8. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Como se aplican el principio de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

9. En base a su experiencia, ¿Se aplica los principios de Legalidad y Autonomía funcional del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno de forma que no transgreda una adecuada defensa jurídica del estado? ¿Por qué? *

Aplicar todo lo específico

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbSS95-bhwMuPBRCuev7S8NtCQryZYGV63K8wK1Ww/edit#response=ACYDBNjGodyTMHDOT4z7Er->



13/4/23, TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

1. Según su conocimiento y experiencia, ¿Cree usted que se transgrede los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? Fundamente su respuesta.

Sí

2. En base a su conocimiento y experiencia, ¿De qué maneras se podría transgredir los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N° 1326 en el Gobierno Regional de Puno?

No cumpliendo cómo debe ser

3. Según su experiencia, ¿Cree que los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N° 1326 deban respetarse en su totalidad? Fundamente su respuesta

Se debe respetar todos los parametros

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar

en qué consiste el principio de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los gobiernos regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del estado.

4. En base a su conocimiento y experiencia, ¿sabe usted en que consiste el principio de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326?

En el desarrollo de la función específica

5. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Considera que hay una relación entre los principios de Legalidad en marco del Dcereto Legislativo N°1326 y el Gobierno regional de Puno? ¿Por qué?

Por qué hay mucho en comun

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95-bhwMUPBRcUev7S8NtCQryZYGV63K8wK1Ww/edit#response=ACYDBNjGodyTMHDOT4z7Er->



TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG. 1326 EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, EN LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS INTERESES DEL ESTADO, PUNO - 2022.

INDICACIONES: A continuación, se le presenta una entrevista que será considerada en el trabajo de investigación titulado **“Transgresión de los principios de la Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, en la defensa jurídica de los intereses del estado, 2022.”**, en la cual, se le solicita responder de manera objetiva ya que, la información recaudada, será estrictamente para fines académicos.

Correo *

mcapacoila80@gmail.com

NOMBRES Y APELLIDOS

Juan Martin Capacoila Baca

OBJETIVO GENERAL.

Determinar posibles transgresiones a los principios de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, en la defensa jurídica de los intereses del estado.

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95-bhwMuPBRCuev7S8NtCQryZYGV63K8wK1Ww/edit#response=ACYDBNjGodyTMHDOT4z7Er->



13/4/23, TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

Regional de Puno.

10. En base a su conocimiento y experiencia, ¿considera usted que se transgreden los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

En concordancia a lo indicado en el punto anterior, precisamente se transgreden los principios de legalidad, pues, la comisión de actos delictuales funcionales, implica precisamente la inobservancia de normas constitucionales, legales, administrativas, civiles y penales.

La no actuación en forma oportuna de las Procuradurías indican claramente la transgresión del

11. En base a su experiencia, ¿usted podría identificar de qué manera se transgreden los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

Mediante la comisión de delitos contra la administración pública: Peculado, Concusión, Enriquecimiento ilícito, Abuso de Autoridad, Entorpecimiento a la Administración de Justicia.

12. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Cuáles serían los criterios idóneos y adecuados que se deben considerar para no transgredir los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? *

El cumplimiento estricto de las normas constitucionales, las legales: civiles, penales, administrativas, que se traducen en el ROF respectivo.

Asimismo, se debe permitir la participación activa de las Procuradurías y demás entes fiscalizadoras, permitiendo la transparencia y transmitir la confianza de los ciudadanos que eligieron a dichas autoridades.

Este formulario se creó en Universidad Nacional del Altiplano.

Google Formularios



13/4/23, TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

7. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Considera que hay una relación entre los principios de Autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N° 1326 y el Gobierno regional de Puno? ¿Por qué? *

El cumplimiento de la autonomía funcional es básico y fundamental para evitar los excesos y la posible comisión de delitos funcionales por parte de las autoridades que constituyen el Gobierno Regional de Puno; lo cual propiciaría la no comisión de los delitos que luego son sometidos a largos y tediosos procesos judiciales, y evitar, en todo caso, que los mismos queden impunes, con la fuga o evasión de la justicia por parte de las ex - autoridades.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar Cuando se aplican el principio de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno.

8. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Como se aplican el principio de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

Se aplican con el cumplimiento, en primer lugar, de la Constitución y las normas jurídicas vigentes, en el caso del principio de legalidad, y el permitir el actuar preventivo de los Procuradores y demás entes fiscalizadores, evitando las suspicacias y la comisión de ilícitos, en pro del normal desenvolvimiento de las funciones del Gobierno Regional de Puno, en provecho de los ciudadanos que eligieron a dicha

9. En base a su experiencia, ¿Se aplica los principios de Legalidad y Autonomía funcional del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno de forma que no transgreda una adecuada defensa jurídica del estado? ¿Por qué? *

En vista de los innumerables procesos que se siguen ante los Juzgados Anticorrupción de este distrito Judicial de Puno, se tiene que, poco o casi nada se aplican dichos principios en el Gobierno Regional de Puno, muchos ex - gobernadores terminan enjuiciados, prófugos, o incluso privados de su libertad, al haber transgredido dichos principios.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Identificar de qué manera se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95-bhwMuPBRCuev7S8NtCQryZYGV63K8wK1Ww/edit#response=ACYDBNh7a5->

4/5



13/4/23. TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG. N°1326 en los gobiernos regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del estado

4. En base a su conocimiento y experiencia, ¿sabe usted en que consiste el principio de Legalidad * en marco del Decreto Legislativo N°1326?

Consiste en el cumplimiento, por parte de la defensa jurídica del Estado, de las normas que constituyen el

5. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Considera que hay una relación entre los principios de * Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326 y el Gobierno regional de Puno? ¿Por qué?

Así como en todo tipo de gobierno o autoridad, el Gobierno Regional de Puno debe estar supeditado a la supervisión de los órganos fiscalizadores, entre ellos, la Procuraduría, bajo el contexto del cumplimiento de las normas constitucionales y jurídicas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar en qué consiste el

principio de autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los gobiernos regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del estado.

6. En base a su conocimiento y experiencia, ¿sabe usted en que consiste el principio de autonomía * funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326?

Corresponde este aspecto al actuar de los Procuradores y los entes fiscalizadores, el cual deben estar libre de la injerencia y la presión política de las autoridades.



13/4/23, TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar en qué consiste el principio de autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los gobiernos regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del estado.

6. En base a su conocimiento y experiencia, ¿sabe usted en que consiste el principio de autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326? *

NO CONOZCO

7. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Considera que hay una relación entre los principios de Autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N° 1326 y el Gobierno regional de Puno? ¿Por qué? *

NO CONOZCO

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar Cuando se aplican el principio de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno.

8. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Como se aplican el principio de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

9. En base a su experiencia, ¿Se aplica los principios de Legalidad y Autonomía funcional del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno de forma que no transgreda una adecuada defensa jurídica del estado? ¿Por qué? *

NO CONOZCO



13/4/23. TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

5. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Considera que hay una relación entre los principios de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326 y el Gobierno regional de Puno? ¿Por qué? *

Si, gobierno regional de Puno debe respetar el DL 1326

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar en qué consiste el principio de autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los gobiernos regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del estado.

6. En base a su conocimiento y experiencia, ¿sabe usted en que consiste el principio de autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326? *

7. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Considera que hay una relación entre los principios de Autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N° 1326 y el Gobierno regional de Puno? ¿Por qué? *

Si que no debe interferir en las funciones

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar Cuando se aplican el principio de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno.

8. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Como se aplican el principio de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

Como en todos los gobiernos regionales tienen que acatar la leyes

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95-bhwMuPBRCuev7S8NtCQryZYGv63K8wK1Ww/edit#response=ACYDBNgOei1D5ktXyY1->

3/4



13/4/23, TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

1. Según su conocimiento y experiencia, ¿Cree usted que se transgrede los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? Fundamente su respuesta. *

No

2. En base a su conocimiento y experiencia, ¿De qué maneras se podría transgredir los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N° 1326 en el Gobierno Regional de Puno? *

Si el gobierno regional ejerce influencia sobre la designación o las funciones del procurador del gobierno regional de Puno

3. Según su experiencia, ¿Cree que los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N° 1326 deban respetarse en tu cabalidad? Fundamente su respuesta. *

Si porque los procuradores dependen de la Procuraduría General del Estado

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar

en qué consiste el principio de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los gobiernos regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del estado.

4. En base a su conocimiento y experiencia, ¿sabe usted en que consiste el principio de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326? *

Respeto a la constitución y a las leyes, sin transgredirlas



TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG. 1326 EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, EN LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS INTERESES DEL ESTADO, PUNO - 2022.

INDICACIONES: A continuación, se le presenta una entrevista que será considerada en el trabajo de investigación titulado "**Transgresión de los principios de la Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, en la defensa jurídica de los intereses del estado, 2022.**", en la cual, se le solicita responder de manera objetiva ya que, la información recaudada, será estrictamente para fines académicos.

Correo *

oamclvja@gmail.com

NOMBRES Y APELLIDOS

Omar Mendoza Crespo

OBJETIVO GENERAL

Determinar posibles transgresiones a los principios de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, en la defensa jurídica de los intereses del estado.



13/4/23, TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

12. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Cuáles serían los criterios idóneos y adecuados que se deben considerar para no transgredir los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? *

Simplemente tener canales de dialogo y respetar las funciones de la PGE que dista la de la Ley Organica de los Gobiernos Regionales y competencias y fnciones que no son iguales

Este formulario se creó en Universidad Nacional del Altiplano.

Google Formularios

https://docs.google.com/forms/d/1nhHbSS95-bhwMUPBRCuev7S8NtCQryZYGv63K8wK1Ww/edit#response=ACYDBNge_XXFsl-



13/4/23. TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

8. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Como se aplican el principio de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

Obviamente el Gobierno Regional su funcional y autonomamente de desarrolla planes regionales de desarrollo sostenido en bienestar la poblacion en los distintos sectores sociales

9. En base a su experiencia, ¿Se aplica los principios de Legalidad y Autonomía funcional del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno de forma que no transgreda una adecuada defensa jurídica del estado? ¿Por qué? *

Solo debe respetar la Ley General de Defensa del Estado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Identificar de qué manera se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno.

10. En base a su conocimiento y experiencia, ¿considera usted que se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

Ya se contesto

11. En base a su experiencia, ¿usted podría identificar de qué manera se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

Ya se contestó

https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95-bhwMUPBRCuev7S8NtCQryZYGv63K8wK1Ww/edit#response=ACYDBNge_XXFsl-



13/4/23. TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

5. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Considera que hay una relación entre los principios de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326 y el Gobierno regional de Puno? ¿Por qué? *

No hay ninguna relación. Son leyes distintas las que regulan a estas dos instituciones públicas con roles y fines distintos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar en qué consiste el principio de autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los gobiernos regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del estado.

6. En base a su conocimiento y experiencia, ¿sabe usted en que consiste el principio de autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326? *

La autonomía esta relacionado al funcion principal de Defensa del Estado segun la competencia de cada procuraduris publica

7. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Considera que hay una relación entre los principios de Autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N° 1326 y el Gobierno regional de Puno? ¿Por qué? *

Yo creo no. El Procurador General, los procuradores Regionales Anticorrupcion y los Procuradores Regionales funcionalmente con relacion a los Gobernadores y gerentes y Dítectores regionales. No tienen relación alguna. Cada uno depende de sus propias leyes y del marco normativo

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar Cuando se aplican el principio de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno.

https://docs.google.com/forms/d/1nhHbSS95-bhwfMUPBRcCuev7S8NtCQryZYGv63K8wK1Ww/edit#response=ACYDBNge_XXFsl-



13/4/23, TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

1. Según su conocimiento y experiencia, ¿Cree usted que se transgrede los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? Fundamente su respuesta. *

Si. Xq los gobiernos de turno no respetan la autonomia de la Procuraduria Regional pese que la Ley asilo dispone

2. En base a su conocimiento y experiencia, ¿De qué maneras se podría transgredir los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N° 1326 en el Gobierno Regional de Puno? *

Se transgrede al no respetar la Autonomia y hay intromisión en querer ordenar cuando se debe iniciar una accion legal sea de cualquier naturaleza y en otros casos no quieren

3. Según su experiencia, ¿Cree que los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N° 1326 deban respetarse en tu cabalidad? Fundamente su ----- *

Con relacion a legalidad que varias ordenan a través de Resoluciones Administrativa ordenan denuncian hechos que no constituyen delitos. Pese que el gobierno de turno tienen abogados y los consejeros igual. Otro aspecto es que existen actos de intromisión con relación a la autonomía pretenden funcionalmente ordenar que es lo que debe de realizar la Procuraduría Regional y que no debe realizar

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar

en qué consiste el principio de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los gobiernos regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del estado.

4. En base a su conocimiento y experiencia, ¿sabe usted en que consiste el principio de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326? *

Este principio esta enmarcado en la ley al determinar las competencias y cual es la función principal dela Procuraduria y de quienes trabajan en proeuraduria sobre todia de los abogados que hacen defenza.

https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95-bhwMuPBRCuev7S8NtCQryZYGv63K8wK1Ww/edit#response=ACYDBNge_XXFsl-



TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG. 1326 EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, EN LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS INTERESES DEL ESTADO, PUNO - 2022.

INDICACIONES: A continuación, se le presenta una entrevista que será considerada en el trabajo de investigación titulado "**Transgresión de los principios de la Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, en la defensa jurídica de los intereses del estado, 2022.**", en la cual, se le solicita responder de manera objetiva ya que, la información recaudada, será estrictamente para fines académicos.

Correo *

filuquem1967@hotmail.com

NOMBRES Y APELLIDOS

Fidel Luque Mamani

OBJETIVO GENERAL

Determinar posibles transgresiones a los principios de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, en la defensa jurídica de los intereses del estado.

https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95-bhwMuPBRCuev7S8NtCQryZYGv63K8wK1Ww/edit#response=ACYDBNge_XXFsl-



13/4/23,

TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Identificar de qué manera se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno.

10. En base a su conocimiento y experiencia, ¿considera usted que se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

NO CONOZCO

11. En base a su experiencia, ¿usted podría identificar de qué manera se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

NO CONOZCO

12. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Cuáles serían los criterios idóneos y adecuados que se deben considerar para no transgredir los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? *

NO CONOZCO

Este formulario se creó en Universidad Nacional del Altiplano.

Google Formularios



13/4/23, TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

9. En base a su experiencia, ¿Se aplica los principios de Legalidad y Autonomía funcional del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno de forma que no transgreda una adecuada defensa jurídica del estado? ¿Por qué? *

Si conforme a ley y demás normas

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Identificar de qué manera se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno.

10. En base a su conocimiento y experiencia, ¿considera usted que se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

No, xq es independiente las funciones del procurador regional

11. En base a su experiencia, ¿usted podría identificar de qué manera se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

Si se interfiere en sus funciones

12. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Cuáles serían los criterios idóneos y adecuados que se deben considerar para no transgredir los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? *

Sujeción a la constitución y a las leyes

Este formulario se creó en Universidad Nacional del Altiplano.

Google Formularios



13/4/23,

TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Identificar de qué manera se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno.

10. En base a su conocimiento y experiencia, ¿considera usted que se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

No

11. En base a su experiencia, ¿usted podría identificar de qué manera se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

No

12. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Cuáles serían los criterios idóneos y adecuados que se deben considerar para no transgredir los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? *

No

Este formulario se creó en Universidad Nacional del Altiplano.

Google Formularios

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95-bhwMUPBRcCuev7S8NtCQryZYGV63K8wK1Ww/edit#response=ACYDBNhf9mqjvAG->



13/4/23,

TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar en qué consiste el principio de autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los gobiernos regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del estado.

6. En base a su conocimiento y experiencia, ¿sabe usted en que consiste el principio de autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326? *

Si

7. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Considera que hay una relación entre los principios de Autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N° 1326 y el Gobierno regional de Puno? ¿Por qué? *

Si

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar Cuando se aplican el principio de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno.

8. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Como se aplican el principio de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

9. En base a su experiencia, ¿Se aplica los principios de Legalidad y Autonomía funcional del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno de forma que no transgreda una adecuada defensa jurídica del estado? ¿Por qué? *

No se aplica

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95-bhwMuPBRCuev7S8NtCQryZYGv63K8wK1Ww/edit#response=ACYDBNh9mzjvAG->



13/4/23, TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

1. Según su conocimiento y experiencia, ¿Cree usted que se transgrede los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? Fundamente su respuesta.

No, toda entidad del estado tiene que tener un ente regularizador

2. En base a su conocimiento y experiencia, ¿De qué maneras se podría transgredir los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N° 1326 en el Gobierno Regional de Puno?

No

3. Según su experiencia, ¿Cree que los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N° 1326 deban respetarse en su totalidad? Fundamente su respuesta

Si,

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar

en qué consiste el principio de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los gobiernos regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del estado.

4. En base a su conocimiento y experiencia, ¿sabe usted en que consiste el principio de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326?

Si

5. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Considera que hay una relación entre los principios de Legalidad en marco del Dcereto Legislativo N°1326 y el Gobierno regional de Puno? ¿Por qué?

Si

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95-bhwMUPBRcUev7S8NtCQryZYGv63K8wK1Ww/edit#response=ACYDBNh9mqjvAG->



TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG. 1326 EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, EN LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS INTERESES DEL ESTADO, PUNO - 2022.

INDICACIONES: A continuación, se le presenta una entrevista que será considerada en el trabajo de investigación titulado “**Transgresión de los principios de la Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, en la defensa jurídica de los intereses del estado, 2022.**”, en la cual, se le solicita responder de manera objetiva ya que, la información recaudada, será estrictamente para fines académicos.

Correo *

vlaney.14.1997@gmail.com

NOMBRES Y APELLIDOS

Juan vlaney chambi acero

OBJETIVO GENERAL.

Determinar posibles transgresiones a los principios de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, en la defensa jurídica de los intereses del estado.

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95-bhwfMuPBRCuev7S8NtCQryZYGV63K8wK1Ww/edit#response=ACYDBNhf9mzjvAG->



13/4/23. TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

12. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Cuáles serían los criterios idóneos y adecuados que se deben considerar para no transgredir los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? *

Que la Procuraduría General del Estado sea un ente autónomo funcional, administrativo y económico

Este formulario se creó en Universidad Nacional del Altiplano.

Google Formularios

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95->



13/4/23. TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

8. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Como se aplican el principio de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

Los principios de legalidad y autonomía se aplican en el Gobierno Regional de Puno, siempre en cuando no estén involucrados en las denuncias y/o demandas la forma política, de lo contrario se sufre el despidio del operador de la Procuraduría.

9. En base a su experiencia, ¿Se aplica los principios de Legalidad y Autonomía funcional del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno de forma que no transgreda una adecuada defensa jurídica del estado? ¿Por qué? *

De acuerdo a mi experiencia personal, he procedido a la aplicación de los principios de legalidad y autonomía funcional, sin transgresion alguna, para una adecuada defensa al estado; sin embargo, las autoridades políticas del Gobierno Regional han realizado el abuso del derecho de mi trabajo, transgrediendo los principios de la ley.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Identificar de qué manera se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno.

10. En base a su conocimiento y experiencia, ¿considera usted que se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

Se transgrede sobre todo en el área penal, porque es el área que se encarga de denunciar los actos ilicitos en contra de los funcionarios del estado - Gobierno Regional de Puno

11. En base a su experiencia, ¿usted podría identificar de qué manera se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

La identificación está claro, en pretenden evadir las responsabilidades de los actos ilicitos de los funcionarios del Gobierno Regional de Puno

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95->



13/4/23, TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

5. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Considera que hay una relación entre los principios de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326 y el Gobierno regional de Puno? ¿Por qué? *

No existe, debido a que las autoridades del Gobierno Regional pretenden manejar políticamente la Procuraduría Regional transgrediendo el principio legal

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar en qué consiste el principio de autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los gobiernos regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del estado.

6. En base a su conocimiento y experiencia, ¿sabe usted en que consiste el principio de autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326? *

~~Que los procuradores son autónomos en el ejercicio de sus funciones, en la defensa jurídica del Estado~~

7. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Considera que hay una relación entre los principios de Autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N° 1326 y el Gobierno regional de Puno? ¿Por qué? *

A la actualidad no existe la relación de autonomía porque los gobernantes colocan a los procuradores como cargo de confianza y es motivo de convertirse en una relación política

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar Cuando se aplican el principio de Legalidad y Autonomia funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno.

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95->



13/4/23, TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

1. Según su conocimiento y experiencia, ¿Cree usted que se transgrede los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? Fundamente su respuesta. *

Si. Las razones se debe a la ingerencia de sus Gobernantes que consideran que los Procuradores sonsus abogados defensores. por tener dependencia administrativa.

2. En base a su conocimiento y experiencia, ¿De qué maneras se podría transgredir los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N° 1326 en el Gobierno Regional de Puno? *

Se requiere que las Procuradurías deberían de tener su propio presupuesto.

3. Según su experiencia, ¿Cree que los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N° 1326 deban respetarse en tu cabalidad? Fundamente su respuesta. *

Considero que si debería de respetarse, en razón que conforme establece el D. Leg. 1326, la defensa jurídica es a favor de los intereses del Estado y no de sus representantes, en este caso de sus

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar

en qué consiste el principio de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los gobiernos regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del estado.

4. En base a su conocimiento y experiencia, ¿sabe usted en que consiste el principio de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326? *

Este principio se rige a todas normas del ordenamiento jurídico

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95->



TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG. 1326 EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, EN LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS INTERESES DEL ESTADO, PUNO - 2022.

INDICACIONES: A continuación, se le presenta una entrevista que será considerada en el trabajo de investigación titulado **"Transgresión de los principios de la Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, en la defensa jurídica de los intereses del estado, 2022."**, en la cual, se le solicita responder de manera objetiva ya que, la información recaudada, será estrictamente para fines académicos.

Correo *

cnancyfelicitas@gmail.com

NOMBRES Y APELLIDOS

Nancy Felicitas Cutipa Gonzales

OBJETIVO GENERAL

Determinar posibles transgresiones a los principios de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, en la defensa jurídica de los intereses del estado.

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95->



TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG. 1326 EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, EN LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS INTERESES DEL ESTADO, PUNO - 2022.

INDICACIONES: A continuación, se le presenta una entrevista que será considerada en el trabajo de investigación titulado **"Transgresión de los principios de la Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, en la defensa jurídica de los intereses del estado, 2022."**, en la cual, se le solicita responder de manera objetiva ya que, la información recaudada, será estrictamente para fines académicos.

Correo *

elardcv@gmail.com

NOMBRES Y APELLIDOS

Elard David Chávez Velásquez

OBJETIVO GENERAL

Determinar posibles transgresiones a los principios de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, en la defensa jurídica de los intereses del estado.

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95->



TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG. 1326 EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, EN LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS INTERESES DEL ESTADO, PUNO - 2022.

INDICACIONES: A continuación, se le presenta una entrevista que será considerada en el trabajo de investigación titulado **"Transgresión de los principios de la Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, en la defensa jurídica de los intereses del estado, 2022"**, en la cual, se le solicita responder de manera objetiva ya que, la información recaudada, será estrictamente para fines académicos.

Correo *

danielcondoriujra66@gmail.com

NOMBRES Y APELLIDOS

Daniel Condori ujra

OBJETIVO GENERAL

Determinar posibles transgresiones a los principios de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, en la defensa jurídica de los intereses del estado.

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95->



13/4/23, TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

9. En base a su experiencia, ¿Se aplica los principios de Legalidad y Autonomía funcional del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno de forma que no transgreda una adecuada defensa jurídica del estado? ¿Por qué? *

No comprendo la interrogante _____

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Identificar de qué manera se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno.

10. En base a su conocimiento y experiencia, ¿considera usted que se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

si, debido a la presion del gobierno central para intervenir en la forma de proteger los interes de la institución _____

11. En base a su experiencia, ¿usted podría identificar de qué manera se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

el principio de autonomia funcional se vulnera debido a que existe injerencia en la estrategia de defensa de las mismas autoridades y externas _____

12. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Cuáles serian los criterios idóneos y adecuados que se deben considerar para no transgredir los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? *

La autonomia funcional de la procuraduria deberia considerarse como ORGANISMO AUTONOMO CONSTITUCIONAL para proteger los intereses del estado en cualquier forma _____

Este formulario se creó en Universidad Nacional del Altiplano.

Google Formularios

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95->



13/4/23, TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

5. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Considera que hay una relación entre los principios de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326 y el Gobierno regional de Puno? ¿Por qué? *

Claro debido a lo sustentando en la primera pregunta la Ley 27783; infiere la descentralización y el GORE - Puno esta superdotado al gobierno central respecto sus fines y objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar en qué consiste el principio de autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los gobiernos regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del estado.

6. En base a su conocimiento y experiencia, ¿sabe usted en que consiste el principio de autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326? *

como su propio nombre lo indica autonomía de tomar decisiones en beneficio de protección de los intereses de la institución sin ser contaminado por presión externa.

7. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Considera que hay una relación entre los principios de Autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N° 1326 y el Gobierno regional de Puno? ¿Por qué? *

Si, debido a que el procurador del GORE Puno, tiene que priorizar los intereses de la región sin presión del gobierno central ni congresal

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar Cuando se aplican el principio de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno.

8. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Como se aplican el principio de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbSS5->



13/4/23, TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

1. Según su conocimiento y experiencia, ¿Cree usted que se transgrede los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? Fundamente su respuesta.

si, debido a que como institucion descentralizada tiene que cumplir parametros que dispone el gobierno central en merito a la Ley 27783

2. En base a su conocimiento y experiencia, ¿De qué maneras se podría transgredir los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N° 1326 en el Gobierno Regional de Puno?

la legalidad se entiende por la ponderación de normas esto indefectiblemente colisiona con la autonomia funcional al momento de poder proponer un nuevo decreto regional por ejemplo desde mi punto de vista en Educación la DREP; depende directamente de los fines y objetivos que el MINEDU traza; obstruyendo la autonomia.

3. Según su experiencia, ¿Cree que los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N° 1326 deban respetarse en su cabalidad? Fundamente su respuesta.

Si, porque el espíritu de la ley que se consigna en el D.L. N°1326, más es la defensa de los intereses de la institución en su forma descentralizada

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar

en qué consiste el principio de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los gobiernos regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del estado.

4. En base a su conocimiento y experiencia, ¿sabe usted en que consiste el principio de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326?

La condición rectora para delimitar la función del procurador respecto la ponderación normativa o kelseniana

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95->



TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG. 1326 EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, EN LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS INTERESES DEL ESTADO, PUNO - 2022.

INDICACIONES: A continuación, se le presenta una entrevista que será considerada en el trabajo de investigación titulado “**Transgresión de los principios de la Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, en la defensa jurídica de los intereses del estado, 2022.**”, en la cual, se le solicita responder de manera objetiva ya que, la información recaudada, será estrictamente para fines académicos.

Correo *

jaarzu.1094@gmail.com

NOMBRES Y APELLIDOS

JASON FELIPE ARPASI ZÚÑIGA

OBJETIVO GENERAL.

Determinar posibles transgresiones a los principios de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, en la defensa jurídica de los intereses del estado.

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95->



13/4/23, TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

12. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Cuáles serían los criterios idóneos y adecuados que se deben considerar para no transgredir los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? *

OBJETIVIDAD, IMPARCIALIDAD, EFICIENCIA

Este formulario se creó en Universidad Nacional del Altiplano.

Google Formularios

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95->



13/4/23. TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

8. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Como se aplican el principio de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

se aplica de forma no muy eficiente, si bien se procura cumplir con la legalidad, pero esta se desvirtua al perder autonomía, y ceder a presiones externas

9. En base a su experiencia, ¿Se aplica los principios de Legalidad y Autonomía funcional del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno de forma que no transgreda una adecuada defensa jurídica del estado? ¿Por qué? *

Va depender del caso, no se podría decir en su conjunto que si, en mi experiencia he visto casos donde se ha realizado una defensa efectiva y sobresaliente de casos, en otros casos abandonados por la misma procuraduría. Pero no se deb olvidar un tercer tipo, donde la procuraduría actua solo por actuar, donde solo prolonga casos causando perjuicio a los demandantes, es un punto a tener en cuenta.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Identificar de qué manera se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno.

10. En base a su conocimiento y experiencia, ¿considera usted que se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

como se habia dicho antes, va a depender del caso

11. En base a su experiencia, ¿usted podría identificar de qué manera se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

legalidad cuando se usa la normatividad para no cumplir objetivos de la procuraduría, autonomía cuando se esta sometida a una influencia ajena a la procuraduría

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95->



13/4/23. TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

5. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Considera que hay una relación entre los principios de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326 y el Gobierno regional de Puno? ¿Por qué? *

Generalmente si, aunque no siempre se da esta relacion, y esto lo vemos por ejemplo en procesos por beneficios sociales, donde es de publico conocimiento que los demandantes tiene razon, la procuradura del gobierno regional solo por hacer su trabajo contradice la pretension del demandante, perjudicando a dicho persona

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar en qué consiste el

principio de autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los gobiernos regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del estado.

6. En base a su conocimiento y experiencia, ¿sabe usted en que consiste el principio de autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326? *

los Procuradores Públicos, actúan con autonomía en el ejercicio de sus funciones, quedando obligados a cumplir los principios rectores del sistema, es decir, legalidad, eficacia, eficiencia, confidencialidad, celeridad, ética, probidad, honestidad y responsabilidad en el ejercicio de su cargo.

7. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Considera que hay una relación entre los principios de Autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N° 1326 y el Gobierno regional de Puno? ¿Por qué? *

como se habia señalado al inicio, es publico mas no evidente la ingerencia para determinados procesos que lleva la procuraduria, en ese entender se debe otorgar mas independencia al organo defensor de los intereses del estado

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar Cuando se aplican el

principio de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno.

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95->



13/4/23, TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

1. Según su conocimiento y experiencia, ¿Cree usted que se transgrede los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? Fundamente su respuesta. *

Se transgrede el principio de autonomía, por la intromisión de personas sobre todo políticos

2. En base a su conocimiento y experiencia, ¿De qué maneras se podría transgredir los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N° 1326 en el Gobierno Regional de Puno? *

limitando su presupuesto, privándole las herramientas necesarias para un trabajo eficiente

3. Según su experiencia, ¿Cree que los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N° 1326 deban respetarse en tu cabalidad? Fundamente su respuesta. *

si, la legalidad y la autonomía son dependientes entre si, por lo que son fundamentales para realizar labores eficientes

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar

en qué consiste el principio de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los gobiernos regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del estado.

4. En base a su conocimiento y experiencia, ¿sabe usted en que consiste el principio de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326? *

Es un principio jurídico fundamental utilizado por la mayoría de los estados de derecho modernos, conforme al cual todo ejercicio de un poder público debe realizarse acorde a la ley vigente y su jurisdicción, no a la voluntad o arbitrio de personas particulares o mandatarios. En ese contexto, la función de la procuraduría general del estado se debe al desenvolvimiento de la misma dentro de la normatividad del estado

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbSS5->



13/4/23, TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

1. Según su conocimiento y experiencia, ¿Cree usted que se transgrede los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? Fundamente su respuesta. *

Si, porque son mandatos regionales

2. En base a su conocimiento y experiencia, ¿De qué maneras se podría transgredir los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N° 1326 en el Gobierno Regional de Puno? *

Dentro del marco normativo

3. Según su experiencia, ¿Cree que los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N° 1326 deban respetarse en tu cabalidad? Fundamente su

Si, porque toda ley se debe respetar

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar

en qué consiste el principio de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los gobiernos regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del estado.

4. En base a su conocimiento y experiencia, ¿sabe usted en que consiste el principio de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326? *

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95->



13/4/23, TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

1. Según su conocimiento y experiencia, ¿Cree usted que se transgrede los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? Fundamente su respuesta. *

En ciertas ocasiones si, ya que no se respetan dicho principios y se actúa sin observancia de la Ley

2. En base a su conocimiento y experiencia, ¿De qué maneras se podría transgredir los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N° 1326 en el Gobierno Regional de Puno?

no respetando la constitución e influyendo en el actuar de los procuradores

3. Según su experiencia, ¿Cree que los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N° 1326 deban respetarse en su totalidad? Fundamente su respuesta. *

claro que si, ya que de ello depende un adecuado funcionamiento de la defensa de los intereses del estado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar

en qué consiste el principio de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los gobiernos regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del estado.

4. En base a su conocimiento y experiencia, ¿sabe usted en que consiste el principio de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326? *

consiste en actuar conforme a las normas establecidas en la constitución

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95->



TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG. 1326 EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, EN LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS INTERESES DEL ESTADO, PUNO - 2022.

INDICACIONES: A continuación, se le presenta una entrevista que será considerada en el trabajo de investigación titulado “**Transgresión de los principios de la Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, en la defensa jurídica de los intereses del estado, 2022.**”, en la cual, se le solicita responder de manera objetiva ya que, la información recaudada, será estrictamente para fines académicos.

Correo *

koba_stn@hotmail.com

NOMBRES Y APELLIDOS

PAUL RICHARD GUZMAN FLORES

OBJETIVO GENERAL.

Determinar posibles transgresiones a los principios de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, en la defensa jurídica de los intereses del estado.

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95->



13/4/23,

TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.
Este formulario se creó en Universidad Nacional del Altiplano.

Google Formularios

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95->



13/4/23. TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

8. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Como se aplican el principio de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

No hay autonomía xq son cargos de confianza

9. En base a su experiencia, ¿Se aplica los principios de Legalidad y Autonomía funcional del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno de forma que no transgreda una adecuada defensa jurídica del estado? ¿Por qué? *

Creo que no

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Identificar de qué manera se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno.

10. En base a su conocimiento y experiencia, ¿considera usted que se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

No

11. En base a su experiencia, ¿usted podría identificar de qué manera se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

Al poner gente del entorno del gobernador

12. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Cuáles serían los criterios idóneos y adecuados que se deben considerar para no transgredir los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? *

Que no dependan del GORE SI NO DE UN ENTR RECTOR E INDEPENDIENTE

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95->



13/4/23, TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

5. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Considera que hay una relación entre los principios de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326 y el Gobierno regional de Puno? ¿Por qué? *

No porque los procuradores son gente de confianza del gbernafor

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar en qué consiste el principio de autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los gobiernos regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del estado.

6. En base a su conocimiento y experiencia, ¿sabe usted en que consiste el principio de autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326? *

El procurador debe actuar autónomamente y no debe estar supeditado a lo que pueda decidir los funcionarios no

7. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Considera que hay una relación entre los principios de Autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N° 1326 y el Gobierno regional de Puno? ¿Por qué? *

No

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar Cuando se aplican el principio de Legalidad y Autonomia funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno.

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95->



13/4/23. TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

1. Según su conocimiento y experiencia, ¿Cree usted que se transgrede los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? Fundamente su respuesta. *

No porque muchas veces políticamente lo manejan esos cargos ingresando su gente de confianza.

2. En base a su conocimiento y experiencia, ¿De qué maneras se podría transgredir los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N° 1326 en el Gobierno Regional de Puno? *

Al poner a su gente de confianzalos

3. Según su experiencia, ¿Cree que los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N° 1326 deban respetarse en tu cabalidad? Fundamente su respuesta. *

Los procuradores deben ejercer independientemente, no deben depender del GORE

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar

en qué consiste el principio de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los gobiernos regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del estado.

4. En base a su conocimiento y experiencia, ¿sabe usted en que consiste el principio de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326? *

Legalidad es que debe estar en el marco de la ley

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95->



TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG. 1326 EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, EN LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS INTERESES DEL ESTADO, PUNO - 2022.

INDICACIONES: A continuación, se le presenta una entrevista que será considerada en el trabajo de investigación titulado "**Transgresión de los principios de la Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, en la defensa jurídica de los intereses del estado, 2022.**", en la cual, se le solicita responder de manera objetiva ya que, la información recaudada, será estrictamente para fines académicos.

Correo *

carmenc@unap.edu.pe

NOMBRES Y APELLIDOS

Carmen Ccaso

OBJETIVO GENERAL

Determinar posibles transgresiones a los principios de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, en la defensa jurídica de los intereses del estado.

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95->



13/4/23, TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

9. En base a su experiencia, ¿Se aplica los principios de Legalidad y Autonomía funcional del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno de forma que no transgreda una adecuada defensa jurídica del estado? ¿Por qué? *

Si, porque son autonomas

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Identificar de qué manera se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno.

10. En base a su conocimiento y experiencia, ¿considera usted que se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

Si, porque todo Gobierno regional es autónomo

11. En base a su experiencia, ¿usted podría identificar de qué manera se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

Por la corrupción

12. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Cuáles serían los criterios idóneos y adecuados que se deben considerar para no transgredir los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? *

Evitar la corrupción

Este formulario se creó en Universidad Nacional del Altiplano.

Google Formularios

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95->



13/4/23. TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

5. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Considera que hay una relación entre los principios de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326 y el Gobierno regional de Puno? ¿Por qué? *

Sí, porque son normas que la conduce

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar en qué consiste el principio de autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los gobiernos regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del estado.

6. En base a su conocimiento y experiencia, ¿sabe usted en que consiste el principio de autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326? *

7. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Considera que hay una relación entre los principios de Autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N° 1326 y el Gobierno regional de Puno? ¿Por qué? *

Sí, porque todo Gobierno es autónomo

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar Cuando se aplican el principio de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno.

8. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Como se aplican el principio de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

No se están aplicando, porque no hay una coordinación

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95->



13/4/23. TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

5. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Considera que hay una relación entre los principios de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326 y el Gobierno regional de Puno? ¿Por qué? *

si la hay sin embargo en muchas ocasiones no se aplica

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar en qué consiste el principio de autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los gobiernos regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del estado.

6. En base a su conocimiento y experiencia, ¿sabe usted en que consiste el principio de autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326? *

principio inherente al Procurador para actuar con independencia y autonomía en defensa de los intereses del estado

7. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Considera que hay una relación entre los principios de Autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N° 1326 y el Gobierno regional de Puno? ¿Por qué? *

si

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar Cuando se aplican el principio de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno.

8. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Como se aplican el principio de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95->



13/4/23. TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

8. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Como se aplican el principio de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

Respetando la Ley 31433.

9. En base a su experiencia, ¿Se aplica los principios de Legalidad y Autonomía funcional del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno de forma que no transgreda una adecuada defensa jurídica del estado? ¿Por qué? *

Considero que si, porque todo trabajador a quien se le encarga una oficina debe de regirse por tales principios.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Identificar de qué manera se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno.

10. En base a su conocimiento y experiencia, ¿considera usted que se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

Es importante que se respete dichos principios.

11. En base a su experiencia, ¿usted podría identificar de qué manera se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

No tengo experiencia en procuraduría.



13/4/23, TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

5. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Considera que hay una relación entre los principios de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326 y el Gobierno regional de Puno? ¿Por qué? *

Si, porque toda Entidad debe regirse bajo la Constitución, las leyes y demás normas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar en qué consiste el principio de autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los gobiernos regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del estado.

6. En base a su conocimiento y experiencia, ¿sabe usted en que consiste el principio de autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326? *

Es la facultad que tiene la procuraduría para organizar y ejercer sus funciones libre de influencias e injerencias.

7. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Considera que hay una relación entre los principios de Autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N° 1326 y el Gobierno regional de Puno? ¿Por qué? *

No, porque a partir del 07 de marzo del 2022, las PPR dependen jerárquica y funcionamiento de la PGE.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar Cuando se aplican el principio de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno.



13/4/23. TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

1. Según su conocimiento y experiencia, ¿Cree usted que se transgrede los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? Fundamente su respuesta. *

No. Las Procuradurías Públicas Regionales, tiene jerarquía funcional y administrativa directamente de la Procuraduría General del Estado.

2. En base a su conocimiento y experiencia, ¿De qué maneras se podría transgredir los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N° 1326 en el Gobierno Regional de Puno? *

Si es que infringiera lo dispuesto por la Ley 31433.

3. Según su experiencia, ¿Cree que los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N° 1326 deban respetarse en tu cabalidad? Fundamente su respuesta. *

Si.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar

en qué consiste el principio de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los gobiernos regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del estado.

4. En base a su conocimiento y experiencia, ¿sabe usted en que consiste el principio de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326? *

La defensa jurídica dentro del marco de la Constitución, las leyes y demás normas que integran el ordenamiento jurídico.



TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG. 1326 EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, EN LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS INTERESES DEL ESTADO, PUNO - 2022.

INDICACIONES: A continuación, se le presenta una entrevista que será considerada en el trabajo de investigación titulado "**Transgresión de los principios de la Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, en la defensa jurídica de los intereses del estado, 2022.**", en la cual, se le solicita responder de manera objetiva ya que, la información recaudada, será estrictamente para fines académicos.

Correo *

carmenbeatriz.ch@gmail.com

NOMBRES Y APELLIDOS

Carmen Choquehuanca Calsina

OBJETIVO GENERAL

Determinar posibles transgresiones a los principios de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, en la defensa jurídica de los intereses del estado.



13/4/23, TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

9. En base a su experiencia, ¿Se aplica los principios de Legalidad y Autonomía funcional del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno de forma que no transgreda una adecuada defensa jurídica del estado? ¿Por qué? *

No adecuadamente.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Identificar de qué manera se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno.

10. En base a su conocimiento y experiencia, ¿considera usted que se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

Sí

11. En base a su experiencia, ¿usted podría identificar de qué manera se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

Sí

12. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Cuáles serían los criterios idóneos y adecuados que se deben considerar para no transgredir los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? *

Un adecuado marco normativo que permita un adecuado funcionamiento

Este formulario se creó en Universidad Nacional del Altiplano.

Google Formularios

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95-bhwMuPBRCuev7S8NtCQryZYGV63K8wK1Ww/edit#response=ACYDBNh--kFumcbmMv->



13/4/23, TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

5. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Considera que hay una relación entre los principios de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326 y el Gobierno regional de Puno? ¿Por qué?

Si existe relación por cuánto ambos son entidades estatales

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar en qué consiste el principio de autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los gobiernos regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del estado.

6. En base a su conocimiento y experiencia, ¿sabe usted en que consiste el principio de autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326?

Consiste en que dicho marco normativo permitirá una Autonomia correcta de la entidad

7. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Considera que hay una relación entre los principios de Autonomia funcional en marco del Decreto Legislativo N° 1326 y el Gobierno regional de Puno? ¿Por qué?

Si existe por cuánto es necesario para su correcto funcionamiento

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar Cuando se aplican el principio de Legalidad y Autonomia funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno.

8. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Como se aplican el principio de Legalidad y Autonomia funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué?

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbSS95-bhwMuPBRCuev7S8NtCQryZYGv63K8wK1Ww/edit#response=ACYDBNh--kFumcbmMv->



13/4/23, TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

1. Según su conocimiento y experiencia, ¿Cree usted que se transgrede los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? Fundamente su respuesta.

Sí, no permite el correcto funcionamiento de dicha entidad.

2. En base a su conocimiento y experiencia, ¿De qué maneras se podría transgredir los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N° 1326 en el Gobierno Regional de Puno?

Interfiere en profundidad la autonomía funcional por cuánto depender del mismo órgano (gobierno regional) no permite un adecuado funcionamiento del mismo.

3. Según su experiencia, ¿Cree que los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N° 1326 deban respetarse en su totalidad? Fundamente su respuesta.

Totalmente, solo así dicha entidad podrá funcionar con normalidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar

en qué consiste el principio de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los gobiernos regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del estado.

4. En base a su conocimiento y experiencia, ¿sabe usted en que consiste el principio de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326?

Consiste en un marco legal que establece las funciones de la entidad objeto de estudio

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95-bhwMUPBRcUev7S8NtCQryZYGv63K8wK1Ww/edit#response=ACYDBNh--kFumcbmMv->



TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG. 1326 EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, EN LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS INTERESES DEL ESTADO, PUNO - 2022.

INDICACIONES: A continuación, se le presenta una entrevista que será considerada en el trabajo de investigación titulado **“Transgresión de los principios de la Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, en la defensa jurídica de los intereses del estado, 2022.”**, en la cual, se le solicita responder de manera objetiva ya que, la información recaudada, será estrictamente para fines académicos.

Correo *

rpaulet30@gmail.com

NOMBRES Y APELLIDOS

Roger Paulet Mamani Turpo

OBJETIVO GENERAL.

Determinar posibles transgresiones a los principios de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, en la defensa jurídica de los intereses del estado.

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95-bhwMuPBRCuev7S8NtCQryZYGv63K8wK1Ww/edit#response=ACYDBNh--kFumcbmMv->



13/4/23, TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

9. En base a su experiencia, ¿Se aplica los principios de Legalidad y Autonomía funcional del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno de forma que no transgreda una adecuada defensa jurídica del estado? ¿Por qué? *

aveces por desconocimiento y otras por no respetar la autonomía que tienen

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Identificar de qué manera se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno.

10. En base a su conocimiento y experiencia, ¿considera usted que se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

si

11. En base a su experiencia, ¿usted podría identificar de qué manera se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

xq muchas veces no se respeta el principio de autonomía y muchos menos las normas contempladas en la constitución política

12. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Cuáles serían los criterios idóneos y adecuados que se deben considerar para no transgredir los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? *

el estricto cumplimiento de la norma, respetando la autonomía funcional

Este formulario se creó en Universidad Nacional del Altiplano.

Google Formularios

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95->



13/4/23, TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

12. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Cuáles serían los criterios idóneos y adecuados que se deben considerar para no transgredir los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? *

Respeto, lealtad

Este formulario se creó en Universidad Nacional del Altiplano.

Google Formularios



TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG. 1326 EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, EN LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS INTERESES DEL ESTADO, PUNO - 2022.

INDICACIONES: A continuación, se le presenta una entrevista que será considerada en el trabajo de investigación titulado "**Transgresión de los principios de la Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, en la defensa jurídica de los intereses del estado, 2022.**", en la cual, se le solicita responder de manera objetiva ya que, la información recaudada, será estrictamente para fines académicos.

Correo *

klaricanom@est.unap.edu.pe

NOMBRES Y APELLIDOS

KENNIO ROYER LARICANO MAMANI

OBJETIVO GENERAL

Determinar posibles transgresiones a los principios de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, en la defensa jurídica de los intereses del estado.

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95-bhwMuPBRCuev7S8NtCQryZYGv63K8wK1Ww/edit#response=ACYDBNhiHERqhTghqFz->



13/4/23, TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

9. En base a su experiencia, ¿Se aplica los principios de Legalidad y Autonomía funcional del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno de forma que no transgreda una adecuada defensa jurídica del estado? ¿Por qué? *

Considero que es adecuada, no obstante podría darse un valor añadido para que la fluidez sea más eficaz en la defensa de estado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Identificar de qué manera se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno.

10. En base a su conocimiento y experiencia, ¿considera usted que se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

Considero que no, puesto que existe compatibilidad pero no obvia la posibilidad de dar un valor añadido

11. En base a su experiencia, ¿usted podría identificar de qué manera se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

Tal vez en la falta de una idea común en cuanto a la defensa de sus interés.

12. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Cuáles serían los criterios idóneos y adecuados que se deben considerar para no transgredir los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? *

Si nos vamos por esa idea sería eficaz dar un valor añadido a la defensa de la procuraduría a través de un valor añadido a esta como la interconsulta.

Este formulario se creó en Universidad Nacional del Altiplano.

Google Formularios



13/4/23, TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

5. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Considera que hay una relación entre los principios de *
Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326 y el Gobierno regional de Puno? ¿Por qué?

Si, dado que su actuación va a dirigir a dar una defensa, no obstante su aplicación puede ser mejorada a través de alternativas eficaces como la defensa añadida. Dentro de su marco legal.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar en qué consiste el
principio de autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los
gobiernos regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del
estado.

6. En base a su conocimiento y experiencia, ¿sabe usted en que consiste el principio de autonomía *
funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326?

Un marco de funcionamiento que no está supeditada a mandatos imperativos de otras instituciones

7. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Considera que hay una relación entre los principios de *
Autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N° 1326 y el Gobierno regional de Puno?
¿Por qué?

Por supuesto, sin embargo podría añadirse valores que permitan una mejor fluidez

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar Cuando se aplican el
principio de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno.

8. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Como se aplican el principio de Legalidad y *
Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué?



13/4/23, TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

1. Según su conocimiento y experiencia, ¿Cree usted que se transgrede los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? Fundamente su respuesta.

No, considero que se aplica una modulación de estos principios en la defensa de los Gores, no obstante sería bueno que el gobierno preste un abogado interconsulta a efectos de tener una misma línea de defensa.

2. En base a su conocimiento y experiencia, ¿De qué maneras se podría transgredir los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N° 1326 en el Gobierno Regional de Puno?

Si nos basamos en la defensa de la procuraduría sería el marco de la decisión que tienen en cuanto a su defensa

3. Según su experiencia, ¿Cree que los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N° 1326 deban respetarse en su totalidad? Fundamente su respuesta

Considero que sería adecuado añadir un valor añadido a la defensa del estado, esto sería respetar la autonomía y legalidad en base a un valor agregado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar

en qué consiste el principio de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los gobiernos regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del estado.

4. En base a su conocimiento y experiencia, ¿sabe usted en que consiste el principio de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326?

Respetar taxativamente lo regulado en su ley y reglamento, y a efectos de extender su validez se puede hacer interpretación en favor, como Pro homine y más. La procuraduría tiene efectos de defensa dentro de su marco legal.



TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG. 1326 EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, EN LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS INTERESES DEL ESTADO, PUNO - 2022.

INDICACIONES: A continuación, se le presenta una entrevista que será considerada en el trabajo de investigación titulado “**Transgresión de los principios de la Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, en la defensa jurídica de los intereses del estado, 2022.**”, en la cual, se le solicita responder de manera objetiva ya que, la información recaudada, será estrictamente para fines académicos.

Correo *

yazmany luna@gmail.com

NOMBRES Y APELLIDOS

Denis Yazmany Luna López

OBJETIVO GENERAL.

Determinar posibles transgresiones a los principios de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, en la defensa jurídica de los intereses del estado.



13/4/23,

TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Identificar de qué manera se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno.

10. En base a su conocimiento y experiencia, ¿considera usted que se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

No

11. En base a su experiencia, ¿usted podría identificar de qué manera se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

Ninguna

12. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Cuáles serían los criterios idóneos y adecuados que se deben considerar para no transgredir los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? *

Ninguna

Este formulario se creó en Universidad Nacional del Altiplano.

Google Formularios

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95->



13/4/23,

TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar en qué consiste el principio de autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los gobiernos regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del estado.

6. En base a su conocimiento y experiencia, ¿sabe usted en que consiste el principio de autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326? *

Ninguna

7. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Considera que hay una relación entre los principios de Autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N° 1326 y el Gobierno regional de Puno? ¿Por qué? *

Autonomía política, económica y administrativa

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar Cuando se aplican el principio de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno.

8. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Como se aplican el principio de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

9. En base a su experiencia, ¿Se aplica los principios de Legalidad y Autonomía funcional del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno de forma que no transgreda una adecuada defensa jurídica del estado? ¿Por qué? *

No

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbSS5->



13/4/23, TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

1. Según su conocimiento y experiencia, ¿Cree usted que se transgrede los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? Fundamente su respuesta. *

Sí

2. En base a su conocimiento y experiencia, ¿De qué maneras se podría transgredir los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N° 1326 en el Gobierno Regional de Puno?

Ninguna

3. Según su experiencia, ¿Cree que los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N° 1326 deban respetarse en su totalidad? Fundamente su respuesta *

Sí

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar

en qué consiste el principio de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los gobiernos regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del estado.

4. En base a su conocimiento y experiencia, ¿sabe usted en que consiste el principio de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326? *

Respeto irrestricto de la Constitución, leyes y demás normas

5. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Considera que hay una relación entre los principios de Legalidad en marco del Dcereto Legislativo N°1326 y el Gobierno regional de Puno? ¿Por qué? *

Sí

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95->



TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG. 1326 EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, EN LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS INTERESES DEL ESTADO, PUNO - 2022.

INDICACIONES: A continuación, se le presenta una entrevista que será considerada en el trabajo de investigación titulado “**Transgresión de los principios de la Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, en la defensa jurídica de los intereses del estado, 2022.**”, en la cual, se le solicita responder de manera objetiva ya que, la información recaudada, será estrictamente para fines académicos.

Correo *

boneyurbina14@gmail.com

NOMBRES Y APELLIDOS

Boney Urbina

OBJETIVO GENERAL.

Determinar posibles transgresiones a los principios de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, en la defensa jurídica de los intereses del estado.

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95->



13/4/23. TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

1. Según su conocimiento y experiencia, ¿Cree usted que se transgrede los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? Fundamente su respuesta. *

Es posible observar cierto grado de incumplimiento normativo en todas las instancias de la administración pública, aunando a ello la cultura de la corrupción que atraviesa el país, pese a la reforma del sistema de defensa jurídica del estado, con la creación de la procuradora general del estado, siempre se verá ello. La región puno atraviesa un vasto problema de corrupción, de acuerdo al informe de la contraloría el índice de nivel de corrupción durante el año fiscal 2021 tuvo un nivel de incidencia 27.1 %. Es de alta probabilidad que se puedan transgredir los principios de legalidad y autonomía funcional.

2. En base a su conocimiento y experiencia, ¿De qué maneras se podría transgredir los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N° 1326 en el Gobierno Regional de Puno? *

Se puede presentar en el caso que un procurador y el funcionario investigado realicen acuerdos extra judiciales para favorecer a este último, como podría ser: Ofrecimiento de medios probatorios, ocultar o desaparecer información relacionado con el proceso, abstenerse en hacer denuncias o presentar demandas, etc.

3. Según su experiencia, ¿Cree que los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N° 1326 deban respetarse en tu cabalidad? Fundamente su respuesta. *

En efecto, si se trata de reestructurar e implementar en forma cabal la reforma del sistema de defensa jurídica del estado, se tendría que considerar ello pese a que el procurador se encuentra vinculada administrativa, normativa y funcionalmente a la procuraduría general del estado, la normativa no impide

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar

en qué consiste el principio de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los gobiernos regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del estado.

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95-bhwMuPBRCuev7S8NtCQryZYGV63K8wK1Ww/edit#response=ACYDBNhiHERqhTghqFz->



13/4/23, TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar Cuando se aplican el principio de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno.

8. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Como se aplican el principio de Legalidad y Autonomia funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

En principio no le podría responder con exactitud la pregunta toda vez que el suscrito no laboro en el gobierno regional. No obstante, el cumplimiento de los principios de legalidad y autonomia parte en principio, por el pleno de cumplimiento de sus facultades entablecidad en ley por parte de los funcionarios de la administración pública, pero fundamentalmente del respeto y acusación conforme a la ley de todo

9. En base a su experiencia, ¿Se aplica los principios de Legalidad y Autonomía funcional del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno de forma que no transgreda una adecuada defensa jurídica del estado? ¿Por qué? *

Esta pregunta debería ser dirigida directamente a un funcionario de dicha entidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Identificar de qué manera se transgrede los principios de legalidad y Autonomia funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno.

10. En base a su conocimiento y experiencia, ¿considera usted que se transgrede los principios de legalidad y Autonomia funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

No. En lo pertinente remitase a la respeta de la primera pregunta.

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95-bhwMUPBRcUev7S8NtCQryZYGv63K8wK1Ww/edit#response=ACYDBNIFCYJTfK2yP->



13/4/23. TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

4. En base a su conocimiento y experiencia, ¿sabe usted en que consiste el principio de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326? *

El principio de legalidad en sede administrativa consiste que el funcionario actúe conforme a sus facultades y obligaciones establecidos en la ley, el funcionario no puede realizar actos que no se encuentren normados. En estos casos, se refiere al cumplimiento de sus facultades y obligaciones que debe realizar el funcionario encargado de la defensa del estado todo ellos teniendo en cuenta y bajo los parámetros de la cos titucion, la ley y los principios generales del derecho.

5. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Considera que hay una relación entre los principios de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326 y el Gobierno regional de Puno? ¿Por qué? *

No solo hay una relación (causal) del principio de la legalidad con una institución pública sino que existe una relación de obligatoriedad entre la administración pública y el principio de legalidad; esto quiere decir que las actuaciones de la administración pública están obligadas al cumplimiento de la Constitución, la ley, y los principios generales del derecho.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar en qué consiste el principio de autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los gobiernos regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del estado.

6. En base a su conocimiento y experiencia, ¿sabe usted en que consiste el principio de autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326? *

Ello emploca de funcionalmente (en lo que respecta a sus funciones) no dependen de ninguna entidad o funcionario más que de ellos mismos.

7. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Considera que hay una relación entre los principios de Autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N° 1326 y el Gobierno regional de Puno? ¿Por qué? *

Remítase en lo pertinente a la respuesta de la pregunta 5.

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95-bhwMUPBRcCuev7S8NtCQryZYGv63K8wK1Ww/edit#response=ACYDBNIFCYJTfK2yP->



13/4/23, TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

1. Según su conocimiento y experiencia, ¿Cree usted que se transgrede los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? Fundamente su respuesta.

No, toda vez que la defensa jurídica del gobierno regional de Puno, en los diversos procesos (civiles, administrativos, penales) los asume el procurador del procuradora pública de la región de Puno; en estos años de ejercicio profesional que ostentó no he advertido que otra procuradora o la procuradora nacional asuma competencia en los casos que le corresponde asumir a la procuraduría de la región de Puno.

2. En base a su conocimiento y experiencia, ¿De qué maneras se podría transgredir los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N° 1326 en el Gobierno Regional de Puno?

Se podría transgredir el principio de legalidad cuando el procurador de la procuraduría pública del gobierno regional ejerza defensa fuera de sus facultades y obligaciones espegabilidad en la ley (d. L. 1326; por su parte, habría transgresión a la utomina funcional cuando el procurador General, procuraduría de competencia nacional o las municipales intervengan en los asuntos de su competencia de la procuraduría pública del gobierno regional

3. Según su experiencia, ¿Cree que los principios de Legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N° 1326 deban respetarse en su cabalidad? Fundamente su respuesta

Desde luego que si, en un estado Constitucional de derecho, la instituciones del estado por medio de sus funcionarios, además de respetar el principio de legalidad, deben de respetar las norma constitucional y el principio de cumplimiento obligatorio de las normas. Su incumplimiento acarrearía no sólo la vulneración al principio de legalidad sino propiamente sino también al contenido esencial de

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar

en qué consiste el principio de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los gobiernos regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del estado.

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95-bhwMuPBRCuev7S8NtCQryZYGv63K8wK1Ww/edit#response=ACYDBNIFCYJTfK2yP->



TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG. 1326 EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, EN LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS INTERESES DEL ESTADO, PUNO - 2022.

INDICACIONES: A continuación, se le presenta una entrevista que será considerada en el trabajo de investigación titulado “**Transgresión de los principios de la Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, en la defensa jurídica de los intereses del estado, 2022.**”, en la cual, se le solicita responder de manera objetiva ya que, la información recaudada, será estrictamente para fines académicos.

Correo *

jhonapazach545@gmail.com

NOMBRES Y APELLIDOS

Jhon apaza chicmapocco

OBJETIVO GENERAL.

Determinar posibles transgresiones a los principios de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno, en la defensa jurídica de los intereses del estado.

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95-bhwMUPBRcCuev7S8NtCQryZYGv63K8wK1Ww/edit#response=ACYDBNIFCYJTfK2yP->



13/4/23. TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

11. En base a su experiencia, ¿usted podría identificar de qué manera se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

Corrupción y el acercamiento extrajudicial que se presentan entre los funcionarios.

12. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Cuáles serían los criterios idóneos y adecuados que se deben considerar para no transgredir los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? *

Una cultura de valores, llevando siempre adelante la ética profesional y el fiel cumplimiento normativo, "lo que sobra son leyes y lo que falta es su cumplimiento". Así se tendría políticas de incentivo a los buenos funcionarios que cumplen su función con resultados a metas trazadas por la política general del estado.

Este formulario se creó en Universidad Nacional del Altiplano.

Google Formularios

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95-bhwMUPBRCuev7S8NtCQryZYGv63K8wK1Ww/edit#response=ACYDBNhiHERqhTghqFz->



13/4/23, TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

Determinar Cuando se aplican el principio de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno.

8. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Como se aplican el principio de Legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

En el cumplimiento cabal e integro de las actividades que realiza el procurado y su adjunto.

9. En base a su experiencia, ¿Se aplica los principios de Legalidad y Autonomía funcional del D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno de forma que no transgreda una adecuada defensa jurídica del estado? ¿Por qué? *

No, el fundamento que se tiene es la influencia que pueda llevar el indice de corrupción en cada institución y con esto es evidente que existiera una infracción de estos principios y por consecuencia una inadecuada defensa jurídica del estado. Lo contrario pasaría al respetar estos, introducidos justamente para reformar el sistema de justicia en la búsqueda de autonomía, se tendría el objetivo de una adecuada defensa jurídica.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Identificar de qué manera se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional en marco del D. Leg. 1326 en el Gobierno Regional de Puno.

10. En base a su conocimiento y experiencia, ¿considera usted que se transgrede los principios de legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de Puno? ¿Por qué? *

Si, en primer orden el autonomía funcional, y como subsecuente el de legalidad; Esto como consecuencia de la corrupción y el acercamiento que se presentan entre los funcionarios

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95-bhwfMUPBRcUev7S8NtCQryZYGv63K6wK1Ww/edit#response=ACYDBNhiHERqhTghqFz->



13/4/23. TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

4. En base a su conocimiento y experiencia, ¿sabe usted en que consiste el principio de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326? *

Si _____

5. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Considera que hay una relación entre los principios de Legalidad en marco del Decreto Legislativo N°1326 y el Gobierno regional de Puno? ¿Por qué? *

Existe relación, el principio de legalidad implica que el sistema de defensa jurídica del estado se encuentre sometido a la constitución y demás normas del ordenamiento jurídico. Dentro de ello encontramos a la ley N° 27867 "Ley orgánica de gobiernos regionales" y ademas tenemos la Ordenanza Regional N° 002-2018 GR -PUNO - CRP.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar en qué consiste el principio de autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326 en los gobiernos regionales respecto de la defensa jurídica de los intereses del estado.

6. En base a su conocimiento y experiencia, ¿sabe usted en que consiste el principio de autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N°1326? *

7. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Considera que hay una relación entre los principios de Autonomía funcional en marco del Decreto Legislativo N° 1326 y el Gobierno regional de Puno? ¿Por qué? *

No, Por el principio de autonomía funcional, los procuradores, procuradores adjuntos y el procurador general del estado, organizan y ejercen sus funciones libre de injerencias e influencias, teniendo en consideración los otros principios, esta se desvía en muchos casos por la influencia de la corrupción.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbS95-bhwMUPBRcCuev7S8NtCQryZYGV63K8wK1Ww/edit#response=ACYDBNhiHERqhTghqFz->



13/4/23. TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGALIDAD Y AUTONOMÍA FUNCIONAL EN MARCO DEL D. LEG.

11. En base a su experiencia, ¿usted podría identificar de qué manera se transgrede los principios de *
legalidad y Autonomía funcional establecidos en el D. Leg. N°1326 en el Gobierno Regional de
Puno? ¿Por qué?

Si. La respues lo he anticiaodo en la pregunta 2

12. En base a su conocimiento y experiencia, ¿Cuáles serian los criterios idóneos y adecuados que *
se deben considerar para no transgredir los principios de legalidad y Autonomía funcional
establecidos en el D. Leg N°1326 en el Gobierno Regional de Puno?

El criterio idóneo es el cumplimiento establecido en las normas (Constitución, ley y principios)

Este formulario se creó en Universidad Nacional del Altiplano.

Google Formularios

<https://docs.google.com/forms/d/1nhHbSS95-bhwMUPBRcCuev7S8NtCQryZYGv63K8wK1Ww/edit#response=ACYDBNIFCYJTfK2yP->



ANEXO 3: Declaración jurada de autenticidad de tesis



Universidad Nacional
del Altiplano Puno



Vicerrectorado
de Investigación



Repositorio
Institucional

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE TESIS

Por el presente documento, Yo Yulisa Maribel Iberos Mayta,
identificado con DNI 73249526 en mi condición de egresado de:

Escuela Profesional, Programa de Segunda Especialidad, Programa de Maestría o Doctorado

Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas - Derecho

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación denominada:
“ Transgresion de los principios de legalidad y autonomia funcional en marco del D. Leg.Nro 1326
en el Gobierno Regional de Puno en la defensa juridca de los intereses del Estado, Puno-2022”

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como suyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

En caso de incumplimiento de esta declaración, me someto a las disposiciones legales vigentes y a las sanciones correspondientes de igual forma me someto a las sanciones establecidas en las Directivas y otras normas internas, así como las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso

Puno 11 de diciembre del 20 23

FIRMA (obligatoria)



Huella



ANEXO 4: Autorización para el depósito de tesis en el repositorio institucional



Universidad Nacional
del Altiplano Puno



Vicerrectorado
de Investigación



Repositorio
Institucional

AUTORIZACIÓN PARA EL DEPÓSITO DE TESIS O TRABAJO DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL

Por el presente documento, Yo Yulisa Maribel Iberos Mayta
identificado con DNI 73249526 en mi condición de egresado de:

Escuela Profesional, Programa de Segunda Especialidad, Programa de Maestría o Doctorado

Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas - Derecho

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación denominada:

“ Transgresión de los principios de legalidad y autonomía funcional en marco del D.Leg. Nro. 1326
en el Gobierno Regional de Puno en la defensa jurídica de los intereses del Estado, Puno-2022 ”

para la obtención de Grado, Título Profesional o Segunda Especialidad.

Por medio del presente documento, afirmo y garantizo ser el legítimo, único y exclusivo titular de todos los derechos de propiedad intelectual sobre los documentos arriba mencionados, las obras, los contenidos, los productos y/o las creaciones en general (en adelante, los “Contenidos”) que serán incluidos en el repositorio institucional de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

También, doy seguridad de que los contenidos entregados se encuentran libres de toda contraseña, restricción o medida tecnológica de protección, con la finalidad de permitir que se puedan leer, descargar, reproducir, distribuir, imprimir, buscar y enlazar los textos completos, sin limitación alguna.

Autorizo a la Universidad Nacional del Altiplano de Puno a publicar los Contenidos en el Repositorio Institucional y, en consecuencia, en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, sobre la base de lo establecido en la Ley N° 30035, sus normas reglamentarias, modificatorias, sustitutorias y conexas, y de acuerdo con las políticas de acceso abierto que la Universidad aplique en relación con sus Repositorios Institucionales. Autorizo expresamente toda consulta y uso de los Contenidos, por parte de cualquier persona, por el tiempo de duración de los derechos patrimoniales de autor y derechos conexos, a título gratuito y a nivel mundial.

En consecuencia, la Universidad tendrá la posibilidad de divulgar y difundir los Contenidos, de manera total o parcial, sin limitación alguna y sin derecho a pago de contraprestación, remuneración ni regalía alguna a favor mío; en los medios, canales y plataformas que la Universidad y/o el Estado de la República del Perú determinen, a nivel mundial, sin restricción geográfica alguna y de manera indefinida, pudiendo crear y/o extraer los metadatos sobre los Contenidos, e incluir los Contenidos en los índices y buscadores que estimen necesarios para promover su difusión.

Autorizo que los Contenidos sean puestos a disposición del público a través de la siguiente licencia:

Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional. Para ver una copia de esta licencia, visita: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

En señal de conformidad, suscribo el presente documento.

Puno 11 de diciembre del 2023

FIRMA (obligatoria)

Huella